

INDICE
Panamá, septiembre - diciembre 2010

20 DE DICIEMBRE DE 1989

Anayansi Turner y otros	Los homicidios perpetrados a raíz de la invasión de 1989	5
Víctor Atencio	La invasión a Panamá en sus tesis	53

TEORIA Y SOCIEDAD

Jaime Ríos	Entrevista a Aníbal Quijano	67
-------------------	------------------------------------	-----------

NUESTRA AMERICA

Andrés Donoso R.	Identidad y pensamiento latinoamericanos, 1870-1930	95
-------------------------	--	-----------

TAREAS SOBRE LA MARCHA

Olmedo Carrasquilla	La batalla de Changuinola	119
Mariela Arce	Informe sobre Changuinola	135
ORKUN	Comunicado sobre Changuinola	143

CELA

“Justo Arosemena”
Apartado 0823-01959
Panamá, R. de Panamá

Comité directivo: Marco A. Gandásegui, h., Carmen A. Miró G., Miguel A. Candanedo, Kurt Dillon E., Jorge Ventocilla y Azael Carrera **Secretaría administrativa:** Gabriela Rodríguez F. **Publicaciones:** Valeria Neumann G. y Enrique Chuez. **Documentación:** Carlos Carrera, Junaryss Herrera y Dayana Rodríguez. **Investigadores asociados:** Gerardo Maloney, Juan Jované, Raúl Leis, Ligia Herrera J., Hildebrando Araica A., Enoch Adames M., Alvaro Uribe, Françoise Guionneau, Dídimo Castillo, Juana Camargo, Bolívar Franco R., Janio Castillo C., Luis Pulido R., Magela Cabrera A., Alfredo Castillero C., Samuel Pinto, Keila Rodríguez y José Lasso.

Teléfono: 223-0028
Fax: 269-2032

cela@cableonda.net

Presentación

“Al menos 405 personas resultaron heridas de diversa consideración durante los sucesos ocurridos en Changuinola en la huelga de los trabajadores de las bananeras entre el 7 y el 11 de julio de 2010. (Un total de) 4 trabajadores fallecieron (sólo hay dos reconocidos oficialmente) y uno se encuentra desaparecido”, según el informe sobre la violación de los derechos humanos elaborado por *Human Rights Everywhere*. El informe agrega que “se produjo un uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía Nacional, una deficiente atención médica, detenciones sin el debido proceso y torturas en la subestación de Changuinola, donde a los arrestados se les tuvo sin alimento, se les impidió dormir o acudir al baño y donde se produjeron vejaciones y evidencias de racismo”. El 63 por ciento de las lesiones fue el resultado de disparo de perdigones por parte de las fuerzas de seguridad. El 21 por ciento sufrió afecciones por los gases.

En la sección “Tareas sobre la marcha” se presenta el testimonio de Olmedo Carrasquilla, activista ambientalista y defensor de los derechos humanos, quien detalla los movimientos de los diferentes sectores sociales en la coyuntura que fue marcada por la represión gubernamental de los trabajadores de la compañía bananera en Changuinola. Según Carrasquilla, “los enfrentamientos se iniciaron en la mañana del jueves, 8 de junio, en fincas y poblados aledaños a Changuinola. Se reportó casi inmediatamente la muerte del joven trabajador indígena Antonio Smith de 30 años, víctima de heridas masivas de perdigones en el rostro”.

Además, *Tareas* N°136 reproduce un comunicado de una organización de la juventud kuna en defensa de los derechos de los trabajadores bananeros en su mayoría de origen ngobe. Igualmente, recoge un informe preparado por la economista Mariela Arce, activista de la sociedad civil panameña, sobre los hechos acontecidos en Changuinola, provincia de Bocas del Toro. La represión, las víctimas y las maniobras gubernamentales son el resultado de los errores políticos cometidos por el presidente Ricardo Martinelli en su afán por imponerle a Panamá una agenda antiobrera e impopular.

El 20 de diciembre de 2010 se cumple el vigésimo primer aniversario de la invasión militar norteamericana a Panamá. *Tareas* reproduce un importante documento preparado por la abogada Anayansi Turner y sus asociados quienes analizan la impunidad con la cual actuó el gobierno norteamericano – y sus aliados panameños - frente a los asesinatos y otros atropellos cometidos por las fuer-

zas armadas de ese país. La profesora Turner, docente e investigadora de la Universidad de Panamá, presenta los casos individuales de numerosos panameños quienes perdieron la vida como resultado de la incursión militar de EEUU.

Además, se presenta una bibliografía extensa preparada por Víctor Atencio que recoge las tesis universitarias escritas por panameños sobre la invasión. La reseña incluye los trabajos de tesis de grado preparados por estudiantes de la Universidad de Panamá y, además, por la Universidad Santa María la Antigua (USMA).

Tareas presenta una entrevista que le hiciera el profesor Jaime Ríos a Aníbal Quijano, sociólogo peruano, quien se refiere a los cambios profundos que experimenta el mundo actual, América latina y, en particular, la población indígena de la región. Señala que “por primera vez en más de 300 años comienza a ser puesta en cuestión los supuestos básicos del actual patrón global de poder”. Para comenzar, la idea de “explotación de la naturaleza”. Igualmente, la idea de “raza” como una condición “natural” dentro de la especie, parte de la episteme racista del eurocentrismo. Es decir, un elemento fundacional e inherente de la *colonialidad del poder*.

Quijano plantea que “en todos los periodos no-eurocéntricos, la especie “homo sapiens” es una parte de lo que llamamos “naturaleza” y no algo distinto y externo. Es necesario admitir que esa totalidad es heterogénea, discontinua, no sólo compleja y contradictoria”. Quijano agrega que este reconocimiento “nos permite liberarnos de la episteme *colonial/moderna/eurocentrada*”. Todo está en combustión, dice Quijano. “Por primera vez aparece una tendencia mayor en el movimiento de la sociedad que se niega a que el mercado, la mercadería y el lucro sea el sentido principal de la existencia”.

Para cerrar esta entrega presentamos un trabajo de Andrés Donoso R. - que le hace honor a pensadores como Ricaurte Soler, Leopoldo Zea y Darcy Ribeiro entre otros - quien incursiona en el significado contemporáneo de la identidad y del pensamiento latinoamericano. Donoso se pregunta si lo latinoamericano fue o es hegemónico, “cuestión que merece un análisis más detallado”. Señala, sin embargo, que “no hay margen para dudar de que sí ha gozado de una legitimidad suficiente para que sus exponentes, referentes y problemáticas sigan teniendo un espacio destacado”.

20 DE DICIEMBRE DE 1989

LOS HOMICIDIOS PERPETRADOS A RAÍZ DE LA INVASIÓN DE 1989*

Anayansi Turner,
Leosmar Tristán y Antonio Vargas*

En esta Sesión Nacional de Instrucción a la Impunidad¹ del Crimen de Lesa Humanidad que fue la intervención norteamericana del 20 de diciembre de 1989 en Panamá, el equipo jurídico del Servicio Paz y Justicia – Panamá (SERPAJ) pone a la consideración de los señores jueces designados por el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP)² el siguiente análisis de Fiscalía de los Mecanismos Judiciales de Impunidad.

Con todas las dificultades de información inherentes a los hechos del 20 de diciembre de 1989, procedimos al examen de 27 casos de homicidios y una desaparición originados en los mencionados hechos.

*Informe presentado en la Sesión de Instrucción Sumarial del Tribunal Permanente de los Pueblos, relativa a la Impunidad de los Crímenes de Lesa Humanidad cometidos a raíz de la invasión y ocupación militar norteamericana a Panamá, del 20 de diciembre de 1989, realizada en el Paraninfo de la Universidad de Panamá, del 7 al 9 de enero de 1991. El título original del artículo es "Impunidad en la investigación de los homicidios perpetrados a raíz de la invasión norteamericana a Panamá".

**A. Turner, profesora de Derecho de la Universidad de Panamá y Secretaria Ejecutiva del Servicio Paz y Justicia (SERPAJ); L. Tristán y A. Vargas, son abogados litigantes.

Como sabemos, el asesinato o cualquier otro acto inhumano cometido contra la población civil es considerado como *delito de lesa humanidad* según el Estatuto de Nuremberg y la Resolución N°95 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas del 11 de diciembre de 1946. El derecho a la vida está garantizado en el artículo 131 del Código Penal, el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, obligatoria para los Estados a partir de la Declaración de Teherán de 1968; el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Panamá según Ley N°14 de 28 de octubre de 1976 (Gaceta Oficial N° 18,373, de 8 de julio de 1977); el artículo N°4 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, ratificada por Panamá de acuerdo a Ley N° 15 de 28 de octubre de 1977 (Gaceta Oficial N° 18468, de 30 de noviembre de 1977); artículos 3 y 147 del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, ratificado por nuestro país según Ley N° 35 de 23 de noviembre de 1957 (Gaceta Oficial N° 14432 de 3 de enero de 1958).

El bombardeo sistemático por la fuerza aérea norteamericana y las operaciones militares realizadas por EEUU en suelo panameño en ocasión de la invasión del año 1989 produjeron la pérdida de múltiples vidas de panameños que no participaron en la confrontación militar. Las cifras exactas de muertos no ha sido posible precisar con exactitud en virtud de la cortina de humo que ha rodeado el tema y la falta de cooperación en este sentido por parte del gobierno y las fuerzas militares norteamericanas.

Los 28 homicidios y/o desapariciones perpetrados a raíz de la agresión militar estadounidense fueron investigados todos por el Ministerio Público, organismo encargado de investigar los delitos dentro de la administración de justicia oficial. De estas averiguaciones sumariales se concluyó con un sobreseimiento provisional, objetivo e impersonal, por parte del Segundo Tribunal Superior en 27 de los casos y una ampliación de las investigaciones ordenadas por el mismo Tribunal.

A continuación pasamos a detallar los casos y la Fiscalía que ventiló las sumarias respectivas:

No 1: Sumario en averiguación de las causas de la muerte de Agripino Gallardo Cedeño, Florentino Espinosa Ro-

dríguez, Saba Espinosa Rodríguez, Eugenio Gutiérrez y Alfredo Santamaría. Fiscalía 3ª Superior.

- No 2: Sumarios en averiguación del homicidio cometido en perjuicio de Luis Alberto Castillo Gotty, Eusebio Martínez Paredes, Andrea Reid, Mario Alberto Iglesias Arce, Claudio Alejandro de Roux Figueroa, Henry Leopoldo Bailey. Fiscalía 1ª Superior.
- No 3: Sumario instruido en contra del o los responsables del homicidio en perjuicio de Arcel Reimar Martínez y Humberto Ismael Araúz Achon. Fiscalía 1ª Superior.
- No 4: Sumarios en Averiguación de la muerte de Sebastián Vergara y Adolfo Lara Acosta. Fiscalía 2ª Superior.
- No 5: Sumario en averiguación de las causas de la muerte de Pedro Nolasco de León y Sara Margarita Aguilar de León. Fiscalía 2ª Superior.
- No 6: Sumarios en averiguación de las causas de la muerte de Luis Guillermo Río Calderón. Fiscalía 1ª Superior.
- No 7: Sumarios en averiguación de los hechos denunciados por Gerardina Sáenz Sáenz. Fiscalía 1ª Superior.
- No 8: Sumario en averiguación de las causas del homicidio de Brooks Cecilio. Fiscalía 2ª Superior.
- No 9: Sumarios en averiguación de las causas de la muerte de Luis Gustavo Torreglosa. Fiscalía 3ª Superior.
- No 10: Sumario en averiguación de las causas de la desaparición de Yesenia del Carmen Quintana Álvarez. Fiscalía 2ª Superior.
- No 11: Sumario en averiguación de las causas de la muerte de Ángel Benítez Córdoba. Fiscalía 4ª Superior.
- No 12: Sumario en averiguación de las causas de la muerte de Héctor Porfirio Murillo Herrera. Fiscalía 2ª Superior.
- No 13: Sumarios en averiguación de las causas de la muerte de Félix del Carmen Martínez. Fiscalía 1ª Superior.
- No 14: Sumario en averiguación de las causas del homicidio de Janeet Lisbeth Castillo. Fiscalía 2ª Superior.
- No 15: Sumario en averiguación del homicidio cometido en perjuicio de un desconocido cuya numeración es R-003 en los hechos acaecidos el día 20 de diciembre de 1989. Fiscalía 1ª Superior.
- No 16: Sumario en averiguación de la muerte violenta de Eduardo Santamaría. Fiscalía 4ª Superior.

- No 17: Sumario en averiguación de las causas de la muerte de Orencio Fernández Cabal. Fiscalía 4a Superior.
- No 18: Sumario en averiguación de las causas de la muerte de Paulino Rodríguez. Fiscalía 3a Superior.
- No 19: Sumario en averiguación de las causas de la muerte de Eric Jean Sanjur Cedeño. Fiscalía 4a Superior.
- No 20: Sumario en averiguación del homicidio cometido en perjuicio de un desconocido identificado con el No 059 en los hechos acaecidos el 20/12/89. Fiscalía 1ª Superior.
- No 21: Sumario en averiguación de las causas de la muerte de José Julio Calvo Cabrera. Fiscalía 4a Superior.
- No 22: Sumario en averiguación de las causas del homicidio de José Martín Cliford. Fiscalía 2a Superior.
- No 23: Sumario en averiguación de las causas de la muerte de Tomás Orozco Zaldívar. Fiscalía 2a Superior.
- No 24: Sumario en averiguación de las causas de la muerte de Daniel Martínez Valdés. Fiscalía 2a Superior.
- No 25: Sumario en averiguación de las causas del homicidio de Ángel Villalta Flores. Fiscalía 2a Superior.
- No 26: Sumario en averiguación de las causas de la desaparición de Manuel Guillermo Cubilla Alvarado. Fiscalía 4a Superior.
- No 27: Sumario en averiguación de la desaparición de Pedro Serrano Campos. Fiscalía 4a Superior.
- No 28: Sumario en averiguación del homicidio de Leyda Edith Díaz de Panay. Fiscalía 4a Superior.

Del análisis de los mencionados expedientes hemos podido detectar los siguientes mecanismos judiciales de impunidad:

- Mecanismo N°1: Argumentar que la guerra es eximente de responsabilidad.
- Mecanismo N°2: Que los fiscales y jueces tengan prejuicios políticos previos a la hora de investigar y juzgar los crímenes perpetrados a raíz de la invasión militar.
- Mecanismo N°3: El Ministerio Público no se preocupó de averiguar la identidad de los autores materiales e intelectuales de los crímenes de lesa humanidad.
- Mecanismo N°4: Los tribunales ordenan diligencias dilatorias para evitar el enjuiciamiento de soldados norteamericanos.

- Mecanismo N°5: No se efectuaron los levantamientos de cadáveres de rigor por parte de los funcionarios de instrucción.
- Mecanismo N°6: No se investigó de oficio en los casos de cadáveres no identificados, encontrados en las exhumaciones.
- Mecanismo N°7: Hubo negligencia en la búsqueda del material probatorio.
- Mecanismo N°8: El dictamen médico forense no cumplió con los requisitos exigidos por el Código Judicial.
- Mecanismo N°9: La declaratoria de los sobreseimientos provisionales por parte del Tribunal Superior.
- Mecanismo N°10: La estructura autoritaria del Ministerio Público y el Órgano Judicial o su falta de independencia.

Tal como lo prescribe el Código Penal de la República de Panamá (artículo 7), la ley penal panameña se aplicará a los delitos cometidos en el territorio nacional, considerando como delitos tanto los descritos en dicho código como los previstos así por los tratados internacionales ratificados por el país (artículo 10 Código Penal).

Y en nuestra legislación penal, el homicidio obviamente es considerado un hecho punible.

Habría que preguntarse si en medio de un estado de excepción y, en el caso que nos ocupa, en una situación de confrontación bélica, son aplicables estas normas de derecho interno.

Los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, ratificados por Panamá, en su artículo 2 establecen su ámbito de aplicación:

Aparte de las disposiciones que deben entrar en vigor ya en tiempo de paz, el presente Convenio se aplicará, en caso de guerra declarada o de cualquier otro conflicto armado que surja entre dos o varias de las Altas Partes Contratantes, aunque una de ellas no haya reconocido el estado de guerra.

El convenio se aplicará también en todos los casos de ocupación total o parcial del territorio de una Alta Parte Contratante, aunque tal ocupación no encuentre resistencia militar.

Es decir, dichos convenios se aplican a la situación so-

brevemente en nuestro país después de los hechos del 20 de diciembre de 1989, llámese guerra, conflicto armado, ocupación, que involucre a dos Estados, aún cuando no haya habido resistencia militar en el país ocupado, sin excluir la aplicación de la legislación interna. Y es lógico porque, incluso la guerra ha de conducirse conforme a ciertas reglas tendientes a preservar la dignidad humana, sobre todo proteger a quienes son completamente ajenos a la confrontación, de los excesos y rigores propios de la guerra. Esto, sin que deba interpretarse el derecho humanitario como legitimador de cualquier acto de agresión o uso de la fuerza incompatible con la Carta de la ONU y la OEA como el presente caso de la invasión estadounidense en nuestro suelo.

Y, concretamente, el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, en sus artículos 146, 147 y 148 dice lo siguiente:

Artículo 146:

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a tomar todas las oportunas medidas legislativas para determinar las adecuadas sanciones penales que se han de aplicar a las personas que hayan cometido, o dado orden de cometer, una cualquiera de las infracciones graves contra el presente convenio definidas en el Artículo siguiente.

Cada una de las partes Contratantes tendrá la obligación de buscar a las personas acusadas de haber cometido, u ordenado cometer, una cualquiera de las infracciones graves, y deberá hacerlas comparecer ante los propios tribunales, sea cual fuere su nacionalidad...

Artículo 147:

Las infracciones graves a las que se refiere el artículo anterior son las que implican uno cualquiera de los actos siguientes, si se cometen contra personas o bienes protegidos por el convenio: el homicidio intencional, la tortura o los tratos inhumanos, incluidos los experimentos biológicos, el hecho de causar deliberadamente grandes sufrimientos o de atentar gravemente contra la integridad física o la salud, la deportación o el traslado ilegal, la detención ilegal, el hecho de forzar a una persona protegida a servir en las fuerzas armadas de la Potencia enemiga, o el hecho de privarla de su derecho a ser juzgada legítima o imparcial-

mente según las prescripciones del Presente Convenio, la toma de rehenes, la destrucción y la apropiación de bienes o no justificadas por necesidades militares y realizadas a gran escala de modo ilícito o arbitrario.

Artículo 148:

Ninguna Parte Contratante podrá exonerarse, ni exonerar a otra Parte Contratante, de las responsabilidades en que haya incurrido ella misma u otra Parte Contratante a causa de las infracciones previstas en el artículo anterior.

Estos artículos vistos en concordancia con el artículo 10 del Código Penal nos llevan a establecer la responsabilidad del Estado panameño, aún en tiempo de guerra, en cuanto a investigar y juzgar a quienes hayan cometido u ordenado cometer entre otras infracciones graves al Convenio de Ginebra, homicidio intencional contra la población civil, sea cual fuere la nacionalidad del autor.

Este criterio es más ampliamente reforzado con el artículo 64 de la citada Convención, que indica que la legislación penal del territorio ocupado permanecerá en vigor, salvo que la potencia ocupante la derogue o suspenda por razones de seguridad, excepción que no se dio en el caso de Panamá y, ya dijimos que en nuestro orden nacional, el homicidio es un acto ilícito.

Por lo tanto, argumentar razones de guerra para justificar una actividad omisiva en los sumarios que verificó el Ministerio Público por la muerte en nuestro territorio de nacionales, por hechos relacionados con la intervención norteamericana del 20 de diciembre de 1989, es una clara manera de evadir la aplicación de la justicia. Traigamos a colación algunos de los expedientes examinados:

En virtud de que la muerte violenta de Ariel Martínez y Humberto Araúz se produjo a raíz de la invasión del ejército norteamericano en nuestro país, esa situación ha hecho imposible determinar la responsabilidad del hecho delictivo (foja 66 del expediente correspondiente) (El subrayado es nuestro).

En el caso N°4 (Sumarias en Averiguación de la muerte

de Sebastián Vergara Pino y Adolfo Lara Acosta), el Segundo Tribunal Superior de Justicia confirmó el Sobreseimiento Provisional, por cuanto

Las investigaciones no han revelado qué persona o personas tienen vinculación objetiva y subjetiva con ese delito, lo cual tiene lógica porque ante sucesos de esa naturaleza es un tanto difícil precisar o esclarecer quién o quiénes son los autores del mismo y qué otras personas tuviesen alguna participación con el hecho punible (Ver foja 74 del expediente).

En relación al caso N°8 (Sumarias en averiguación de las causas del homicidio de Cecilio Brooks), la Fiscalía 2ª Superior del Primer Distrito Judicial solicita sobreseimiento provisional con carácter objetivo e impersonal, puesto que

La muerte del prenombrado Brooks *se debió* a consecuencia de los sucesos anteriormente señalados, ocurridos en diciembre pasado (ver a fojas de dicho expediente) (El subrayado es nuestro).

En lo concerniente al expediente N°9 (Sumarias en averiguación de las causas de la muerte de Luis Gustavo Torreglosa), el Segundo Tribunal Superior, al calificar el mérito del Sumario señala que la muerte violenta del occiso

tuvo lugar durante los sucesos de liberación e invasión que se produjeron a partir del 20 de diciembre en Panamá, *por lo cual no ha sido posible recabar información adicional que permita vincular a persona determinada como presunto autor o autor material de este hecho y tal como lo recomienda el Ministerio Público debe cerrarse la encuesta con un sobreseimiento provisional a fin de que si surgen nuevos elementos de juicio pueda reabrirse la investigación. Este criterio lo comparte el Tribunal porque realmente la anarquía que vivió la ciudad y la forma indiscriminada como se hicieron disparos han impedido la identificación tanto del arma como de la persona que disparó (ver fojas 26 y 27 del expediente correspondiente). (El subrayado es nuestro).*

En cuanto al caso N°10 (Sumarios en averiguación de

las causas de la desaparición de Yesenia del Carmen Quintana Álvarez), la Fiscalía Segunda Superior solicita cerrar provisionalmente el expediente, aduciendo que:

Existe cierta certeza evidenciadora que la joven Quintana fue víctima de los hechos desarrollados en Panamá para el 20 de diciembre de 1989, fecha en que fuimos objeto de una invasión extranjera y se estaba en un descontrol total en cuanto a salvaguardar los bienes y la integridad de las personas (foja 29).

El Tribunal Superior comparte igual criterio cuando confirma el sobreseimiento en base a que *con certeza la joven Quintana fue víctima de los hechos ocurridos en Panamá el 20 de diciembre de 1989, a raíz de la invasión extranjera (foja 34 del expediente).*

En lo atinente al caso N°11 (Sumarias en averiguación de las causas de la muerte de Ángel Benítez Córdoba, el fiscal 4º Superior emite el siguiente concepto en su vista fiscal:

De lo anteriormente expuesto y tomando en consideración las características que reviste este hecho; ya que el mismo tuvo lugar con motivo de una intervención armada, y no pudiéndose vincular debidamente al sujeto o sujetos activos del hecho punible, es por ello que con nuestro acostumbrado respeto, solicitamos un Sobreseimiento Provisional, de carácter impersonal (a fojas 15 y 16 del expediente).

En el caso No 13 (Sumarios en averiguación de las causas de la muerte de Félix del Carmen Martínez), el Fiscal Primero Superior, indica en su vista Fiscal:

Con relación a los hechos que se dieron lugar en nuestro país, a raíz de la invasión de las tropas norteamericanas, se hace difícil imputar la autoría de éste *a persona alguna...* (foja 12 del expediente respectivo), por lo cual solicita sobreseimiento provisional.

En relación al caso N°14 (sumarias en averiguación de las causas del homicidio de Janeet Lizbeth Castillo), la Fiscalía Segunda Superior del Primer Distrito Judicial aduce en su vista lo siguiente:

Honorables Magistrados, somos de opinión que la muerte de Janeet Lizbeth Castillo se debió a consecuencia de los trágicos sucesos ocurridos el diecinueve de diciembre amanecer veinte, por todos conocidos, por tales razones solicitamos proferir un Auto de Sobreseimiento Provisional... (foja 32 del expediente).

En el caso No 16 (Sumaria en averiguación de la muerte violenta de Eduardo Santamaría), el Segundo Tribunal Superior de Justicia considera:

No obstante, haberse determinado la muerte violenta de Eduardo Santamaría ocurrida en la ciudad de Panamá, el día 20 de diciembre último, de desconocidos y que a consecuencia de los mismos, un sin número de personas fallecieron producto del encuentro entre militares norteamericanos, ciudadanos panameños integrantes de los Batallones de la Dignidad, CODEPADI, miembros de las extintas Fuerzas de Defensa, dando por resultado que algunos de éstos y otros ciudadanos que se encontraban por alrededores de esos enfrentamientos fueron alcanzados por los disparos... (páginas 19 y 20 del expediente).

En lo referente al caso N°20 (Sumarias en Averiguación del Homicidio cometido en perjuicio de un desconocido identificado con el No 059 en los hechos acaecidos el 20/12/89), el Fiscal respectivo expresó:

Comoquiera que la muerte violenta de Luis Gilberto Sánchez se dio a raíz de la invasión del Ejército norteamericano a nuestro país, esa situación ha hecho imposible determinar la responsabilidad de este hecho por lo cual esta Agencia del Ministerio Público sugiere con todo respeto a ese Augusto Tribunal dictamine un *sobreseimiento provisional*, conforme lo establece el artículo 2211, ordinal 2, del Código Judicial.

Todas estas afirmaciones involucran la idea de que, en situaciones de conflicto armado (entiéndase hechos del 20 de diciembre de 1989), es imposible determinar la identidad de los autores de los hechos delictivos e, incluso, hasta se llega a establecer una relación causa-efecto entre la guerra y la necesaria impunidad de los crímenes.

De antemano creemos que la intervención armada definitivamente impone ciertas limitaciones a las sumarias realizadas por las autoridades, por las circunstancias propias de los hechos, pero de allí a excusar la falta de actuación por razones de guerra, en violación total de los preceptos nacionales e internacionales, hay un gran trecho. Veamos otros defectos detectados en la actividad de los funcionarios correspondientes.

Mecanismo N°2: Que los fiscales y jueces tengan prejuicios políticos previos a la hora de investigar y juzgar los crímenes perpetrados a raíz de la invasión militar

Tanto la Constitución como nuestro Derecho Procesal y los convenios de derechos humanos que son leyes de la República establecen el principio de la imparcialidad que ha de caracterizar a los llamados a administrar la justicia estatal y el principio de no discriminación por razones políticas.

Obviamente, un juez que utiliza un argumento o móvil político para dirimir una controversia no está obrando independiente e imparcialmente.

En el examen que nos ocupa, los fiscales y magistrados que entraron a conocer de hechos que acontecieron a raíz de la invasión nunca se cuestionaron la legitimidad jurídica o no de la intervención estadounidense, para de allí derivar el carácter de los homicidios perpetrados contra nuestros nacionales. Ni siquiera se prioriza en la investigación de las víctimas civiles, sino que se excusa el sobreseimiento fácil en los hechos bélicos.

En algunos expedientes analizados, inclusive, se hacen juicios políticos que definitivamente delinear con anticipación el curso y resultado de las investigaciones: por ejemplo, señalar que la agresión extranjera del 20 de diciembre fue una "liberación", sin una fundamentación jurídica de tal criterio, nos revela un previo prejuicio político a la hora de emitir la vista fiscal y calificar el mérito del sumario, pues lógicamente no se va a llamar a juicio a un ejército "liberador", por más excesos que éste haya cometido aún con las víctimas inocentes. Tal concepto conduce directamente a un sobreseimiento, por lo cual consideramos que estamos en presencia de un claro mecanismo de impunidad. Atendamos algunos ejemplos:

En lo relativo al caso N°8 (Sumarios en averiguación de las causas del homicidio de Cecilio Brooks), el Segundo Tribunal Superior señala en relación con la intervención extranjera: “Mientras unos la catalogan de beneficiosa por la liberación de la férrea dictadura prevaleciente hasta esos momentos, otros la condenan añorando volver al pasado”. (Foja del expediente).

Es decir, que no se deja camino para una tercera opción y queda implícita la inclinación de la balanza del juzgador.

En lo referente al Caso No 13 (Sumarios en averiguación de las causas de la muerte de Tomás Orozco Zaldívar) el Segundo Tribunal Superior opina acerca de los hechos del 20 de diciembre: “...el que unos atribuyen lesión a nuestra soberanía, y otros en liberación de las garras con que la narcodictadura acrecentaba la distribución de los valores morales, sociales y patrióticos” (foja 25).

En el caso No 29 (Sumarios en averiguación de las causas de la muerte de Luis Gustavo Torreglosa), el Segundo Tribunal Superior indica que la muerte de Torreglosa “tuvo lugar durante los sucesos de *liberación* e invasión que se produjeron a partir del 20 de diciembre en Panamá...” (foja 26 del expediente).

En estos dos últimos casos, se identifica la predisposición del juzgador al considerar como “liberación” lo que aconteció en Panamá el 20 de diciembre de 1989.

Por otro lado, no hay objetividad en el juzgador cuando en su calificación al mérito del sumario se palpa un interés manifiesto en inducir a creer que la víctima fue muerta por otro nacional, ya sea delincuente o miembro de los “Batallones de la Dignidad”, pero nunca por un soldado estadounidense.

El expediente N°1 (Sumarios en averiguación de las causas de la muerte de Aripino Gallardo Cedeño) es un ejemplo típico de este tipo de prejuicios políticos, puesto que, a pesar de haberse identificado en autos que un soldado al servicio del ejército estadounidense era quien había ultimado a estas víctimas civiles, el Tribunal Superior excusa totalmente el homicidio con el argumento contrario:

Durante los sucesos acaecidos a partir del 20 de diciembre

de 1989 fueron afectados bienes y personas que transitaban por las calles o avenidas donde se suscitaron confrontaciones entre soldados del ejército de EEUU y grupos de personas armadas que aparentemente pertenecían a los llamados Batallones de la Dignidad por el régimen anterior e incluso, como es normal en este tipo de acontecimientos políticos, se desató una ola de saqueos a los establecimientos comerciales y la propiedad privada de personas particulares”.

Durante estos momentos difíciles y de confusión por los cuales atravesó el país se cometieron homicidios cuyos autores no ha sido posible identificar a ciencia cierta, porque solo constan comentarios callejeros, relatos de referencia, pues ante problemas suscitados por cruce de proyectiles es difícil contar con testigos presenciales de los hechos.

La doctrina sentada por las ciencias criminológicas sobre este tipo de acontecimientos, revela que las condiciones hostiles generadas por los mismos, produce cierta anarquía y desastre económico, político y social del cual generan delitos y todo tipo de conductas desviadas porque se rompe la estabilidad y seguridad jurídica y el Estado pierde el control que debe ejercer a través de los mecanismos e instituciones respectivas para garantizar la seguridad de los bienes, honra y vida de tanto nacionales como extranjeros sometidos a su jurisdicción, por tanto, *las personas individualmente deben tener la prudencia y el deber de cuidado necesario para evitar perjuicio, pero la angustia, curiosidad, preocupación por parientes desaparecidos y el pánico, hace que las personas transiten por las calles, avenidas y focos de controversia lo cual agrava la situación con saldos fatales.*

Justamente, la tesis planteada tiene adecuación al negocio bajo examen porque las personas fallecidas supuestamente iban en busca de alimento, sin embargo, se vincularon con quienes querían violentar las reglas del estado de necesidad existente en ese momento y hostigar a los soldados norteamericanos que cumplían la misión de mantener el orden y seguridad de los asociados (a fojas 130, 131, 132 del expediente respectivo). (El subrayado es nuestro).

Es decir, el Tribunal oficiosamente elucubra un discurso tendiente a justificar este homicidio múltiple, sin estar debidamente fundamentado en pruebas reca-

badas en la investigación: las víctimas fueron imprudentes al salir a las calles a buscar alimentos, se asociaron con ladrones y hostigaron a los soldados norteamericanos, según los propios magistrados. Hasta cumplían la misión de *mantener el orden y seguridad de los asociados*, cuando no hay una sola disposición legal dentro de nuestro ordenamiento jurídico que faculte al ejército de otro país a mantener el orden y seguridad de los panameños dentro de las fronteras panameñas. Es decir, que semejante aseveración es inconcebible en un tribunal que está diseñado para aplicar e interpretar Derecho y no para asumir posiciones políticas en los fallos emitidos, actuación que definitivamente viola el principio del debido proceso.

En cuanto al caso N°11 (Sumarios en averiguación de las causas de la muerte del Ángel Benítez Córdoba), vuelve a aducir el Segundo Tribunal Superior la posibilidad de que el victimario haya sido algún integrante de los “Batallones de la Dignidad”:

Es difícil saber en la panorámica quién o quiénes accionaron el arma de fuego con que se ultimó al panameño Benítez. El régimen –alardeando un nacionalismo sin límites – armó indiscriminadamente a todo tipo de elementos, muchos de ellos que se aprovecharon para cometer delitos contra los valores sociales y otros, que intentaron resistir los sofisticados armamentos del invasor. (A foja del expediente).

Con el expediente N°15 (Sumario en averiguación de las causas del homicidio cometido en perjuicio de un desconocido cuya numeración es R-003 en los hechos acaecidos el día 20 de diciembre de 1989), el mismo Tribunal insiste en el clima anárquico y el enfrentamiento militar del cual siempre se dan saldos de víctimas civiles:

Lo cierto es que no hay dudas de que esta persona encontró la muerte en los precisos momentos en que nuestro país era objeto de invasión por parte de una fuerza combinada de EEUU para deponer al régimen existente que a su juicio era anti-democrático, represivo y ligado a los negocios turbios del narcotráfico internacional a tal punto que los enfrentamientos en los lugares urbanos de la capital fueron intensos y

violentos, ya que las ex Fuerzas de Defensa y elementos paramilitares intentaron resistir, y en el medio del fragor, muchas víctimas civiles resultaron muertos, gravemente heridas, violadas, desaparecidas, incendiadas sus residencias, etc. Una anarquía monumental aconteció y nadie sabía de dónde propiamente venían las agresiones (a fojas 27 y 28 del expediente respectivo).

En cuanto al caso N°22 (Sumarios en averiguación de las causas del homicidio de José Martín Cliford) se emite similar criterio:

Ciertamente que el suceso afecta la sensibilidad humana. El mismo se generó en medio del conflicto cruento por la invasión armada de que fue objeto nuestro país. Ya anteriormente la ciudadanía sufría con la frecuente violación a los derechos humanos, principios democráticos y al estado de derecho. En toda forma, la gran cantidad de personas fallecidas por disparos de proyectiles de armas de fuego aparentemente es difícil esclarecer la autoría. Las agresiones no solo provenían de las Fuerzas extranjeras, sino también de elementos antisociales, que provistos de sofisticadas armas por un régimen que pregonaba un nacionalismo extremo, no se tuvo el cuidado de adiestrar como era debido su utilización.

En este esquema se desconoce a ciencia cierta, o por lo menos una presunción, de quién o quiénes accionaron los disparos con que encontrara la muerte Clifford (a foja 25 y 26 del expediente).

Mecanismo N°3: El Ministerio Público no se preocupó en averiguar la identidad de los autores materiales e intelectuales de los crímenes de lesa humanidad

Habíamos afirmado que todas aquellas muertes provocadas directa o indirectamente por la intervención norteamericana en nuestro país constituían un crimen de lesa humanidad, además de ser a la vez un delito contra la paz y un crimen de guerra, dado el carácter arbitrario y trasgresor de las normas de convivencia pacífica internacionales que tuvo la agresión extranjera. Esta fue sorpresiva y no provocada, por lo cual la escasa resistencia que hubo por parte de panameños, fueran militares o no, se hizo en legítima defensa y

en salvaguarda de nuestra soberanía herida, independientemente de que como ciudadanos no nos hayamos sentido identificados con las fuerzas militares.

Es decir, las 42 víctimas, cuyos expedientes analizamos, fallecieron a consecuencia de aquella intromisión foránea, por lo cual el autor o autores intelectuales son quienes planearon, prepararon, iniciaron la guerra de agresión que causó directa o indirectamente la muerte de civiles y militares que no combatieron o simplemente defendieron sus vidas.

Lógicamente estos autores intelectuales están ubicados en Casa Blanca y el Pentágono de EEUU, lo cual no obsta para que se les exija responsabilidad internacional, aún cuando hayan actuado como jefe o autoridades de Estado, según se desprende de los principios de derecho internacional reconocidos por el Estatuto y por las sentencias del Tribunal de Nüremberg formulados por la Comisión de Derecho Internacional, a petición de la Asamblea General de la ONU (Resolución 177 (11) de 21 de noviembre de 1947).

Asimismo, la excusa de una orden jerárquica no exime a los autores materiales de los crímenes, de la responsabilidad que les compete, si efectivamente tuvieron la “posibilidad moral de opción”, conforme a los mismos principios.

Diversas resoluciones de la Asamblea General de la ONU (Nº3 de 13 de febrero de 1946, 170 de 31 de octubre de 1947 y la 3,074 de 3 de diciembre de 1973) prescriben la cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de delitos internacionales. Concretamente existe un deber por parte del Estado donde se cometieron los hechos punibles, de investigar y buscar, detener y enjuiciar a aquellos individuos contra quienes existan pruebas de culpabilidad en la comisión de crímenes de guerra o de lesa humanidad.

En lo que respecta a los 28 expedientes examinados, 23 corresponden a 37 panameños civiles y 5 a militares de las desaparecidas Fuerzas de Defensa.

De esos 23 casos de civiles, en 5 se identifica la autoría directa de soldados norteamericanos que se ensañaron especialmente contra ciudadanos indefensos; en 2 expedientes, la muerte de las víctimas obedeció al bombardeo indiscriminado dirigido contra el humilde barrio de El Chorrillo que pro-

vocó su incendio y uno corresponde a un bebé que fallece a los pocos minutos de vida a consecuencia de las condiciones impropias en que nace producto de la invasión. En relación a los quince restantes, la actividad de instrucción no logró aclarar las circunstancias del fallecimiento de catorce o de la desaparición de uno de los afectados.

De los 5 expedientes de militares, tres corresponden a miembros de las Fuerzas de Defensa que se presume estaban en servicio y, por tanto, debieron haber muerto a manos de soldados estadounidenses; uno, que mientras huía de las refriegas, fue muerto por no hacer un alto en un retén; y otro que se desempeñaba en la Sección de Narcóticos en el Aeropuerto Internacional que no se encontraba combatiendo al momento del deceso y que comprobadamente fue ultimado por el invasor.

Incluso, partiendo del criterio más estrecho de que, en este caso, sólo cabe responsabilidad en relación con las víctimas *civiles* no involucradas directamente en los combates según la Convención de Ginebra, por parte de los *autores materiales* llámese soldados norteamericanos con nombre y apellido, al examinar los 5 expedientes donde se corroboró fehacientemente que los autores de los delitos eran del ejército de EEUU, concluimos que en 4 de ellos hubo marcado interés en dejar en impunidad los crímenes y, en el 5º, el fiscal sí fue lo suficientemente diligente como para solicitar llamamiento a juicio a los responsables, llamamiento que, sin embargo, fue rechazado por los tribunales. Dedicuémonos a examinar estos 5 expedientes.

En el expediente Nº1, el fiscal respectivo tomó las declaraciones de los familiares de las víctimas, de donde se colige la siguiente versión de los hechos recabada de testigos presenciales por dichos parientes: el día 23 de diciembre de 1989, Agripino Gallardo Cedeño, Florentino Espinosa Rodríguez, Saba Espinosa Rodríguez, Eugenio Gutiérrez Araúz y Alfredo Santamaría Rojas se dirigían a comprar un quintal de arroz a Chilibre, en un automóvil tipo jeep del Instituto de Recursos Hidráulicos Electrificación (IRHE), en horas del mediodía del 23 de diciembre de 1989, cuando fueron interceptados por soldados norteamericanos en el retén del 20 de Aduana que pertenece al Corregimiento de Nuevo San Juan

de Chilibre, obligados a bajar del vehículo y acostarse en el piso y luego golpeados y muertos a mansalva: Dos días después fueron llevados los cadáveres al Hospital de Coco Solo y después enterrados en la fosa común de Mount Hope en Colón. Después de haberse verificado la exhumación e identificación de los cadáveres, la Coordinadora Popular de Derechos Humanos aporta recortes de periódico de *La Estrella de Panamá* del 12 de abril de 1990, donde se reproducen cables de DPA, Washington, que recogen los anuncios hechos por el ejército de EEUU en Fort Braggs de una acusación ante el tribunal militar contra el suboficial Roberto Enrique Bryan, integrante del tercer batallón del 504º Regimiento de Paracaidistas de la 82ª, División Aerotransportada, como responsable de “disparar su fusil M-16 contra un ciudadano panameño no identificado el 23 de diciembre en las proximidades de Madden”. Asimismo recoge versiones del Army Times de que Bryan “disparó a mansalva con su fusil contra uno de los prisioneros y atacó a otro con la culata del arma” (foja 110).

A continuación el fiscal pide información al respecto, a Marcos Ostrander, jefe de Derecho Internacional y Operacional de las Fuerzas Armadas de EEUU, quien responde indicando que “la Policía Militar de Enlace y el Comando de Investigación Criminal del Ejército de EEUU no tienen información en sus archivos sobre el caso del suboficial Roberto Enrique Bryan” (a fojas 118). Y con base precisamente en esta nota es que el agente del Ministerio Público pide sobreseimiento provisional.

Es decir, que no sólo se acreditó el hecho punible; sino que se dieron elementos para desprender la intencionalidad del autor al violar flagrantemente los usos de la guerra, disparando por la espalda a prisioneros, tal como se desprende del informe de exhumación del médico forense. Incluso, se aporta información acerca de la identidad del autor o uno de los autores. Sin embargo, el investigador no se preocupó en accionar los mecanismos pertinentes para lograr copia legalizada del proceso militar que se le seguía al suboficial Bryan, de procurar su indagatoria y la de sus compañeros, de hacer una reconstrucción de los hechos, de llamar a declarar a los testigos presenciales, a fin de lograr la identificación precisa de los autores del delito.

En fin de cuentas, estamos en presencia de medios judiciales que conducen a la impunidad de este delito de homicidio colectivo, frente al cual las autoridades norteamericanas, que calificaron el caso como el “más grave” de las 60 denuncias por excesos cometidos por los soldados de EEUU en diciembre de 1989, manifestaron un mayor interés en esclarecerlo que los propios funcionarios panameños.

El expediente N°2 trata sobre el homicidio de Luis Alberto Castillo Gotty, Claudio Alejandro De Roux, Henry Bailey Smith, Ernesto Martínez Paredes, Eduardo Paredes, Mario Iglesias y Andrea A. Reid, que aconteció el 23 de diciembre en la noche, frente al Gago de Abastos, ubicado en la avenida Simón Bolívar (Transistmica), a manos de tropas estadounidenses que tenían un retén en dicho lugar. Las víctimas iban en un busito colegial hacia el hospital del Seguro Social a llevar un herido. Dicho vehículo fue detenido y sus pasajeros revisados, cuando por disparos hechos desde un carro que corría atrás del bus, los soldados abrieron fuego contra todos los que estaban frente a ellos.

Como vemos, estamos en presencia de un claro delito de lesa humanidad, cuando se atentó innecesariamente contra las vidas de siete civiles totalmente indefensos, de los cuales uno estaba herido, no obstante que los Convenios de Ginebra estipulan protección y respeto especiales a los heridos y enfermos por parte de los contendientes.

La actividad de la Fiscalía reconoció el ilícito, pero fue deficiente en la identificación de sus autores materiales, puesto que ni siquiera se preocupó por cursar oficio a las autoridades de enlace con el Ejército de EEUU, conforme a los Tratados Torrijos-Carter, tendiente a recabar información sobre los soldados apostados en el GAGO de Abastos, amén de que nunca llamó a declarar a los testigos presenciales de los hechos.

En cuanto al caso N°3, el día 22 de diciembre de 1989, a las 9:30 p.m., se presentaron a la barriada Altos del Chase, de la ciudad de Panamá, cuatro tanquetas artilladas con tropas de EEUU fuertemente armadas, autodenominadas “Los Aseesinos de la Noche”. Pese a que los residentes, que se encontraban cuidando sus casas de los malhechores, los recibieron con aplausos, arremetieron con disparos contra los que allí

vivían, sin haber mediado provocación, cobrando las vidas de Humberto Ismael Araúz Achon y Ariel Reimar Martínez Achon. En algún momento, los propios norteamericanos, a través de su abogada Julie Torres, reconocieron su “error táctico” ante familiares de los fallecidos (ver foja 4 de dicho expediente).

La Fiscalía, en relación con la instrucción de estos hechos, procedió a solicitar sobreseimiento provisional en virtud de que la invasión *ha hecho imposible determinar la responsabilidad del hecho delictivo*. Ya hicimos referencia a este criterio errado de considerar la guerra como eximente de responsabilidad. A pesar de que cursó nota a las autoridades estadounidenses para que aportaran información acerca de las mencionadas muertes, no esperó este informe e hizo la Vista Fiscal respectiva. El Tribunal Superior, a su vez, con conocimiento del contenido de la nota de 3 de julio de 1990, firmada por el capitán del Cuerpo Jurídico Militar y Oficial de Derecho Administrativo, Michael P. Nido, que indica que *las Fuerzas de EEUU ha realizado investigaciones sobre este incidente y continuarán haciéndolo* (ver foja 71), confirma el sobreseimiento, cuando debió ordenar la ampliación del sumario, en espera de los resultados de la investigación del ejército de EEUU.

En cuanto al caso N° 4, los hechos acontecieron así: el día 20 de diciembre alrededor de la 1:30 a.m., se encontraban trabajando en la compañía SETRACASA, Sebastián Vergara y Adolfo Lara Acosta, al igual que otros compañeros, cuando escucharon detonaciones de bomba en el área del cuartel de la Fuerza Aérea y de Los Pumas, instalaciones que se encontraban cerca del aeropuerto. De inmediato, los trabajadores de la compañía buscaron refugio en las oficinas y otros en el depósito de la carga. En ese momento, Adolfo Lara Acosta salió corriendo y se supo más tarde de su muerte a consecuencia de los ataques norteamericanos. El señor Vergara, por su parte, al desconocer lo que estaba pasando, salió de la oficina a verificar el estado de la mercancía y, en ese momento, los soldados norteamericanos, que eran los atacantes, le dispararon quedando muerto al instante.

El Fiscal respectivo solicitó a Marcos Ostrander, jefe de Derecho Internacional, Procurador Militar del Fuerte Clayton, suministrar el nombre de las unidades que se encontraban

en el sector del aeropuerto de Tocumen los días 19 y 20 de diciembre, sin embargo, nunca hubo respuesta. No obstante, no hubo mayor interés, por parte de la Fiscalía, en averiguar la identidad de los criminales o, por lo menos, estudiar la responsabilidad que le compete al Ejército norteamericano. Los Tribunales Superiores decretaron sobreseimiento provisional impersonal, dejando en impunidad estos crímenes.

El quinto ejemplo de civiles muertos comprobadamente a manos norteamericanas, es el caso N°28, totalmente excepcional, pues es el único detectado donde la actividad de la Fiscalía es inobjetable: acciona todos los resortes probatorios a su alcance, desde indagatorias a testigos presenciales, protocolo de necropsia, inspección ocular, reconstrucción de los hechos y nota al Procurador Militar del Ejército de EEUU, el cual confirma la identidad de los soldados involucrados en el homicidio, ya reconocida por los testigos. A tal punto, que solicita un llamamiento a juicio y detención preventiva de los soldados Mark McMonagle, Paul Finsel y Mark Gussen. Sin embargo, ya veremos que los tribunales objetan esta solicitud.

Otros expedientes interesantes para tomar en cuenta son los N°s 5 y 6, relativos a la muerte de Pedro Nolasco De León, Margarita de De León y Luis Guillermo Ríos Calderón, quienes residían en el barrio de El Chorrillo y fallecieron totalmente carbonizados. Los fiscales, haciendo abstracción de los efectos de la invasión sobre este corregimiento, solicitan sobreseimientos definitivos, puesto que *el incendio se produjo en las casas adyacentes al cuartel*. El Tribunal Superior decreta el sobreseimiento provisional, reconoce la comisión del delito, pero deja abierta la posibilidad de abrir el proceso, de concurrir nuevos elementos probatorios.

Creemos que en estos casos hay una responsabilidad absoluta del gobierno de EEUU, ya que el barrio de El Chorrillo, habitado por personas de escasos recursos, fue arrasado por las llamas a consecuencia del bombardeo norteamericano registrado por el Instituto de Sismología de la Universidad de Panamá.

Los Convenios de Ginebra, aplicables a los hechos bélicos de diciembre de 1989, prohíben totalmente los ataques indiscriminados, con el propósito de proteger a la población civil

contra los peligros derivados de operaciones militares, entendiéndose por ataque indiscriminado, entre otros, los ataques por bombardeo, cualesquiera que sean los métodos utilizados... (art. 51 de los Protocolos Adicionales).

Es decir, que los ataques deben limitarse a los objetivos militares y en ellos se deben tomar precauciones, como el asegurarse de que los objetivos no sean personas ni bienes de carácter civil, dar aviso con antelación de cualquier ataque que pueda afectar a la población civil, abstenerse de decidir un ataque cuando se prevea afectación de civiles que sea excesiva en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista (art. 57 de los Protocolos), medida éstas omitidas totalmente por EEUU.

La superioridad militar norteamericana era tan evidente como insultante. El bombardero invisible (Stealth F-117A), junto con otras innovaciones bélicas, fue estrenado en Panamá, pese a que los mencionados Convenios exigen determinar de antemano si causarían sufrimientos innecesarios. Después de la invasión se comprobó que el avión F-117A, de un valor de 106 millones de dólares, no fue tan preciso como se esperaba y he aquí los resultados.

Resulta sintomático que los esposos Pedro y Margarita De León de 70 y 64 años respectivamente (caso N°5) hayan muerto abrazados el uno al otro como aferrados a la vida, en medio de las llamas. Quien sabe cuántos chorrilleros murieron y cuya suerte se ignora hoy.

Mecanismo N°4: Los Tribunales ordenan diligencias dilatorias para evitar el enjuiciamiento de soldados norteamericanos

Al hacer esta afirmación nos referimos exclusivamente al caso N°28, donde el fiscal llamó a juicio a los autores del hecho punible, más el Tribunal Superior ordenó ampliación del sumario. Veamos los hechos:

Soldados norteamericanos identificados con los nombres de Mark Mc Monagle, Paul Finsel y Mark Gussen, después de divertirse en el Club Villa Fénix y haber extraviado un arma de nueve milímetros, para justificar la pérdida del arma, disparan indiscriminadamente hacia la casa de Leyda Edith Díaz de Panay, la cual pierde la vida mientras se bañaba en su

residencia, aproximadamente a las 10:30 p.m. del día 25 de enero de 1990.

En el presente caso, donde hubo suma diligencia en la actividad de instrucción, el Tribunal Superior consideró necesario ordenar ampliación, para efectos de lograr "que los imputados rindieran declaración, escuchar sus versiones sobre los hechos y, de ser posible, practicar una diligencia de reconstrucción en presencia de ellos y de peritos y someterlos a un examen médico siquiátrico forense para establecer lo referente a su imputabilidad". O sea, que aquí sí hay interés manifiesto de garantizar el debido proceso a los soldados norteamericanos. Se observa una abierta parcialización de las autoridades encargadas de impartir justicia.

Mecanismo N°5: no se efectuaron los levantamientos de cadáveres de rigor por parte de los funcionarios de instrucción

Nuestra legislación penal vigente establece, en aquellos casos en que ocurra la muerte de un ciudadano en el territorio nacional, lo siguiente:

Artículo 2083 del Código Judicial:

En los casos de muerte, el cadáver no podrá ser levantado mientras el funcionario de instrucción y los peritos no lo hayan examinado e identificado y se establezca su posición física y todas las circunstancias que sirvan para determinar en que se ocupaba al momento de fallecer.

Cumplida esta formalidad, dicho funcionario ordenará el examen detenido de las heridas, contusiones y demás señales de violencia que tenga el cadáver, debiendo los peritos manifestar si aquellos han sido por naturaleza, y con qué armas e instrumentos se han ejecutado.

En los casos analizados podemos apreciar que en ninguno se cumplió con las exigencias contenidas en el artículo arriba transcrito, en lo que concierne a los levantamientos de cadáveres, puesto que ningún funcionario del Ministerio Público realizó dichos levantamientos.

Mecanismo N°6: no se investigó de oficio en los casos de cadáveres no identificados encontrados en las exhumaciones

Al analizar el expediente N°1 se observa que en el mismo se realizó la exhumación de algunos cadáveres a objeto de que se le practicara un examen médico legal, no obstante se aprecia en dicha diligencia que se encontraron bolsas de cadáveres que no fueron identificados, por tanto, era deber del funcionario público iniciar de oficio las correspondientes investigaciones, a fin de determinar las causas, formas y autores materiales del hecho, tal como lo prevé el artículo 2008 del Código Judicial vigente que a la letra dice: “Cuando un agente del Ministerio Público tenga noticias, por cualquier medio, que en el territorio donde ejerce su función se ha cometido un delito, deberá iniciar de inmediato la investigación sumaria respectiva a no ser que se trate de delito que exija querrela o acusación para la iniciación del sumario”.

Vemos cómo el funcionario del Ministerio Público violó la norma arriba anotada, al ordenar el entierro en la fosa común de Monte Esperanza, lugar donde se realizó la exhumación de los cadáveres del expediente N°1, de las bolsas que contenían los restos de personas no identificadas, tal como consta en la diligencia cuando señala “se hace la observación de que todas las bolsas extraídas con restos humanos eran de color verde, material de lona, *zipper* largo, las cuales fueron proporcionadas por los norteamericanos, hubo necesidad de romperlas todas para poder abrirlas, posteriormente se cerraron con tape (cinta), y enterradas en la fosa común aquellas bolsas de restos humanos no reconocidos”.

Mecanismo no 7: Hubo negligencia en la búsqueda del material probatorio

Nuestro Código Judicial vigente se refiere a cómo deben realizarse las investigaciones y la instrucción del sumario en aquellos casos en que se ha cometido un delito.

Así tenemos que el artículo 2058 de dicha excerta legal establece:

La instrucción del sumario tiene como propósito:

- a. Comprobar la existencia del hecho punible, mediante

la realización de todas las diligencias pertinentes y útiles para el descubrimiento de la verdad;

- b. Averiguar todas las circunstancias que sirvan para calificar el hecho punible o que los agraven, atenúen o justifiquen;
- c. Descubrir sus autores o partícipes y todo dato, condición de vida o antecedente que contribuyan a identificarlo, conocerlo en su individualidad, ubicarlo socialmente o comprobar cualquier circunstancia que pueda servir para establecer la atenuación de la responsabilidad;
- d. Verificar la edad, educación, costumbre, condiciones de vida, antecedentes del imputado, el estado y desarrollo de sus facultades mentales, las condiciones en que actuó, los motivos que hubieron podido determinarlo a delinquir y las demás circunstancias que releven el mayor o menor grado de punibilidad cuando fuere necesario; y
- e. Comprobar la extensión del daño causado.

Por su parte, el artículo 2071 del mismo Código establece lo siguiente:

El funcionario de instrucción realizará todas las investigaciones que conduzcan al esclarecimiento de la verdad sobre el hecho punible y la personalidad de su autor. Para tal efecto, practicará, obligatoriamente entre otras, las diligencias que tiendan a determinar:

1. Si el hecho implica violación de la Ley Penal;
2. Quienes son los autores o partícipes del hecho;
3. Los motivos que lo decidieron o influyeron en ellos para la infracción de la Ley Penal;
4. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se cometió el delito;
5. Las condiciones personales del imputado al momento del hecho;
6. La conducta anterior del imputado;
7. Las condiciones de vida individual, familiar y social del imputado; y
8. La naturaleza del hecho y sus consecuencias de relevancia jurídico penal.

Las normas arriba transcritas establecen claramente cuáles son las exigencias obligatorias para el funcionario del Ministerio Público, encargado de la investigación del hecho

delictivo; todo esto con el objeto de esclarecer los hechos y, el o los autores materiales del mismo.

Sin embargo, al analizar los expedientes en estudio nos percatamos en algunos casos que no se cumplió con las exigencias antes anotadas.

Así tenemos que en el expediente N°1, que contiene las sumarias en averiguación de las causas de las muertes de Agripino Gallardo Cedeño, Florentino Espinosa Rodríguez, Saba Espinoza Rodríguez, Eugenio Gutiérrez y Alfredo Santamaría, a cargo de la Fiscalía Tercera Superior, se aprecia lo siguiente:

1. No se le tomó declaración al señor Tehodore Alvin Hutchinson Olliviere, dueño de la funeraria que enterró los cadáveres en la Fosa Común de Monte Esperanza;
2. No se le tomó declaración al joven de nombre José, mencionado por Griselda María Gallardo Cedeño, hermana de Agripino Gallardo, como uno de los testigos presenciales de los hechos;
3. No se realizó ninguna inspección ocular al lugar donde ocurrieron los hechos conocidos como “retén 20” ubicado en Chilibre, a pesar de que los familiares de las víctimas manifestaron que algunos residentes del lugar presenciaron los incidentes;
4. No se llamó a declarar a la señora Ida de García, quien laboraba en la Fundación Omar Torrijos, mencionada por la señora Cándida Mela Pimentel en su declaración del 4 de junio de 1990 en la Fiscalía Tercera Superior, como una de las personas que le proporcionó información sobre la muerte de su esposo Eugenio Gutiérrez;
5. No se investigó al Sargento del Ejército norteamericano Roberto Bryant, pese a que en los periódicos locales se menciona como uno de los autores materiales del hecho, donde perdieron la vida las personas ya mencionadas;
6. La Fiscalía Tercera Superior sólo se limitó a enviar una nota a Marcos Ostrander, jefe de Derecho Internacional y Operaciones de las Fuerzas Armadas de EEUU.

Expediente N°2, que contiene las sumarias en averiguación de la muerte de Luis Alberto Castillo Gotty, Ernesto Martínez Paredes, Eduardo Paredes, Claudio Alejandro de Roux, Henry Leopoldo Bailey, Mario Iglesias y Andrea A. Reid; ocurrida el

23 de diciembre de 1989, a cargo de la Fiscalía Primera Superior, en el cual apreciamos lo siguiente:

1. No se le tomó declaración al médico que atendió inicialmente al herido Mario Iglesias.
2. No se realizó ninguna investigación tendiente a determinar quién era la persona, que según los familiares de la víctima, presenció los hechos desde el Gago de Abastos ubicado en la Transistmica.
3. A pesar de que los familiares de las víctimas manifestaron que fueron los soldados norteamericanos los autores materiales de los hechos acaecidos el 23 de diciembre de 1989, al frente del Gago de Abastos, donde perdieron la vida 7 panameños, no se investigó con las autoridades del ejército norteamericano que invadió nuestro territorio el 20 de diciembre de 1989, a fin de que suministraran los nombres de los soldados que se encontraban en ese retén en horas de la noche.
4. La actuación del Ministerio Público consistió solamente en tomarle declaraciones a los familiares de las víctimas, sin preocuparse por buscar nuevos indicios que les pudiera servir para dar con los autores materiales de los hechos.

Expediente N°3, que contiene las sumarias en averiguación de la muerte de Ariel Reimar Martínez y Humberto Araúz Achon, ocurrida el 22 de diciembre de 1989, a cargo de la Fiscalía Primera Superior en el que observamos lo siguiente:

1. Este expediente contiene las pruebas suficientes que demuestran claramente quienes fueron los autores materiales de los hechos ocurridos en la Barriada Altos del Chase, pues tanto los familiares de las víctimas como también los vecinos del lugar que se encontraban presentes en el lugar de los hechos, coinciden en señalar al escuadrón denominado “Asesinos de la Noche”, quienes pertenecen al Ejército norteamericano. Sin embargo, no se sancionó a los responsables de este hecho en donde perdieron la vida dos panameños.

Expediente N°4, que contiene las sumarias en averiguación de las causas de la muerte de Sebastián Vergara y Adolfo Lara Acosta, ocurridas el 20 de diciembre de 1989, a cargo de la Fiscalía Segunda Superior.

En el estudio de este expediente se observa que quienes ocasionaron la muerte de Vergara y Lara Acosta, fueron los soldados norteamericanos que invadieron nuestro país el 20 de diciembre de 1989, como bien lo señala la Fiscalía Segunda cuando dice: “Se desprende por lo examinado que fueron los soldados norteamericanos los que irrumpieron en el área de carga y efectuaron disparos a las víctimas Lara y Vergara por el solo hecho de ir corriendo a refugiarse. Al avanzar las investigaciones no fue posible conocer los nombres de los soldados gringos que ocasionaron la muerte de Lara y Vergara pese a gestionarse ante la autoridad correspondiente sobre el particular”. No obstante, esta conclusión del agente del Ministerio Público, no se llama a juicio a ningún soldado norteamericano; y ni siquiera el Tribunal Superior ordenó la ampliación del sumario, a fin de que se pudiera recabar la información concerniente a los nombres de los mencionados soldados. Es más, dicho Tribunal lo califica como un delito de homicidio cuando señala en su fallo lo siguiente: “La evaluación probatoria permite concluir que las causas del óbito de los señores Sebastián Vergara y Adolfo Lara Acosta revisten las características típicas de un delito de homicidio, cometido como consecuencia de los sucesos acaecidos en el país el día 20 de diciembre de 1989”.

Expediente N°5, que contiene las sumarias en averiguación de las causas de la muerte de Pedro Nolasco De León y Margarita Aguilar De León, ocurridas el 20 de diciembre de 1989, a cargo de la Fiscalía Segunda Superior.

1. En el interrogatorio realizado a Domingo Alfonso De León Aguilar, hijo de las víctimas, no se le preguntó sobre las condiciones en que se encontraban sus padres, si eran mayores de edad, si padecían de alguna enfermedad que les imposibilitara salir del incendio;
2. El funcionario del Ministerio Público no realizó ninguna investigación tendiente a descubrir las causas que originaron el incendio de El Chorrillo ocurrido el 20 de diciembre de 1989, pues nuestra legislación vigente tipifica el incendio como delito en aquellos casos en que sean culposos o dolosos.

Expediente N°8, que contiene las sumarias en averiguación de las causas de la muerte de Cecilio Brooks, ocurrido el 20

de diciembre de 1989, a cargo de la Fiscalía Segunda Superior.

1. No se practicó autopsia de rigor establecida por nuestra legislación, la cual contribuye a determinar las formas y causas de la muerte, la hora aproximada y la clase de arma con que se ultimó a la víctima;
2. No se tomó ninguna declaración, ni al dueño, ni a los trabajadores del Taller Asprilla, lugar donde se encontraba labrando el señor Brooks el día que ocurrieron los hechos;
3. No se profundizaron las investigaciones a objeto de esclarecer quiénes fueron los autores materiales de la muerte del señor Cecilio Brooks.

Expediente N°9, que contiene las sumarias en averiguación de las causas de la muerte de Luis Gustavo Torreglosa, ocurrida el 20 de diciembre de 1989; a cargo de la Fiscalía Tercera Superior.

1. No se llamó a declarar a Ramón Ashville, pese a que Jorge Luis Torreglosa, hermano del occiso, manifiesta en su declaración que al momento de la muerte de su hermano éste se encontraba en compañía de Ashville.
2. No se practicó el examen de necropsia, tal como establece nuestra legislación.
3. No se investigó con las autoridades responsables de la invasión norteamericana a nuestro país, pese a que se concluye que la muerte fue producto de dicha invasión.

Expediente N°10, que contiene las sumarias en averiguación de las causas de la muerte de Yessenia Quintana, ocurrida el 20 de diciembre de 1989, a cargo de la Fiscalía Segunda Superior.

1. No se citó a ningún vecino del lugar donde ocurrió la desaparición de la joven Quintana.

Expediente N°11, que contiene las sumarias en averiguación de las causas de la muerte de Ángel Benítez Córdoba, ocurrida el 20 de diciembre de 1989, a cargo de la Fiscalía Cuarta Superior.

1. No se practicó la exhumación de Ángel Benítez Córdoba.
2. No se investigó en la Empresa Cemento Bayano, lugar donde trabajaba el occiso.
3. El Tribunal concluye que la muerte del señor Benítez fue producto de la intervención armada ocurrida el 20 de di-

ciembre de 1989, no obstante ello, no se investigó con los responsables de dicha invasión.

4. Se observa en el expediente poco interés por dar con los responsables de la muerte de Ángel Benítez Córdoba.

Expediente N°12, que contiene las sumarias en averiguación de las causas de la muerte de Héctor Porfirio Herrera, a cargo de la Fiscalía Segunda Superior.

1. No se llamó a declarar al hijo de la señora Francisca Muriello, esposa del occiso, quien fue la persona que le informó que había salido del trabajo.
2. No se practicó el examen de necropsia correspondiente tal como lo establece nuestra legislación.
3. No se investigó con los responsables de la invasión norteamericana ocurrida el 20 de diciembre de 1989, toda vez que la muerte ocurrió a raíz de la misma.

Expediente N°13, que contiene las sumarias en averiguación de las causas de la muerte de Félix Del Carmen Martínez, ocurrida el 20 de diciembre de 1989, a cargo de la Fiscalía Primera Superior.

1. No se llamó a declarar a los dueños del restaurante Compostela, lugar donde trabajaba la víctima y del cual había salido al momento de la invasión.
2. No se practicó el examen de necropsia correspondiente.
3. No se practicó la exhumación del cadáver, tal como lo prevé la ley.
4. No se investigó con los responsables de la invasión pese a que la muerte ocurrió a raíz de la misma.

Expediente N°14, que contiene las sumarias en averiguación de las causas de la muerte de Jannet Libeth Castillo, ocurrida el 20 de diciembre de 1989, a cargo de la Fiscalía Segunda Superior.

1. No se practicó el examen de necropsia correspondiente.
2. No se publicaron los edictos correspondientes, a fin de que los familiares pudieran reclamar el cadáver y brindar luces sobre la forma en que ocurrió la muerte.

Expediente N°15, que contiene las sumarias en averiguación de las causas de la muerte de un desconocido identificado con la numeración R-003, a cargo de la Fiscalía Primera Superior.

1. No se publicaron los edictos correspondientes en los me-

dios de comunicación, a fin de que los familiares pudieran reclamar dicho cadáver y contribuir al esclarecimiento de dicha muerte.

Expediente N°16, que contiene las sumarias en averiguación de las causas de la muerte de Eduardo Santamaría, ocurrida el 26 de diciembre de 1989, a cargo de la Fiscalía Cuarta Superior.

1. Nuestra legislación establece que en aquellos casos en que exista un cadáver que no es reclamado por sus familiares, deberán publicarse los edictos correspondientes en los distintos medios de comunicación, con el objeto de que los familiares puedan reclamarlo y ayudar con la respectiva investigación, tendiente a esclarecer el hecho. En este expediente que contiene la muerte de Eduardo Santamaría, esta exigencia legal no se cumplió.

Expediente N°17, que contiene las sumarias en averiguación de las causas de la muerte del señor Florencio Fernández Cabal, ocurrida en 22 de diciembre de 1989, a cargo de la Fiscalía Cuarta Superior.

1. En la declaración de Sofía María Cabal Rengifo, madre del occiso, no se le interrogó lo suficiente a fin de determinar la personalidad del joven Florencio Fernández Cabal.
2. No se investigó con los vecinos de la madre del occiso a pesar de que en su declaración manifestaría que éstos le informaron que su hijo había sido herido.

Expediente N°18, que contiene las sumarias en averiguación de las causas de la muerte del señor Paulino Rodríguez, ocurrida el 21 de diciembre de 1989, a cargo de la Fiscalía Tercera Superior.

1. No se publicaron los edictos correspondientes en los distintos medios de comunicación.
2. No se realizó diligencia para localizar a los familiares del occiso, a pesar de que en certificado de defunción aparece el nombre de la madre del mismo.

Expediente N°20, que contiene las sumarias en averiguación de las causas de la muerte del señor Luis Alberto Sánchez, ocurrida el 24 de diciembre de 1989, a cargo de la Fiscalía Primera Superior.

1. En la declaración de la joven Zeleyka Samaniego, hermana de la víctima, el interrogatorio fue superficial, pues no

se determinó la personalidad del occiso, y su ocupación, etc.

2. No se llamó a declarar a los vecinos de la hermana del occiso, a pesar que ésta manifestara que fueron los que le avisaron que su hermano estaba muerto.

Expediente N°25, que contiene las sumarias en averiguación de las causas de la muerte de Ángel Villalba Flores, ocurrida el 20 de diciembre de 1989, a cargo de la Fiscalía Segunda Superior.

1. No se determinó la forma en que ocurrió la muerte de Ángel Villalba Flores.
2. No se llamó a declarar a los dueños de las funerarias *Ansel y Adiós*, quienes, según la declaración de Theodore Alvin Hutchinson Olliviere, participaron en los entierros de los cadáveres. Esto, con el fin de encontrar el cadáver de Villalba, toda vez que en la exhumación realizada no se encontró el mismo.

Expediente N°26, que contienen las sumarias en averiguación de las causas de la muerte de Manuel Cubilla Alvarado, ocurrida el 20 de diciembre de 1989; a cargo de la Fiscalía Cuarta Superior.

1. No se investigó con los responsables de la invasión norteamericana, a fin de que informaran los nombres de los soldados que se encontraban en el retén donde ocurrió la muerte del señor Cubilla; y, a la vez, para que informara el lugar donde enterraron el cadáver.

Mecanismo N°8: No se practicaron los exámenes médicos legales tal como lo establece nuestra legislación

De los 28 expedientes analizados se puede observar la negligencia manifiesta por parte de los médicos del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, al no practicársele a los cadáveres, el examen de necropsia correspondiente, el cual es obligatorio en estos casos.

Se observa, que lo actuado por este Instituto fue un mero reconocimiento del cadáver; que, incluso, dicha actuación fue incompleta y que en nada contribuyó a la investigación.

Esto se desprende de los expedientes en estudio, de los cuales mencionaremos algunos.

Expediente N°5, que contiene las sumarias en averiguación

de las causas de la muerte de Pedro Nolasco De León y Sara Margarita Aguilar De León.

En este examen de reconocimiento se observa que el médico forense determina como causa de muerte la carbonización, sin embargo, este diagnóstico como causa de muerte no existe dentro de la nomenclatura médica. Esto demuestra que en este caso no se realizó el examen de necropsia minucioso y detallado, a fin de determinar las quemaduras de los órganos internos.

Expediente N°8, que contiene las sumarias en averiguación de las causas de la muerte de Cecilio Brooks.

Se observa que no existe la necropsia exigida por la ley, sino que se practicó el reconocimiento del cadáver, en el cual se puede constatar que no fue completo, puesto que no describe los daños internos ocasionados por el proyectil del arma de fuego en el tórax.

Expediente N°1, que contiene las sumarias en averiguación de las causas de la muerte de Agripino Gallardo, Florentino Espinosa, Saba Espinosa Rodríguez, Eugenio Gutiérrez Y Alfredo Santamaría.

Se observa que el médico forense no describe cuáles fueron los orificios de entrada y de salida ocasionados por los proyectiles de armas de fuego.

Por otro lado, no se puede aceptar la tesis esgrimida por el Instituto de Medicina Legal en el sentido de que no existe examen de necropsia, en vista de la gran cantidad de cadáveres existentes a raíz de la invasión norteamericana a nuestro país, por cuanto que la ley en ese sentido es clara al señalar que es obligación del funcionario de instrucción, encargado de la investigación, el ordenar que se le practique el examen médico legal a fin de determinar las causas de la muerte y la forma en que ocurrió la misma.

El examen de necropsia, en todo proceso investigativo, es de obligatorio cumplimiento, según nuestro ordenamiento jurídico vigente, no obstante ello, de los 28 expedientes analizados nos percatamos que a ninguno de los cadáveres se les practicó el mismo.

Mecanismo N°9: La declaratoria del auto de sobresimiento provisional como mecanismo de impunidad

Para iniciar este análisis debemos determinar qué es la figura del *sobreseimiento provisional*, como acción jurídica, cuáles son sus características y sus efectos dentro del sumario.

En el proceso penal encontramos una etapa denominada la calificación del sumario, la cual consiste en el momento donde el juez competente evalúa los elementos probatorios aportados por el funcionario de instrucción durante el período de la investigación con el objeto de expedir esta resolución con un llamamiento a juicio o un sobreseimiento, siendo éste provisional o definitivo. En el caso que nos ocupa nos interesa determinar la calificación por el juez del sumario con su Auto de Sobreseimiento Provisional.

Concepto: El *sobreseimiento provisional* es la resolución judicial en forma de auto que cierra de manera temporal el proceso cuando, a juicio del juez, las pruebas reunidas para acreditar el hecho punible o para vincular al imputado en la participación o ejecución del hecho delictivo resultan insuficientes.

El concepto citado se refiere a dos supuestos diferentes, los cuales son los siguientes: cuando el funcionario de instrucción no logra acreditar de forma clara la existencia del hecho punible en sí; y, el otro, se refiere a aquellos casos en que no ha sido posible vincular a persona determinada en la ejecución del delito.

Este concepto es correcto a la luz de nuestra legislación, el cual está plenamente consagrado en el artículo 2211 del Código Judicial. El artículo 2211 consagra los dos supuestos mencionados en los cuales es procedente dictar *auto de sobreseimiento provisional*. Desarrollaremos brevemente cada uno de estos preceptos a la luz de nuestro ordenamiento jurídico:

El ordinal 1º: “Cuando los medios justificativos acumulados en el proceso no sean suficientes para comprobar el hecho punible”.

El supuesto del ordinal 1 del artículo 2211 del Código Judicial se produce ante la insuficiencia de pruebas para acreditar los elementos constitutivos del delito, en este caso, el material probatorio no es suficiente para determinar las características penales del hecho.

Es importante, para aclarar este tema, citar el fallo que la Corte al respecto profirió diciendo lo siguiente: “Cuando los elementos probatorios acopiados a lo largo de la investigación sumarial no tienen la suficiencia legal requerida para demostrar que existe delito en el caso que se trata, se impone como consecuencia necesaria se dicte el sobreseimiento provisional para cerrar dicha investigación el cual debe ser en forma impersonal”.

Como podemos observar, cuando se dicta el sobreseimiento provisional, los casos deben estar sujetos a que si bien *faltaba la prueba del hecho ilícito*, el mismo puede comprobarse más adelante.

El segundo supuesto es el del ordinal 2 del artículo 2211 del Código Judicial, el cual establece que *cuando comprobado el hecho punible, no existe imputado debidamente vinculado*.

En este supuesto se parte de la base de que el hecho punible está comprobado, pero no constan pruebas suficientes que vinculen la conducta de una persona con la realización del hecho.

Aparecen aquí dos posibilidades:

1. El delito está comprobado y existe persona vinculada a la realización del hecho, pero las pruebas resultan insuficientes para poder relacionar la conducta de la persona con la realización del hecho, procediendo el juez a dictar un sobreseimiento provisional de carácter personal.
2. Cuando el delito está comprobado, pero éste es ejecutado en la clandestinidad, por tanto, no existe testigo que pueda dar algún indicio que logre identificar el autor o autores. Aquí lo procedente es que se dicte el sobreseimiento provisional con carácter impersonal.

Comprendiendo de forma judicial lo que representa el concepto del sobreseimiento provisional en los supuestos antes mencionados entraremos a determinar sus efectos.

B) Efectos del sobreseimiento provisional

Entre los efectos más importantes del sobreseimiento provisional en nuestra legislación se pueden mencionar los siguientes:

1. Con base en artículo 2213 del Código Judicial se establece que el principal efecto del auto de sobreseimiento es que no pone fin al proceso sino que lo cierra de forma tempo-

ral, dejando la posibilidad de que la investigación pueda reanudarse si aportan nuevas pruebas que así lo ameriten.

2. El auto de sobreseimiento provisional no tiene carácter de cosa juzgada, en virtud de ello, el imputado no podrá oponerse válidamente a la reapertura del caso si son aportadas pruebas que lo vinculen al hecho punible.
3. El sobreseimiento provisional produce el archivo temporal de la actuación, es decir, *que el Ministerio Público cesa en su labor investigativa, hasta que se aporten nuevos elementos probatorios que investiguen la situación jurídica imperante.*
4. La apertura de la causa solo se dará mientras no haya prescrito la acción penal, una vez ésta haya prescrito se cierra el expediente con un sobreseimiento definitivo.

Éstos son, a nuestro juicio, los efectos más característicos que resultan del análisis de la figura del sobreseimiento provisional con relación a nuestro ordenamiento jurídico.

Esta explicación general nos servirá para determinar hasta qué punto en los casos o expedientes presentados la figura de sobreseimiento provisional resultó ser la más adecuada y si esta figura jurídica se convirtió como un instrumento en manos de las autoridades para dejar en la impunidad un conjunto de hechos delictivos ocurridos durante la invasión de EEUU a Panamá, el 20 de diciembre de 1989.

El sobreseimiento provisional como mecanismo de impunidad

En nuestra opinión, la cual se basa en el análisis pormenorizado de los 28 expedientes presentados ante el Tribunal Permanente de los Pueblos, el sobreseimiento provisional representa un mecanismo de impunidad en cuanto a los delitos surgidos a consecuencia de la invasión.

Es característico observar que en el 98 por ciento de los expedientes analizados el cierre del sumario se dio con la solicitud del sobreseimiento provisional, el cual no fue el resultado de una gran labor investigativa tendiente a determinar el autor o autores de los hechos denunciados, ya sea por desaparición o por homicidios. En este sentido desarrollaremos cada uno de los aspectos que forman el sobreseimiento

provisional en relación con los expedientes presentados, los cuales resultan ser los más ejemplificantes para el objetivo que nos hemos trazado.

1. El cierre del sumario por no haberse acreditado el hecho punible

Tomando como base este precepto, el cual desarrollamos anteriormente, si lo adecuamos con los dictámenes proferidos por los jueces en los expedientes podemos determinar que el juez, al igual que el Ministerio Público, de forma premeditada buscaba obtener la precitada resolución.

Esto, lo sostenemos porque los expedientes establecen claramente el delito de homicidio en contra de una determinada persona. Para probar el delito está la diligencia de reconocimiento de cadáveres, en donde se acredita que la causa de muerte es a consecuencia de herida con arma de fuego, y así lo reconoce el tribunal superior en su fallo cuando en algunos casos señala que “se trata de un delito de homicidio”. Sin embargo, en ciertos expedientes se alegó el ordinal 10 del 2211 del Código Judicial, para sobreseer provisionalmente, cuando la aplicación de tal disposición no cabía.

2. Cuando no se vincula a una persona en la ejecución del hecho delictivo

Este supuesto, al igual que el primero, fue el fundamento utilizado por el Ministerio Público y el Tribunal Superior para dictar los sobreseimientos provisionales y deben ser analizados a partir de una premisa: todo hecho ocurrido a consecuencia de la invasión de EEUU a Panamá el 20 de diciembre, es responsabilidad de las tropas norteamericanas ya que tal acción es producto del acto ilegal e injusto, violatorio de las normas y convenios internacionales, que fue la intervención de EEUU en nuestro país. Tal acción violó la Convención de Ginebra del 12 de agosto de 1949 referente a la protección debida a las personas civiles en tiempos de guerra, pues la mayoría de las víctimas fueron personas civiles que no se encontraban en combate.

Cuando el Ministerio Público y el Órgano Judicial establecían que los casos debían ser sobreseídos provisionalmente porque no se vinculaba a una persona en la ejecución del hecho delictivo se demuestra con esto no sólo el carácter prejuzgado en torno a todo lo relacionado al 20 de diciembre, sino que también se infringió la ley, ya que se irrespetaba el

deber claramente estipulado por la Constitución y el Código Judicial de la República de Panamá, en lo que se refiere a la imparcialidad en la administración de justicia.

Por otro lado, es importante señalar que la responsabilidad por omisión en el ejercicio de las funciones investigativas, que es el elemento que nos conduce a establecer que en los sumarios concurren circunstancias generales que conllevan a la impunidad de cada uno de los hechos delictivos que se describen en los expedientes analizados, no se limita al funcionario instructor; esta responsabilidad recae sobre el Tribunal Superior, ya que esta corporación tiene el deber de velar porque el Ministerio Público realice sus labores de investigación con la mayor eficacia posible. No obstante, el Tribunal debe solicitar al Ministerio Público cuando la investigación no sea suficiente para esclarecer los hechos delictivos objeto de investigación. No obstante, se observa que el Tribunal Superior, a pesar de las grandes deficiencias de los sumarios, jamás solicitó al Ministerio Público la ampliación del sumario, a fin de procurar la práctica de pruebas que esclarecieran los hechos denunciados. Presentamos como ejemplo el hecho de que en la mayoría de los expedientes no se solicitó por parte del Tribunal Superior una ampliación del sumario.

Éste, muy por el contrario, se limitaba o conformaba con las mínimas averiguaciones del Ministerio Público y, sin más diligencias, se solicitaba o dictaba el fallo como un sobreseimiento provisional de carácter impersonal.

Otra argumentación utilizada por el Ministerio Público para solicitar el sobreseimiento provisional, al igual que el Tribunal Superior, era que dicha medida no cerraba el sumario y que dejaba la posibilidad de que en el futuro se presentaran mejores pruebas.

En cuanto a esto queremos decir lo siguiente:

Primero: Es conocido en la práctica jurídica, y más en estos casos, que la adopción de esta medida en la mayor parte de las veces representa en sí un cierre definitivo de las investigaciones por parte de los funcionarios encargados para tal fin.

Esta medida, que inicialmente tiene como objeto suspender temporalmente el proceso hasta que se aporten mejores

elementos probatorios, conlleva dos dificultades fundamentales. La primera es que, como expresamos antes, en la práctica de hecho cierra el sumario y que la labor investigativa recae sobre la persona afectada por el hecho y no así en las autoridades competentes.

En cuanto al primer caso, se establece que existen causas concretas que influyen para que esta reanudación de la investigación nunca se dé en la práctica.

Dentro de la principal causa se menciona la inactividad del juzgador y Ministerio Público una vez haya dictado el auto de sobreseimiento provisional en buscar las pruebas necesarias que aclaren los hechos delictivos.

En ese sentido, la actitud adoptada por el principal representante de la justicia, que en este caso es la del juez y Ministerio Público, trae como consecuencia que el papel que deben jugar las autoridades desaparezca, recayendo dicha labor en la persona afectada por el hecho punible. Esta circunstancia conlleva que el Ministerio Público deja de lado su actuación oficiosa que lo caracteriza en los casos de homicidio, los cuales son los que nos ocupan en esta oportunidad, debido a que este papel de investigador del Ministerio Público desaparece completamente, asumiendo la responsabilidad personal particularmente.

Existen otras causas que al igual que la mencionada hacen difícil, por no decir imposible, la reapertura del sumario cerrado temporalmente por la vía del sobreseimiento provisional. Algunas de estas causas escapan inclusive a las personas interesadas en el esclarecimiento de los hechos haciendo ilusoria la posibilidad de encontrar un responsable directo de los hechos, aún si se logra aportar pruebas que demuestren su culpabilidad.

Estos aspectos serían la desaparición por distintas causas del imputado o acusado. En los casos que nos ocupan sería que los autores hayan abandonado nuestro territorio al volver luego de cumplir su misión a su lugar de origen, convirtiendo imposible ejercer válidamente la potestad de reabrir el expediente.

Otro aspecto que se puede mencionar, el cual influye para que, a pesar de encontrarse elementos probatorios que esclarezcan el hecho punible, se haga difícil el esclarecimiento

to del hecho delictivo, cuando se haya adoptado la medida de cerrar provisionalmente el expediente, es el de la prescripción de la acción penal, contemplada en nuestro Código en el artículo 2213. Como podemos ver, una vez transcurrido el término que determina la ley para la prescripción de un delito, se imposibilita de manera definitiva cualquiera acción en contra del autor del hecho punible, a pesar de tener en su poder pruebas que vincula a las personas con los hechos.

En este sentido queremos definir que la medida del sobreseimiento, aunque no cierra definitivamente el expediente, en los casos de los expedientes analizados representa una vía de impunidad de los delitos cometidos durante la invasión estadounidense en Panamá.

Mecanismo N°10: La no independencia de la administración de justicia como mecanismo de impunidad

El principio de independencia judicial implica el hecho de que las autoridades tanto del Órgano Judicial o Ministerio Público no se encuentren limitados o impedidos de realizar sus actividades en el ejercicio de sus labores oficiales. Este principio debe estar exento de todo impedimento que provenga de ente oficial o superior que coactivamente no permita el libre desenvolvimiento de sus actividades.

No obstante, es preciso advertir que el principio enunciado líneas arriba se encuentra con claros obstáculos a pesar de que está claramente establecido en la Constitución y la Ley.

El artículo 207 constitucional establece que “Los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones y están obligados a acatar y cumplir las decisiones que dicten sus superiores jerárquicos al revocar o reformar en virtud de recursos legales, las resoluciones proferidas por aquéllos”.

El Código Judicial por su parte cobija dentro de su articulado el principio de independencia de los funcionarios encargados de administrar justicia en su artículo 2, el cual establece que “Los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones y no están sometidos más que a la Constitución y a las Leyes, los inferiores están obligados a acatar y cumplir las decisiones que en los procesos dicten sus superiores jerárquicos al revocar o reformar, en virtud de

recursos legales o de consultas, las resoluciones emitidas por aquéllos”.

También es importante mencionar que el Código de Procedimiento Judicial en el título XXII contiene todas las normas que regulan la carrera judicial, convirtiéndose en otra garantía de independencia en los funcionarios judiciales.

Sin embargo, hasta la fecha no se ha podido poner en práctica la carrera judicial que garantice la idoneidad de jueces y magistrados, los cuales deben ser designados por sus ejecutorias y méritos y no por influencia política.

También hay serias deficiencias como las que encontramos en el artículo 200 de la Constitución Nacional, que establece que los magistrados de la Corte Suprema y el Procurador General de la Nación serán escogidos por el Órgano Ejecutivo y ratificados por la Asamblea Legislativa, lo cual representa un duro golpe a este principio, ya que coloca en entredicho la real independencia de las autoridades en el ejercicio de sus funciones, pues éstas quedan comprometidas con las autoridades encargadas de escogerlos y ratificarlos.

A partir del 20 de diciembre de 1989, cuando las tropas norteamericanas invaden nuestra Patria, se producen cambios en todas las estructuras del Estado panameño. Las consecuencias de la acción militar no se limitaron a la destrucción de bienes materiales, como tampoco a la desaparición de todo vestigio de dignidad nacional, sino que también impone sobre la sangre de miles de muertos un gobierno que representa los intereses estratégicos de los norteamericanos en nuestro país.

Ante la realidad imperante, la administración de justicia también es objeto de reestructuración, tanto en el Órgano Judicial como en el Ministerio Público, pero se mantuvieron los criterios políticos a la hora de la designación o ratificación de funcionarios.

Comoquiera que los nuevos miembros de la administración de justicia son el resultado directo de los hechos ocurridos a raíz de la invasión y que estos fueron escogidos por el gobierno impuesto por la acción armada, es difícil pensar que a la hora de investigar y juzgar los resultados de la invasión, ya sea en cuanto a las víctimas o pérdidas materiales lo realicen con objetividad e imparcialidad.

En consecuencia consideramos que en cuanto a las funciones realizadas por la administración de justicia, en la investigación y subsiguiente decisión de los casos de homicidios y desapariciones que resultaron a consecuencia de la invasión, se encontraba, en primer lugar, comprometida su independencia frente a los gestores o responsables de su designación, por otro lado, se observa una omisión marcada en cada una de las actuaciones que demuestran poco interés de parte de los funcionarios en buscar los elementos probatorios que aclaren las circunstancias y autores de la muerte de cada una de las víctimas.

Dictamen de la sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos en Panamá

El Tribunal Permanente de los Pueblos, integrado por los jueces: John Quigley y Eduardo Umaña Mendoza, en la ciudad de Panamá, los días 7, 8 y 9 de enero de 1991, en Sesión de Instrucción Sumaria dentro del Proceso a la Impunidad de Crímenes de Lesa Humanidad en América Latina:

Teniendo en cuenta la petición presentada por las siguientes Instituciones, organizaciones y personalidades:

- La Coordinadora Popular de los Derechos Humanos en Panamá (COPODEHUPA)
- Servicio de Paz y Justicia en Panamá (SERPAJ-Panamá)
- Comité Cristiano de Solidaridad “Monseñor Oscar Arnulfo Romero”
- Sindicato de Trabajadores del IRHE (SITIRHE)
- Central Auténtica de Trabajadores Independientes (CATI)
- Asociación de Educadores Colonenses
- Coordinadora Reivindicativa del Trabajador Universitario (CRETU)
- Asociación Salud Juventud
- Círculo de Educadores Físicos Arnulfo Martineli (CEFAM)
- Asociación de Estudiantes Universitarios Guaymíes
- Cooperativa Esperanza de los Campesinos
- Unión Nacional de Estudiantes Universitarios y Secundarios (UNEUS)
- Programa de Desarrollo Social de Veraguas (PRODESO)
- Médicos Solidarios
- Presencia en Salud
- Consejo Pastoral Parroquia Cristo el Hijo del Hombre

- Pastoral Social Urbana de Colón
- Centro Paulino
- Teólogo Paulino
- Sindicato Único Nacional de Trabajadores de la Construcción y Similares (SUNTRACS)
- Cooperativa de Servicios Múltiples El Soloy
- Coordinadora Esperanza Indígena de Chiriquí
- Movimiento Cultural Guaymí
- Equipo Misionero de La Concepción
- Comité Pro-Cultura de Juan Díaz
- Coordinadora Nacional Cristiana (C.N.C.)
- Movimiento Independiente de Docentes Universitarios (MIDU)
- Centro de Investigaciones y Docencia de Panamá (CIDPA)
- Centro de Estudios Latinoamericanos (CELA) “Justo Arosemena”
- Asociación de Educadores de Bocas del Toro
- Grupo Ensayo Tres
- Unión Campesina del Lago Alajuela (UCLA)
- Unión Campesina Capireña (UCC)
- Coordinadora de Organizaciones Barriales (CORB)
- Asociación de Empleados de la Zona Libre de Colón (ASEZOL)
- Cooperativa Liberación Campesina
- Cooperativa Agricultores Palmeños
- Grupo Femenino de Cerro Pajal

Personalidades:

- Carmen Miró
- William Hughes
- Roberto Bruneau
- Felipe Bejarano
- Jorge Castillo
- Ligia Herrera
- Anayansi Turner
- Vicente Archibald Blake
- Diana Candanedo

Vistos:

- La denuncia formulada ante el Tribunal por la Coordinadora Popular de Derechos Humanos de Panamá;
- Documentos filmicos sobre la intervención militar de EEUU en Panamá el 20 de diciembre de 1989;
- La acusación particular presentada ante el Tribunal por Carmen A. Miró G., directora del Instituto de Estudios Nacio-

nales de la Universidad de Panamá, en nombre de la Jornada Nacionalista y Democrática;

- 28 expedientes de investigaciones iniciadas por el Ministerio Público de Panamá, sobre muertes violentas de ciudadanos panameños ocurridas en el contexto de la intervención;
- La Ponencia de Fiscalía presentada por el Vicente Archibald Blake;

Las testificales de las siguientes personas:

- Graciela Gallardo, hermana del joven Agripino Gallardo, asesinado por soldados norteamericanos en Chilibre el 23 de diciembre de 1989, en compañía de otros 4 jóvenes;
- Luz Alicia Corpa de Lee, cuyo domicilio fue atacado por un misil lanzado por un helicóptero de EEUU el 22 de diciembre de 1989, hiriendo de gravedad a todos los miembros de su familia, varios de los cuales quedaron con lesiones irreversibles;
- Nisla Graciela Bernachina, madre de familia y pobladora del Barrio de El Chorrillo destruido por el ejército norteamericano en el amanecer del 20 de diciembre de 1989;

Los peritajes:

- Del arquitecto Olier Ávila, sobre las edificaciones destruidas durante la intervención;
- Del psicólogo clínico Guillermo Cohen sobre los traumas y secuelas psíquicas producidas en la población panameña;
- Del economista Jorge Castillo sobre el impacto de las sanciones económicas tomadas por el gobierno de EEUU contra Panamá sobre los efectos económicos de la intervención;
- La exposición de Anayansi Turner sobre “Mecanismos Judiciales de Impunidad”;
- La exposición de Jorge Cervantes sobre el “Papel de los Medios de Comunicación Durante la Intervención”;
- La defensa de oficio del Gobierno de EEUU y del Gobierno panameño, presentada por el Víctor Chan Castillo;
- La inspección ocular practicada por los jueces a los terrenos antes ocupados por el barrio de El Chorrillo y por las instalaciones del Cuartel Central de las Fuerzas de Defensa de Panamá.

Considera:

I. En el marco de la intervención militar de EEUU en Panamá, iniciada el 20 de diciembre de 1989, fueron perpetrados *crímenes de lesa humanidad*. Se produjeron asesinatos de población civil no beligerante y de miembros de las Fuerzas de Defensa fuera de combate. Si bien el número de estas víctimas no ha podido ser precisado, los testimonios recibidos por los miembros del Tribunal permiten afirmar que la hipótesis mínima comprende varios centenares.

Bombardeos indiscriminados, tratos crueles y degradantes, así como destrucción de viviendas, enseres y medios de subsistencia de muchas personas y familias, fueron hechos concomitantes de éstos crímenes.

Miles de personas despojadas violentamente de sus pertenencias conformaron forzosamente un conglomerado de damnificados, obligados por las circunstancias a habitar en refugios, donde las condiciones infrahumanas de vida irónicamente les hacen añorar un pasado transcurrido en dura lucha por la sobrevivencia.

II. Las estructuras constitucionales del Poder Público, y dentro de ellas las instancias de Administración de Justicia, se encuentran profundamente viciadas, ya sea por efecto de la misma intervención militar norteamericana, ya por secuelas de regímenes anteriores, realidad que hace poco viables las expectativas de esclarecimiento pleno de los crímenes, de castigo de los culpables y de reparación de las víctimas.

Si bien en el artículo VI, ordinal 5, literal c-iii, del Acuerdo para la Ejecución del Artículo IV del Tratado Torrijos Carter, se reconoce a la Jurisdicción Criminal Panameña el conocimiento de delitos como el de homicidio y de delitos contra la seguridad del Estado, cometidos por ciudadanos norteamericanos en territorio panameño, tal derecho no ha sido reivindicado por el Estado de Panamá en relación con los crímenes cometidos durante la intervención armada de diciembre de 1989, ni se percibe interés alguno en reivindicarlo, toda vez que el actual gobierno deriva su legitimidad de dicha intervención.

Familiares de víctimas nunca se atrevieron a presentar denuncia alguna por temor a ser identificadas con el gobierno depuesto y, por ello, ser objeto de represalias.

A pesar de lo anterior, según se informó al Tribunal, más de 200 denuncias fueron presentadas ante el Ministerio Público, dando lugar a aperturas de investigaciones. Un análisis de cerca del 10 por ciento de dichos expedientes evidencia la carencia de voluntad para avanzar hacia el esclarecimiento de los autores materiales de los crímenes o su enjuiciamiento, partiendo del hecho notorio de la autoría intelectual de quienes hasta la fecha no han sido vinculados a proceso alguno.

Todo lleva a concluir que los crímenes mencionados, hasta ahora impunes, permanecerá Impunes dentro de las actuales circunstancias político-jurídicas que vive Panamá.

III. Es claro que el marco circunstancial que propició la comisión de los crímenes denunciados ante esta sesión del Tribunal fue la intervención armada de EEUU en el territorio panameño, iniciada el 20 de diciembre de 1989.

El gobierno de EEUU justificó tal intervención por las siguientes razones, según carta de su Embajada en Suiza del mes de abril de 1990:

- a) La referencia a un “estado de guerra” entre Panamá y EEUU, hecha por la Asamblea Nacional el 15 de diciembre de 1989, interpretada como “declaración de guerra”;
- b) Incidentes ocurridos contra ciudadanos norteamericanos en Panamá, incluyendo el asesinato de un soldado norteamericano, que justificarían el recurso al derecho de defensa previsto en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas;
- c) El derecho reconocido por Panamá a EEUU en el Tratado Torrijos-Carter de 1977, de intervenir militarmente cuando estuviese en peligro el funcionamiento del Canal;
- d) La defensa de la democracia en Panamá;
- e) Capturar al general Noriega y llevarlo a juicio a EEUU por cargos de narcotráfico.

En el momento de la intervención la legitimidad del gobierno de Panamá era profundamente cuestionada y se puede afirmar que las libertades ciudadanas y los derechos políticos fundamentales del pueblo panameño no eran respetados.

No obstante, ninguno de los argumentos aducidos por el gobierno de EEUU puede justificar la intervención armada, hecho que sectores del pueblo panameño han calificado como *invasión* y que a la luz del derecho internacional es necesario tipificar como *agresión*.

Baladíes resultan las interpretaciones de una supuesta declaración de guerra por parte del Estado panameño; sin fundamento alguno el peligro del funcionamiento del Canal, cuya seguridad es de responsabilidad compartida por ambos estados; abusiva la pretensión de justificar una intervención en los asuntos internos del Estado panameño bajo el pretexto de defensa del Canal.

Es claro que la acción del gobierno de EEUU se enmarca dentro de la definición consagrada en el artículo primero de la Resolución de las Naciones Unidas del 14 de diciembre de 1974, que define la agresión como el empleo de la fuerza armada de un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado.

La Carta de la Organización de Estados Americanos, en su artículo 18 consagra el Principio de la No Intervención en estos términos:

Ningún Estado o grupos de Estado tiene el derecho de intervenir, directa o indirectamente, cualesquiera que sean los motivos, en los asuntos internos o externos de otro Estado. El principio precedente excluye el empleo, no solo de la fuerza armada, sino también de toda otra forma de ingerencia o de tendencia atentatoria contra la personalidad del Estado o contra los factores políticos, económicos y culturales que lo constituyan.

En su artículo 20, la misma Carta es enfática al afirmar:

El territorio de un Estado es inviolable; no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza, por parte de otro Estado, directa o indirectamente, cualesquiera que sean los motivos, ni siquiera temporalmente...

Por otra parte, los artículos IV y V del Tratado Torrijos-Carter, referentes a la protección y defensa del Canal de Panamá y al Principio de No Intervención de EEUU en la Repú-

blica de Panamá, así como el acuerdo que reglamenta la ejecución del artículo IV, en sus artículos II, IV y XIII, referidos específicamente al Principio de No Intervención, al uso de los sitios de defensa y a la entrada y salida de miembros de las Fuerzas Armadas de EEUU, componentes civiles y dependientes, fueron flagrantemente violados.

Por lo hasta aquí señalado, el Tribunal considera que tanto el Estado norteamericano como el panameño deben ser llamados a juicio en el proceso a la impunidad de crímenes de lesa humanidad en América Latina.

Al concluir la presente sesión en la fecha del 9 de enero, cuando se conmemora un nuevo aniversario del sacrificio de jóvenes panameños masacrados por las fuerzas armadas estadounidenses, rendimos homenaje al pueblo de Panamá en su lucha por el derecho a la autodeterminación.

John Quigley

Eduardo Umaña M.

Ciudad de Panamá, 9 de enero de 1991

Notas

1. En los años de 1990-1991 se realizaron *Sesiones Nacionales de Instrucción a la Impunidad* en casi todos los países de América Latina, al amparo del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP). En el caso de Panamá, esta sesión se llevó a cabo el 7, 8 y 9 de enero de 1991 y fue dedicada a determinar si hubo o no impunidad en las investigaciones penales de los homicidios perpetrados raíz de la invasión norteamericana al país, del 20 de diciembre de 1989.
2. El TTP es un tribunal no gubernamental que fue originado durante la segunda sesión del Tribunal Russel en los años 1974 y 1976 donde enjuició a las dictaduras militares de América Latina. Al final de la sesión se constituyen varios organismos, entre éstos, el Tribunal Permanente de los Pueblos, formalmente constituido en 1979. Está integrado por alrededor de 130 miembros y se ha reunido en 31 ocasiones para juzgar situaciones de países y pueblos sometidos a genocidios y, a su vez, juzga a instituciones internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

LA INVASIÓN A PANAMÁ EN SUS TESIS Aproximación a una reseña bibliográfica y algo más*

Víctor Atencio G.**

A. Reseñas bibliográficas previas relativas al 20-D¹

A principios del año 1997, habiendo transcurrido algo más de siete años de ocurrida la invasión a Panamá, la *Revista Lotería* publicó un importante artículo titulado “Aproximación a la bibliografía sobre la invasión norteamericana a Panamá de diciembre de 1980”² escrito por Armando Muñoz Pinzón.³

Ese artículo es de gran valor a nuestro juicio por la importante labor de compilación del estado del conocimiento sobre la invasión (en la bibliografía nacional e internacional), vigente hasta el año 1997.

Adicionalmente, el escrito establecía una división conceptual que estimamos importante a la hora de clasificar la bibliografía nacional sobre la invasión.

* El texto original de este artículo fue escrito en el 2006. No obstante se ha tratado de mantener fidelidad al mismo, actualizando algunos datos y fechas correspondientes.

** Activista de derechos humanos y candidato a la Maestría en Ciencias Sociales de UDELAS:

En efecto, Muñoz Pinzón señala que dentro de la bibliografía nacional existen “tres corrientes sobre las causas y naturaleza del infausto suceso. La primera, apoyada por ciertos sectores de las capas medias y los grupos económicamente poderosos, según la cual la invasión fue una “liberación” que perseguía la restauración de la democracia, la justicia y la libertad en Panamá”. La segunda, difundida y defendida por la izquierda nacional e internacional, que le atribuye al “intervencionismo yanqui” para destruir el “torrijismo”, impedir el cumplimiento de los Tratados Torrijos-Carter de 1977 y prolongar la presencia estadounidense más allá del año 2000. La tercera corriente, que refleja el sentimiento anti-imperialista del pueblo panameño (que emergió en abril de 1856 con el incidente de “la tajada de sandía”), también rechaza el intervencionismo, pero al mismo tiempo censura la situación política imperante en el país de octubre de 1968 a diciembre de 1989”⁴

Vemos, entonces, que el articulista ensaya una clasificación que alude a posturas sostenidas si se quiere en la lógica de las ideas de derecha o conservadoras, otras progresistas o de izquierda y sugiere la existencia de una tercera postura tal vez ecléctica.

Por otra faz, la obra de Muñoz Pinzón es útil pues esboza un inacabado listado (aún en su época) de trabajos de graduación que abordan el tema de la invasión.⁵

Como quiera que la obra de Muñoz ha quedado desfasada por el natural paso del tiempo, hemos creído importante complementar su labor aportando un listado que recoja todas las tesis que hasta la fecha se hayan escrito sobre la invasión a Panamá.

Para ello empezamos por localizar las universidades que a la fecha han recopilado las tesis o trabajos de graduación elaborados por los estudiantes que aspirando a obtener el título de licenciados (sin importar la facultad), hubieren abordado este importante tema.

Asimismo, lo hicimos en el caso de los trabajos de graduación elaborados por profesionales que optaran por obtener sus títulos en postgrados, maestrías o doctorados.

El esfuerzo precisó que sólo en dos universidades del país se han elaborado tesis o trabajos de graduación sobre el tema de la invasión a Panamá, la Universidad de Panamá⁶ (en

adelante UP) y la Universidad Católica Santa María la Antigua (en adelante USMA).⁷

Empecemos, redundantemente, por el principio, que coincide en la historia, con la elaboración de tesis por parte de los estudiantes de la UP.

B. Las tesis de la Universidad de Panamá sobre la invasión

En efecto en 1990, no habiendo transcurrido aún el año de ocurrida la invasión a Panamá, Benigno Herrera, Doris Martínez y Antonio Valenzuela, alumnos de la Escuela de Relaciones Internacionales de la UP, escriben conjuntamente la que probablemente es la primera tesis que aborda el tema de la invasión. Nos referimos a la obra titulada “Intervención de los Estados Unidos de América en Panamá. (A partir de 1987 hasta 1990)”.

El documento resulta sumamente interesante, entre otras cosas, porque se plantea por primera vez en una tesis el uso del término genocidio, para describir los actos adelantados por EEUU a partir del 19 de diciembre de 1989.

En 1991, Lina Muñoz L. y Milagros Huerta de la Escuela de Sociología sustentan la interesante tesis “Causas y efectos de la invasión a Panamá el 20 de diciembre de 1989”.

El 21 de junio de 1991, Miguel Delgado sustenta su tesis “Institucionalización y autodestrucción de la Fuerza Armada y la democracia en Panamá”, para optar por el título de licenciado en Derecho y Ciencias Políticas.

Esta muy probablemente, sea la primera tesis producida por una Facultad de Derecho en nuestro país, que aborda el tema de la invasión, aunque lo haga de manera indirecta y breve, pues la obra se centra básicamente en el estudio del surgimiento, evolución y disolución de la institución castrense en Panamá.

Otro interesante documento es producido en noviembre de 1991 cuando ve la luz la tesis titulada “Consecuencias inmediatas de la invasión del 20 de diciembre de 1989” escrita por Alexis Baloy para optar por el título de licenciado en Geografía e Historia, de la Escuela del mismo nombre, de la Facultad de Humanidades de la UP.

En 1992 Eli M. González C. sustenta la significativa tesis “Impacto Psicológico de la invasión en niños damnificados y

no damnificados de 9 a 12 años del corregimiento del Chorrillo”, para optar por el título de licenciada en Psicología de la Facultad de Humanidades.

Posteriormente, el 15 de julio de 1992, Dora Isabel Santanach sustenta su tesis “Ensayo jurídico-político sobre el desarrollo de las Fuerzas Armadas panameñas”, para optar por el título de licenciada en Derecho y Ciencias Políticas.

En 1993 Aneth Batista y Sonia Samaniego sustentan la tesis “Estudio socio-económico de 100 familias damnificadas de la invasión del 20 de diciembre de 1989 reubicados en el corregimiento de El Chorrillo”, para optar por el título de licenciadas en Trabajo Social.

Igualmente, en 1993, Minela Maritzel Morcillo Salazar sustenta la tesis “La invasión y su repercusión en la legitimidad del poder político en Panamá”, para optar por el título de licenciada en Derecho.

Asimismo, en 1993, Erman Ariel Castellero Moreno y Jaime Arturo González Flores sustentan la tesis “Aspectos históricos, socio-económicos, político-militares que dieron origen al conflicto armado del 20 de diciembre de 1989”, para optar por el título de licenciados en Geografía e Historia.

En 1994 Yaneth del R. Gil F. y María Nereida Ríos M. sustentan la tesis “La invasión a Panamá y su influencia e la literatura panameña; vista a través de la novela”, para optar por el título de licenciadas en Humanidades con especialización en Español. La obra si bien (como se ha visto) no abre el ciclo de las aproximaciones interdisciplinarias al hecho de la invasión, si marca el principio de su análisis literario.

El 22 de septiembre de 1994, Aurelio A. Robles sustenta la tesis “El principio de la no intervención y el caso panameño 1987 a 1990”, para optar por el título de licenciado en Derecho y Ciencias Políticas.

También en 1994, Mariza Esther Andreve F. y Eulalio García Mendoza estudiantes del Centro Regional Universitario de Coclé Dr. Bernardo Lombardo, sustentan la tesis “Efectos económicos y sociales de la invasión a Panamá en las comunidades de Río Hato y Farallón, provincia de Coclé”, para optar por el título de licenciados en Humanidades con especialización en Geografía e Historia, la cual es importante pues abre el camino a los estudios regionales de los hechos

que rodearon la invasión, así como sus efectos en las poblaciones afectadas.

Asimismo en 1994, José Blas Álvaro Preudhomme sustenta la vibrante tesis “Postura del Movimiento de Liberación Nacional 29 de noviembre, de enero de 1989 a diciembre de 1990”, para optar por el título de licenciado en Humanidades con especialización en Geografía e Historia.

En 1995 Samuel Alvarado y Eric Orlando Iglesias sustentan la tesis “El proceso de transición de la dictadura a la democracia: 1987-1992”, para optar por el título de licenciados en Humanidades con especialización en Geografía e Historia.

Asimismo en 1995, Yadira Rodríguez H. sustenta la singular tesis “Manipulación de la información. Caso específico: La invasión del 20 de diciembre de 1989 a Panamá”, para optar por el título de licenciada en Periodismo.

En 1996 Lilia Geneva Algandona-Argüelles sustenta la tesis “El concepto de agresión, con relación al principio de autodeterminación de los pueblos y la invasión a Panamá de diciembre de 1989”, para optar por el título de licenciado en Derecho y Ciencias Políticas.

Luego, en 1997, la interesante tesis de Editha Matilde Saval titulada “La invasión de los Estados Unidos de América en Panamá y su correlación con el proceso de democratización del país”, es sustentada para optar por el título de licenciada en Derecho y Ciencias Políticas. Interesante como dijimos pues plantea una fugaz pero atinada intuición acerca de la necesidad de adelantar un análisis esencialmente jurídico de la invasión.

Igualmente, en 1997, Luis C. Aguilar V. sustenta la curiosa tesis “El uso de la propaganda de guerra: antes y durante la invasión a Panamá”, para optar por el título de licenciado en Periodismo.

Durante las mismas calendas (1997) Ricardo Antonio López Polo sustentó su tesis “La invasión a Panamá y su devenir histórico nacional e internacional (repercusiones jurídicas y políticas)”, para optar por el título de licenciado en Derecho y Ciencias Políticas.

Ese mismo año de 1997, Yasmel Coralia Chavarría Nieto y Rita Mercedes Olmedo Chen sustentan la tesis “Tres testimonios de la narrativa panameña sobre la invasión de 1989”,

para optar por el título de licenciadas en Humanidades con especialización en español.

En enero de 1998 Alberto Sánchez Belisle sustenta la particular tesis “La Radio Nacional de Panamá: El epicentro de una ideología nacional”, para optar por el título de licenciado en Periodismo.

Ese mismo año de 1998, Zoila Cordero presenta como trabajo de graduación para optar por el título de licenciada en Humanidades con especialización en inglés, la traducción de la obra *Operación Causa Justa* de Enrique Chueza.

El transcurrir del año 1998 también marca la aparición de la obra “La invasión norteamericana vista a través de catorce cuentos de la obra *Nochebuena Mala* de Carlos Francisco Changmarín” sustentada por Marquelda N. Flores V. y Rosa C. Fernández V., para optar por el título de licenciadas en Humanidades con especialización en Español.

Finalmente, en 1998, Gilberto Marulanda y Abdiel Becerra defienden la tesis “Régimen militar e invasión”, para optar por la licenciatura en Geografía e Historia.

En 1999, Gerardo Javier Ramírez López sustenta la tesis “La crisis política económica de los años 80 y la invasión a Panamá”, para optar por el título de licenciado en Relaciones Internacionales.

Igualmente en 1999, Alex Escala y Moisés Espino sustentan la tesis “La Cruzada Civilista: origen, desarrollo y culminación” para optar por el título de licenciados en Humanidades con especialización en Geografía e Historia.

La obra es curiosa, pues aporta testimonios de personas que admiten haber solicitado la invasión, inclusive con llamadas a la Embajada norteamericana, pero deslinda de responsabilidad a los miembros de la Cruzada Civilista, aduciendo que pese a las reuniones que sus miembros sostuvieron con altos funcionarios de Estados Unidos, la opinión de los panameños no tuvo relevancia a la hora de que los norteamericanos tomaron su decisión final.

Empero esas consideraciones deben admitir a nuestro juicio, un mayor análisis por parte de la Historia y el Derecho.

En otro orden de ideas, 1999 marca la aparición de la primera tesis de grado para optar por el título de magister en Derecho Internacional Público. Nos referimos a la obra titu-

lada “La legítima defensa de los Estados Unidos y la invasión a Panamá en 1989”, sustentada por Jorge Luis Santos.

Se cristaliza también en 1999, la tesis “Origen y consecuencias de la invasión de los Estados Unidos a Panamá” sustentada por Maritza Gadeas Martínez y Damaris Auribel Vega, para optar por el título de licenciadas en Relaciones Internacionales.

Finalmente 1999 también ve la sustentación de la tesis “La décima panameña como reflejo histórico en las décadas del 70, 80 y la invasión”, por parte de Cristian Gutiérrez y Ruthzibel Marigmón, con la finalidad de optar por el título de licenciados en Geografía e Historia.

En el 2000, Lilia Lequen y Armando Ceras realizan la traducción del libro *Panamá: Made in USA*, de John Weeks y Phil Gunson, en calidad de trabajo de graduación para optar por el título de licenciados en Humanidades con especialización en inglés.

También en el 2000 Edgar Alexis Ureña Abrego aborda tangencialmente la invasión en su Tesis “El movimiento de la Cruzada Civilista en la ciudad de Panamá”, la que sustenta para optar por el título de licenciado en Geografía e Historia.

En el 2000 Elizandro E. Gaitán sustenta la pormenorizada tesis “La Guerra de Baja Intensidad, dos años antes y dos años después de la invasión de 1989, en los diarios *La Estrella* y *La Prensa*”, para optar por el título de licenciado en Periodismo.

Otra obra diferente es la tesis producida en junio de 2000 por los estudiantes de la Facultad de Humanidades, Escuela de Español del Centro Regional Universitario de los Santos, Miriam Cedeño S., Héctor Castro P., Ilma G. Barrios B., titulada “Panorama sobre la literatura panameña que gira en torno a la invasión”, con la cual optaron por el título de licenciados en Humanidades con especialización en Español.

Asimismo, surge en el 2000, la tesis de Claribel M. Quiroz F., Telam L. Rodríguez E., estudiantes del Centro Regional Universitario de Coclé, Dr. Bernardo Lombardo, titulada “La invasión a Panamá en la lírica istmeña de la década del 80. Breve estudio y valoración”, con la cual optaron por el título de licenciados en Humanidades con especialización en Español.

Por último, Víctor Manuel Pinilla M, estudiante del Centro Regional Universitario de Colón, sustenta en el 2004 la

tesis “Invasión de los Estados Unidos del 20 de diciembre de 1989. Escenario histórico provincia de Colón”; para optar por el título de licenciado en Geografía e Historia.

C. Universidad Católica Santa María la Antigua. La invasión en sus tesis

La USMA también ha dado su aporte en la construcción de conocimientos acerca de la invasión. El 13 de diciembre de 1990, es decir a sólo seis días de que se cumpliera un año, desde el inicio de la invasión militar a Panamá, Sully Sayavedra de Moreno sustenta la Tesis “Repercusión en la industria aseguradora a razón de la intervención militar de los Estados Unidos de América en la República de Panamá, para optar por el Título de Licenciada en Finanzas.

Esta que es seguramente una de las primeras tesis sobre la invasión en nuestro país, se enfoca en la forma en que “los dos últimos años y medio de la década de los ochentas, repercutió en forma negativa en la industria aseguradora y en especial forma perturbadora, incidió la invasión militar norteamericana del 20 de diciembre de 1989, por dar lugar al destrozo de gran cantidad de comercios que fueron víctimas del saqueo; lo que originó una reacción muy controversial entre asegurados y aseguradoras ante las demandas de indemnización”⁸

La obra, que presenta un buen planteamiento metodológico, al centrarse en las repercusiones económicas para una industria, se aleja de las consideraciones políticas o sociales que motivan el análisis de la primera tesis de la Universidad de Panamá, frente al hecho de la invasión.

No obstante, en 1991 la aproximación al tema en la Universidad Católica da un giro.

Ello en atención a que Maruquel González Aguilar sustenta la tesis “Análisis de la percepción de la invasión norteamericana en un grupo de niños de 7 a 10 años de edad”, para optar por la licenciatura en Psicología.

La obra es importante pues señala evidencias respecto de las afectaciones psicológicas que pudieran sufrir los niños y adultos que observaron y sufrieron la invasión.

Empero el espectro de abordajes para atender el tema fue ampliándose con el tiempo.

Así vemos que en el año de 1995 Estefanía Zardon Damián sustenta su tesis “Aplicación del principio de no intervención durante la crisis panameña de 1987 a 1989”, para optar por el título de licenciada en Derecho y Ciencias Políticas.

Por otra faz, es importante señalar que el año de 1997 marca el final (hasta ahora) de la elaboración de trabajos de tesis sobre la invasión por parte de estudiantes de la USMA.

En efecto, en ese año, Miguel Ángel Ávila R. sustentó la suspicaz tesis “La violación del principio de no intervención en la invasión estadounidense a Panamá de 1989”, para optar por el título de licenciado en Derecho y Ciencias Políticas.

Finalmente, durante el mismo año de 1997 Pauline Jácome sustenta la tesis “El sentimiento nacionalista en jóvenes universitarios; luego de la invasión norteamericana el 20 de diciembre de 1989”, para optar por el título de licenciada en Psicología.

C. Algunas consideraciones finales

No obstante lo abarcador del anterior listado, es de rigor precisar que la labor de recabar una actualizada reseña bibliográfica sobre la invasión, no se agota en este breve documento, y por lo tanto un esfuerzo en ese sentido se perfila como una tarea obligatoria, pero paradójicamente más sencilla de realizar de lo que podía resultar en años anteriores.

En efecto la sistematización de la base de datos de las distintas bibliotecas, es una herramienta que habrá de facilitar la labor de un eventual investigador, o ¿por qué no? de una Comisión de la Verdad, quien/es constatarán que existen por ejemplo, abundantes referencias bibliográficas sobre la invasión en la Biblioteca Nacional Ernesto J. Castillero, o en la Biblioteca Simón Bolívar de la UP, y en la Biblioteca Gregorio Mcgrath de la USMA.

Al acudir a esas fuentes, el investigador podrá ponderar, además de la riqueza de materiales disponibles para afrontar un pormenorizado estudio de este importante episodio de la historia nacional; que la inquietud por explorar nuevas vetas del conocimiento en esta materia no se ha agotado, y que el tema no ha muerto para los escritores nacionales o extranjeros.

Sirva a manera de ejemplo el escrito más reciente que sobre el tema hemos encontrado.⁹

En el año 2005, ve la luz el escrito “La invasión a Panamá o la comisión del delito de agresión u otros escritos. Sus consecuencias jurídicas”,¹⁰ publicado en revista *El Digesto* de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la USMA.

En dicho artículo el autor realiza un esfuerzo por catalogar a la invasión, desde una perspectiva esencialmente jurídica. Ello en atención a su interés en utilizar términos con el rigor y precisión que la ciencia del derecho le exige a sus estudiosos. Y con ese afán en mente llega a algunas inquietantes conclusiones. El autor señala:

“Es...nuestro propósito demostrar de manera jurídica porque lo ocurrido en la invasión de Panamá es genocidio toda vez que durante la elaboración de quince años de bibliografía en la materia, los autores que abordan el tema hacen alusión del término por razones de fuerza retórica, obviando la argumentación necesaria para sustentar técnicamente el empleo de la palabra. Todos los estudios consultados, presentan este común denominador”.¹¹

No nos corresponde en este breve espacio juzgar si el autor consigue con éxito sustentar su postura. No obstante conviene acotar que el sólo hecho de utilizar el término genocidio, abre la puerta a una miríada de argumentaciones, así como sus posibles consecuencias jurídicas, si en efecto nos encontrásemos con que al revisar nuestra historia, pudiésemos decir responsablemente que en nuestro territorio ocurrió el más grave de todos los delitos, y que pese a ello nuestro Estado y la comunidad de naciones han omitido su deber de cumplir sus obligaciones internacionales en materia de persecución del delito de genocidio, promoción y defensa de los derechos humanos, así como el respeto de las leyes penales internas vigentes a la fecha de la comisión del delito.

Y, más aún, podría agregarse si se quisiera abordar el tema del incumplimiento por parte del Estado de las obligaciones vigentes en materia de reparación a las víctimas de la invasión, como sería por ejemplo la reiterada solicitud sobre el establecimiento de manera permanente, de una día de reflexión o luto todos los 20 de diciembre,¹² y ni hablar del deber de satisfacer el derecho a la verdad de los familiares de los caídos, que incluye la obligación estatal de determinar la ci-

fra real de muertos (desconocida a la fecha) y donde reposan sus restos.¹³

En definitiva existe mucha tela que cortar en materia de la ininterrumpida producción de bibliografía sobre la invasión, existen posibilidades teóricas que exceden el parámetro tripartita vislumbrado por Muñoz Pinzón en 1997; amen de que esperamos personalmente que en un futuro cercano, se cumpla finalmente con las justas reivindicaciones de este grupo de panameñas y panameños, que en función de los principios establecidos para contextos de graves violaciones a los derechos humanos o al Derecho Internacional Humanitario, deben ser escuchados, su dolor atendido, y su memoria honrada y recordada históricamente. Ojalá así sea.

Notas

1. Con la utilización del signo 20-D pretendemos remozar el recuerdo de los hechos ocurridos el 20 de diciembre de 1989, adecuándolo a la moderna nomenclatura que se viene utilizando a partir de los atentados terroristas ocurridos del 11 de septiembre del 2001, nomenclatura que se suele utilizar (con evidentes bondades nemotécnicas e incluso publicitarias) para recordar fechas dramáticas en atención a la ejecución de actos violentos con gran número de víctimas fatales, que han impactado en la conciencia colectiva de las sociedades afectadas. Resulta evidente pues que es posible aplicar estos criterios a los hechos provocados por la invasión a Panamá.
2. Error de fecha presente en la revista, ya que obviamente se trata de un artículo sobre la bibliografía de la invasión a Panamá ocurrida en 1989.
3. *Revista Cultural Lotería* N°410, enero-febrero 1997, año MCMXCVII, pp. 47 a 53.
4. Muñoz Pinzón, pp. 47 y 48.
5. En efecto a página 53 del artículo in comento Pinzón decía: “los trabajos de graduación de la Universidad de Panamá: Causas y efectos de la invasión a Panamá (Escuela de Sociología de la Facultad de Humanidades, año 1991), de Lina Muñoz y Milagros Huertas; La invasión y su repercusión en la legitimidad del poder político en Panamá (Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, año 1993), de Minela Maritzel Morcillo Salazar; la invasión a Panamá, (Escuela de Español, Facultad de Humanidades año (1994), de Yaneith del R. Gil F. y Maris Nereida Ríos M;”. Como se vera a continuación este listado es incompleto ya en 1997.
6. En la cual sus estudiantes han elaborado 35 trabajos sobre la invasión.
7. En la cual se han elaborado 5 trabajos sobre el tema.
8. Sully Sayavedra de Moreno, “Repercusión en la industria aseguradora a razón de la intervención militar de los Estados Unidos de América en la República de Panamá”. Universidad Católica Santa María la An-

- tigua. Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela de Finanzas. 1990, p. xvi.
9. Esfuerzo que no es omnicompreensivo si se considera, por ejemplo, que habría trabajo adicional si, además de la búsqueda de artículos sobre la invasión en publicaciones especializadas, se revisare lo escrito en los diarios de circulación nacional. Como ejemplo están los artículos publicados los 19 y 20 de diciembre de cada año, o los más recientes (de acuerdo a los parámetros temporales del presente artículo) titulados: “19-D”, publicado en el *Panamá América* el 20 de diciembre de 2005, que esboza un análisis de la invasión desde la perspectiva del derecho humano a la verdad, particularmente en su faceta del derecho al duelo, que implica el saber dónde están los cuerpos de las víctimas de la invasión, “Defensoría, invasión y verdad”, publicado en el *Panamá América* el 13 de febrero de 2006, que describe la presentación el 20 de diciembre de 2005 de una solicitud a la Defensoría para que se erigiese como una “Comisión de la Verdad Defensorial”, “20-D: día de reflexión”, publicado el 17 de octubre de 2006, en la sección de opinión del diario *La Estrella de Panamá*. Dicho texto es interesante ya que hace una ilación histórica del trato que el Estado le ha dispensado al 20 de diciembre como fecha de reflexión o luto alternativamente, “20-D, cavilaciones en torno al Día de Reflexión”, publicado en el *Panamá América* el 23 de noviembre de 2006, que critica las falencias presentes en el anteproyecto N°219, presentado a la Asamblea Nacional por en su momento diputados oficialistas, en busca de declarar «Día de reflexión nacional el 20 de diciembre y se toman otras medidas», o “La invasión a Panamá: ¿Agresión o genocidio?”, publicado en el *Panamá América* el 16 de marzo de 2007, en el cual se argumenta jurídicamente para demostrar que la invasión fue un acto genocida, entre otros textos dignos de mención.
 10. Atencio Gómez, Víctor Antonio, “La invasión a Panamá o la comisión del delito de agresión u otros escritos. Sus consecuencias jurídicas”. *El Digesto*. Revistas de los estudiantes de la USMA, 2005, pp. 39 a 48. Una versión corregida y aumentada de dicho texto es publicada posteriormente en la *Revista Panameña de Política (RPP)* N°2, año 2006, julio-diciembre, pp. 71 a 105.
 11. *Ibid.* Cit., p. 41, pie de página 10. Debemos agregar que nuestras pesquisas en materia de tesis, confirman la última afirmación del autor.
 12. El en su momento legislador oficialista Leandro Ávila, ha presentado al Pleno de la Asamblea Nacional una propuesta en ese sentido. No obstante la bondad intrínseca de la medida, a veces ello no es suficiente aval para llevarlas a buen puerto. Recuérdese por ejemplo que el año anterior, el Movimiento de Familiares de los Caídos intentó sin éxito impulsar una medida idéntica. Misma suerte corrió disposición análogo inserta en el proyecto de ley N°383 de 2007 “Que declara el 20 de diciembre de cada año Día de Luto y Reflexión Patriótica y dicta otras disposiciones” que pese a su aprobación unánime por todas las fuerzas políticas en la Asamblea nacional, fue objetado por el Ejecutivo (20 de diciembre de 2007), en desconocimiento de los derechos de las víctimas.
 13. Tal y como lo exigen los desarrollos alcanzados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CrIDH) en el caso Castillo Páez, sentencia del 3 de noviembre de 1997, párrafos 85 a 90. Conviene recordar que la CrIDH es el organismo encargado de interpretar la Convención Americana de Derechos Humanos, la cual fue incorporada a nuestro ordenamiento jurídico interno a través de la ley N°15 de 28 de octubre de 1977, publicada en la G.O. 18,468 de 30 de noviembre de 1977. Por lo tanto al ser Ley de la República es norma de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios públicos del Estado panameño, independientemente del órgano de poder al que pertenezcan; y su incumplimiento genera la responsabilidad internacional del Estado por acciones u omisiones violatorias a los derechos humanos.

TEORIA Y SOCIEDAD

Saludo en el cincuentenario de *Tareas*

Tareas cumple este 2010 medio siglo de fructífera existencia. Durante estas cinco décadas la revista, en irreductible combate por la unidad latinoamericana y el desarrollo de las ciencias sociales en Nuestra América, se ha mantenido leal al compromiso con que nació en 1960, al lado de las mejores causas del continente y al servicio del noble pueblo panameño.

Sirvan estas breves líneas para felicitarte a ti y a todo el colectivo de *Tareas* en este significativo aniversario, fieles continuadores del legado de su fundador, el querido amigo y compañero ya desaparecido Ricaurte Soler, orgullo de Panamá y de toda la intelectualidad latinoamericana.

Sergio Guerra Vilaboy
Secretario Ejecutivo de
la ADHILAC

CRISIS Y CIENCIAS SOCIALES

Entrevista a Aníbal Quijano*

Jaime Ríos**

JR: Le agradezco por recibirnos. Es un honor don Aníbal, porque nos permite con su contribución fundar la Revista Sociológica del Colegio de Sociólogos del Perú, iniciamos una nueva etapa. Gracias por su apoyo, maestro AQ.

AQ: No, mejor llámeme Aníbal solamente. Es más simple y más cordial.

JR: Aníbal Quijano, desde nuestra propia experiencia y desarrollo de la sociología y demás ciencias sociales en América Latina: ¿Qué podemos destacar hoy sobre el carácter, la naturaleza, la extensión, la frecuencia y la evolución de la presente crisis mundial, qué nuevos elementos la comprenden y la explican?

*Entrevista al sociólogo peruano realizada el 22 de abril del 2009 en Lima, Perú.

**Investigador de la Universidad de San Marcos, Lima, Perú.

AQ: Como se sabe, en este momento hay un inmenso debate que es tan grande como la crisis misma. Lo que a mí particularmente me intriga es que todos los que circulan, en la gran prensa por lo menos, con muy pocas excepciones, no solamente se ocupan de los mismos asuntos, sino que parten en general de los mismos supuestos. Hace muy poco, por ejemplo, estuve conversando con un amigo economista, no sólo crítico del neoliberalismo, sino, además, anticapitalista, y que suele publicar regularmente en la prensa limeña. Para él, la cuestión de fondo en esta crisis es la ausencia de regulación estatal del capital. De su lado, los defensores del neoliberalismo, como se sabe, han rechazado toda posible intervención del estado, toda regulación estatal de la economía. Sin embargo, ahora, inclusive ellos admiten que es la ausencia de dicha regulación la que es responsable de la crisis, financiera en particular. En EEUU, por ejemplo, muchos de ellos han llegado hasta a admitir la idea de una “nacionalización” de las grandes corporaciones financieras. Es decir, ambas vertientes del debate sobre la crisis se mueven dentro de la misma perspectiva: la relación capital - estado es la cuestión central, si no, exactamente, única. Puesto que ninguna de esas categorías es propuesta como una cuestión actualmente abierta, es decir, pasible de nuevas investigaciones y nuevos debates, parecería tratarse de asuntos dados. Así, pues, en esa perspectiva hay algo que se llama “capital”, que es afectado en ciertos momentos (muchos dicen que “cíclicamente”) por algo llamado “crisis” y se presume que todo el mundo sabe o sobre-entiende de qué se trata en cada caso. De cierta manera, parecería que se trata de fenómenos “naturales”, si no fuera por la intervención de algo llamado “Estado”, cuya naturaleza “política” todo el mundo admite, aunque tampoco en este caso se lo plantea como una cuestión que requiere ser de nuevo abierta.

Esa perspectiva es parte de lo que cuestiona la propuesta teórica sobre la Colonialidad del Poder, que actualmente hace parte del debate internacional y que implica una crítica radical del eurocentrismo en tanto modo de producción y de control de la subjetividad, en particular del conocimiento. Es probable que los ecos de ese debate hayan llegado hasta ustedes.

Desde el punto de vista de la teoría de la Colonialidad del Poder, en primer término, el capitalismo no se restringe a la relación social específica fundada en la compra y venta de la fuerza de trabajo, individual y viviente, relación social que se conoce con el nombre de capital, sino que implica una configuración estructural de todas las formas históricamente conocidas de explotación social (esclavitud, servidumbre, pequeña producción mercantil simple, reciprocidad y capital) en torno de la hegemonía del capital, para producir mercaderías para el mercado mundial. Esa configuración es lo que puede llamarse, legítimamente, como capitalismo mundial o global, pues el capital como tal no existe solo, ni se hizo mundialmente dominante sino desde la constitución de esa configuración global de explotación social - a fines del siglo XV, junto con la constitución histórica de América y poco más tarde de Europa Occidental - y nunca ha existido desde entonces fuera de ella, mucho menos hoy, en este tiempo. Este sistema de explotación social, y el sistema de dominación social fundado en el constructo mental “raza” y asociado a otros constructos mentales como “género” y “etnia”, son los ejes fundacionales del patrón de poder que articula y define la existencia social de la población del planeta. De ese patrón de poder da cuenta la teoría de la Colonialidad del Poder, de la cual el eurocentrismo, esa específica relación intersubjetiva que ahora reconocemos como la Colonialidad/Modernidad/Eurocentrada es un activo elemento

En segundo lugar, en ese largo tramo de poco más de 500 años, ese patrón de poder, su sistema específico de dominación social (racista/sexista/eticista), y el sistema de explotación social el capitalismo mundial y el capital mismo, como relación social específica, se han movido procesando profundos cambios, inclusive societales globales que dieron origen a enteros periodos históricos, como la “revolución industrial/burguesa”, y revoluciones político/sociales que, no obstante, sus discursos y propuestas no lograron los cambios en las raíces y en los elementos fundacionales e inherentes a este patrón de poder. Y en los últimos treintaicinco años, sobre todo, todo el patrón de poder, y el capitalismo mundial y cada uno de sus términos, han ingresado en una mutación histórica fundamental y decisiva. Sin abrir esas cuestiones,

sin estudiarlas y debatirlas, no es posible entender lo que ocurre actualmente en el mundo, y ciertamente no el proceso iniciado con el colapso financiero de mediados del año pasado, de cierto modo también el mayor fraude financiero contemporáneo. En suma, desde la perspectiva de la Colonialidad del Poder, lo que en este momento está en crisis, no es solamente de carácter financiero, no se trata solamente del capital como relación social específica sino de algo mucho más grave, podemos hablar que lo que está en crisis es todo un patrón de poder.

JR: En ese marco podemos destacar que para comprender los ciclos de crisis del sistema y el ciclo de crisis actual, tenemos que tener una perspectiva de larga duración.

AQ: Claro, precisamente.

JR: Es decir sin esta perspectiva de larga duración no podemos comprender los nuevos fenómenos y procesos.

AQ: Hay que ir más atrás y más a fondo, exactamente. Pero eso es a lo cual el debate sobre la crisis actual, por lo menos lo que tiene la hegemonía en el debate, no quiere a entrar, no llega a entrar. Partiendo del capital mismo, como relación social, que sin duda está en un proceso de mutación y de transición. Así, cuanto más usted avanza en la tecnología, la informatización, de la producción, la presencia del trabajo individual vivo pierde significación, va declinando y cuanto más usted sube, el trabajo vivo individual es virtualmente insignificante, bueno por lo cual...

JR: Por el trabajo de las máquinas y sistemas inteligentes, los sistemas abstractos.

AQ: No es que en ese nivel no se explote fuerza de trabajo, pero no se explota la fuerza de trabajo individual y viva, se usa el trabajo acumulado, las máquinas, los instrumentos tecnológicos. Y de modo creciente, se usa la inteligencia colectiva, la subjetividad asociada, nuestra inteligencia y nuestra subjetividad, nuestro estilo de vida, lo sepamos o no lo

sepamos. Por lo tanto, a ese nivel el capital no produce empleo individual asalariado, por lo contrario produce desempleo, por eso es que ya desde hace años la economía convencional produce esta casi categoría llamada “desocupación estructural”, la desocupación ya no es un asunto de ciclos de expansión, ni contracción, sino de la estructura misma del sistema. La ocupación o empleo asalariado que existe o se consigue es pues a través de la flexibilización y la precarización, etc., ¿Qué hace el resto de la gente?. Entonces la esclavitud está en plena re-expansión en todo el mundo, acá, en América Latina, ciertamente, por ejemplo en la hoya amazónica. En Brasil, Lula dio hace poco una ley prohibiendo la esclavitud, no sé cómo lo va a conseguir, pero de todos modos era necesario prohibirla. El Movimiento de los sin Tierra (MST) que presiona en Brasil por una reforma agraria, descubre, literalmente a diario, cientos, a veces miles, de trabajadores esclavizados en las *fazendas* o haciendas del país y sobre todo en la zona amazónica. También la servidumbre personal está en re-expansión, así como, la pequeña producción mercantil, en buena medida el corazón mismo de eso que se llama “economía informal”. También se re-expande la reciprocidad. Durante un buen tiempo, desde la perspectiva del Eurocentrismo se había generalizado la idea de que todas esas formas de explotación estaban terminando o estaban terminadas. En realidad, nunca se fueron, aunque su espacio en el patrón de poder se hubiera reducido.

Ahora, esta parte del capital, la que no produce empleo, es la parte dominante. Por lo tanto, ¿cómo se hace para que todo lo que se produce o se pueda producir en cualquier cantidad, en cualquier momento, con la más alta tecnología, y cuyo costo de producción es, por lo tanto, cada vez menor, produzca ganancias?. ¿Porqué el cada vez más sofisticado instrumento tecnológico como el computador, es cada vez es más chico, como los *notebooks*, y cuesta cada vez más barato?. En realidad una parte de la producción de ese nivel tecnológico puede ser regalada, debiera ser regalada, incluso seguramente alguno de ustedes alguna vez, si no lo han visto directamente igual lo saben, van y buscan en una tienda y quieren comprar esos aparatos, no es infrecuente que el aparatito se lo regalen, pero usted queda matriculado en una lista de servi-

cios en la cual tiene que pagar. ¿Por qué le regalan el aparato?. Pues porque el costo de producción de cada uno de ellos no es solamente cada vez menor, puede ser inclusive menos que cero.

JR: ¿Y qué efectos van a tener estas tendencias en una perspectiva de mediano y largo plazo?

AQ: Ese es el punto, entonces se ha producido un fenómeno nuevo, sobre todo desde el año 1973 en adelante, y ese fenómeno nuevo es la producción de algo que podría denominarse como “financiarización estructural” del capitalismo, como en el caso del “desempleo estructural”. ¿Por qué? El capital financiero siempre emergió como dominante en cada crisis, pero operaba como uno de los mecanismos del proceso de creciente concentración del control sobre el capital, los que eran inútiles, no habían logrado el éxito, salían, y se reconcentraba el control del capital, entonces volvía el llamado “capital productivo”. Por eso el tiempo de duración del predominio del capital financiero siempre fue relativamente corto, como ocurrió en cada momento de contracción/re-expansión del capital, en cada momento de “crisis”, por ejemplo en 1871, 1912, 1918, 1929. Una vez resuelta la nueva configuración del control del capital, se recuperaba el proceso productivo del capitalismo, el capital financiero volvía a ocupar su lugar de proveedor de la actividad productiva, y podía por eso hablarse incluso de “capital productivo” como diferente del “capital financiero”. Ahora no es lo mismo. Desde 1973 el predominio del capital financiero no sólo está durando ya casi 40 años, y no tiene cara de irse. ¿Por qué?. Porque la única forma de poner en el mercado algo que no cuesta producir y ganar la mayor cantidad posible de dinero, es mediante mecanismos especulativos, es decir, por medio del capital financiero. Y, como lo reveló y lo ilustra con total claridad el colapso financiero desde mediados del 2008, los grupos que disputan y controlan el capital financiero fueron desarrollando una excepcionalmente ingeniosa creatividad en la producción de mecanismos de especulación. Para eso, no solamente habían logrado reducir, en algunos países hasta anular, la regulación estatal sobre sus actividades, sino que, mucho más decisivamente,

te, lograron avanzar en la re-privatización del universo institucional del estado, esto, de la esfera llamada pública. Una muestra de que ese proceso viene de más atrás es la conocida asociación creciente entre el poder político-militar y el capital financiero. Se trata, entonces, de un proceso de cambios muy profundos en las relaciones estado-sociedad, asociados a cambios profundos e irreversibles en las relaciones capital-trabajo.

Ahora, permítame recordarle que el estudio y el debate sobre estos cambios en las relaciones capital-trabajo y en la corporativización del control del estado y de la sociedad, comenzó por primera vez en América Latina, desde mediados de los años 60, en el siglo XX y se prolongó, sobre todo, en la década posterior. Este debate fue conocido, de una parte, como el de la “marginalización”, con sus variantes en las propuestas sobre la “masa marginal” (Nun) y el “polo marginal de la economía” (Quijano), y de otra parte sobre la corporativización político/social (Quijano). En ese momento, se trataba de tendencias incipientes. Hoy, se trata de situaciones consolidadas.

JR: El premio Nóbel de Economía Paul Krugman acaba de señalar los límites del programa económico del nuevo gobierno de Barack Obama. El mismo Joseph Stiglitz, llama también a nacionalizar el sistema bancario como única salida a la crisis. ¿Que impacto social va a tener estas políticas tanto en el sistema mundo en transición como en América Latina?

AQ: Ésta diferenciación creciente y relativamente rápida del capital como una específica relación social, es decir, de las relaciones capital-trabajo asalariado, ha rehecho el capitalismo mundial porque cambia las relaciones entre capital y las otras formas de explotación, la esclavitud, la servidumbre, etc. Eso ha implicado una re-clasificación social de la población mundial, la creciente tecnocratización del eurocentrismo como perspectiva histórica de sentido, la re-privatización de lo público, la des-democratización de las relaciones políticas y sociales. Se trata, pues, del curso de un nuevo período histórico de este patrón de poder. Eso quiere decir que todo el sistema está en una fase transición ¿hacia qué? ¿ha-

cia dónde?. Es riesgoso hacer predicciones. Pero lo que debe quedar claro es que no se trata de fenómenos “naturales”, sino de productos de disputas de interés social y de decisiones dentro de la población que habita y es habitada en la Colonialidad del Poder. Esto es, no lleva lejos, ni muy hondo, encuadrar el asunto solo dentro de las relaciones estado-capital, sin abrir todas estas categorías de par en par a una nueva perspectiva. Por ejemplo, ¿hay alguien que en su sano juicio, en cualquier lugar del mundo, que pueda pensar que un banquero, en especial un banquero gringo en pleno siglo XXI, va a prestarle dinero a alguien que sabe que no va a pagarle porque no puede pagarlo?. ¿Es esto posible?. En un caso individual, podría ser, un banquero se compadece de alguien y decide protegerlo. Pero la banca de EEUU promovió, no solamente aceptó, a cientos de miles o millones de personas que sabidamente no tenían como pagar, para convertirse en deudores de créditos para vivienda. Los bancos venden esos créditos a las compañías aseguradoras más próximas, ya ganaron dinero; a su vez, las varias aseguradoras venden esos “valores” a las más grandes, en particular a la American International Group.

Como se puede apreciar, se trata de dinero ficticio. Las corporaciones financieras entran en bancarota o son compradas por grupos mas grandes o por el estado, pues la presión es evitar el colapso de todo el sistema crediticio, con la amenaza de que de otro modo la supervivencia misma de los millones de familias que viven al crédito, con tarjetas de crédito, está en cuestión, con las implicaciones y consecuencias sociales y políticas obvias.

El “Estado” es llevado a entregar colosales sumas de dinero a las corporaciones financieras. Bush les dio casi 800 mil millones de dólares, Obama hizo lo mismo. ¿Y qué hacen los directivos de la American International Group, u otras corporaciones, sea en EEUU o en Inglaterra cuando reciben ese dinero?. De un lado, van a celebrarlo en un restaurant de San Francisco o en Londres y la cuenta, en cada caso, es de cientos de miles de dólares. ¿Qué están celebrando?, Muy notablemente, cada directivo de la American International Group recibe 160 millones de dólares como compensación, aparte de todo lo que ya ha recibido la AIG misma. Para que

todo eso sea posible, para que los escándalos consiguientes, en la prensa, en los parlamentos, etc. no apareje violencia político/social inmediata en esos centros del poder, la corporativización del “Estado” es, sin duda, una condición *sine qua non*.

El Buro Federal de Reserva de Estados Unidos es una entidad público/privada, bajo el control de algunas de las mayores corporaciones financieras del país y sus funcionarios no solamente controlan y dirigen esa entidad, sino las instituciones del propio “Estado”. Es difícil no admitir que esta “crisis” financiera no sea, además, un deliberado y monumental fraude financiero. Y hay, obviamente, documentación respectiva. Esto significa que se replantea una relación entre el Estado y el capital financiero, por lo tanto no se trata de un crisis cíclica, como todas las anteriores, no se trata solamente de una repetición de la gran recesión iniciada en 1929, el capital financiero es otro, está fundado en este otro piso del capital, tiene por lo tanto su propia biografía y sus propias necesidades. Si un país como EEUU no tuviera el poder político y militar que tiene, no podría sostenerse imprimiendo miles de millones de trozos de papel que son llamados “dólares” y que si EEUU no tuviera ese poder mundial carecerían de todo valor. En esa perspectiva, el dinero ha dejado de ser, como antes, solamente un modo de pago de un producto, de un trabajo, de un servicio, un modo de intercambiar y de calcular las respectivas equivalencias.

Con el trasfondo del estrepitoso derrumbe de las torres financieras de EEUU, el dinero es más la sombra del poder que una expresión de una medida de equivalencia. Y la “mercadería” no es más solamente un objeto, un producto, un servicio, una fuerza de trabajo. La principal “mercadería” es nuestra subjetividad, el estilo de vida, de uso, de consumo, nuestra propia trayectoria vital, en consecuencia. Por eso, la desesperada necesidad de control de la subjetividad, de la expresión, de la comunicación, en el reinado de la “financiarización estructural” del capitalismo global, del complejo total de las relaciones de poder, de las relaciones del capital con todas las formas de trabajo, no solamente de las relaciones capital-trabajo asalariado.

Este nuevo período histórico, en el cual se reconfigura el

patrón de poder, implica así mismo que dentro del poder está en curso un proceso de agudización del conflicto. De cómo se procese este conflicto, es decir, de las decisiones que tomen los diferentes sectores de la heterogénea población articulada dentro de este patrón de poder, dependerá el rumbo de la transición: ¿Hacia la desintegración del actual patrón de dominación/explotación/conflicto y su cambio por otro patrón de poder?. ¿O hacia la desintegración o reducción de la dominación/explotación y, en consecuencia, del conflicto revolucionario?. O de un atormentado período de “barbarie tecnológica”, según la sombría previsión de Rosa Luxemburgo?.

JR: Immanuel Wallerstein rescatando los aportes de historiadores y economistas como F. Braudel, N. Kondratieff, J. Schumpeter, E. Mandel, entre otros nos dice: que estaríamos después de treinta años en la fase terminal del sistema capitalista, ya que el sistema ya no llega a hacer “sistema”. Conociendo su cercanía a los estudios e investigaciones del círculo de la Universidad de Binghamton, ¿Qué podría complementar de esta tesis?

AQ: Cuando Wallerstein dice este sistema ya no logra más hacer sistema, implica que este sistema no puede continuar operando “sistémicamente”, es decir, cuando los elementos básicos, los ejes constitutivos de una estructura global no se corresponden más entre sí y tienden, por el contrario, a operar de modo no solamente contradictorio, sino divergente, arriesgando la ruptura o la desintegración del sistema. Se trata de una referencia a la categoría “social system”, producida en la teoría sociológica de EEUU a mediados del siglo XX. Es útil aclarar que cuando en español decimos “sistemáticamente”, eso no quiere decir, en absoluto, lo mismo que “sistémicamente”. Por eso, Immanuel toma de Pryogine, el químico, premio Nóbel, la categoría de *bifurcación*, en que el sistema no hace más sistema, comienza entonces a tener varias conductas totalmente contrapuestas y divergentes. Pero es necesario, así mismo, admitir que no se trata solamente del capital, de las relaciones capital-trabajo asalariado y de sus actuales tendencias internas de diferenciación estructural, sino del completo patrón de poder, tal como lo propone la teoría de la Colonialidad del Poder. Desde el años 73 el cam-

bio de este patrón de poder ha sido de tal grado que la significación histórica del cambio es equivalente a lo que sin duda pasó con la llamada “revolución industrial- burguesa”, en el siglo XVIII, pero con un signo totalmente distinto y como por lo tanto una parte esta yendo a otro lado que no sabemos dónde, entonces el signo, el sentido histórico del proceso es casi inverso al que se generó con lo que Habermas llama la promesa de la modernidad. Por eso, en los foros sociales mundiales hemos acuñado la gran frase *otro mundo es posible*. Y sin duda es posible, pero puede ser mucho peor, claro, de hecho está siendo mucho peor en una de sus bandas, se reprivatiza lo que era público, el gobierno de Bush en el “centro” mismo era un gobierno virtualmente expresión de esa reprivatización del control sobre el estado, ilegal de un cierto modo, producto de un golpe legal, donde el control del estado cae en una pequeña claqué, pero el proceso de re-concentración del control del estado, comenzó ya bajo Reagan y salió a luz con el famoso affaire del Capitán Oliver North durante los escándalos políticos acerca de Irán y de la guerra de los “contras” en Nicaragua. Oliver North, en una audiencia pública del Senado de ese país, llegó a decir que los ciudadanos no tienen derecho de gobernar algo tan complicado como el dominio del mundo y ese poder de decisión debe corresponder solamente a un grupo de gente que si sabe de qué se trata. Y esa es la línea explícita de lo que ha ocurrido en EEUU con Bush y sus asociados internos e internacionales.

Obama va a tener, posiblemente, ocasión de cambiar ciertas cosas de imagen, simbólicas, pero no es probable que pueda hacer cambios de fondo en las nuevas relaciones entre capital-estado, como ya lo ha mostrado desde la rápida entrega de capital a las grandes financieras, aunque después del colapso reciente se ha configurado un contexto que podrá llevar a restablecer algún modo más dinámico de regulación estatal.

De otro lado, hoy día nadie puede vivir sin el mercado en el mundo. Pero si las estadísticas tienen razón, el 80 por ciento de la población mundial, que probablemente es de unos 6 mil millones de gentes, no tiene acceso sino a menos del 20% de lo que el mundo tiene y produce, mientras que el 20 por ciento del otro lado tiene el control del 80 por ciento de lo

que el mundo tiene y produce. En esas condiciones si no hay empleo asalariado o solo puede ser precario y flexibilizado, si no hay fuentes de ingresos, una parte creciente de la población mundial está aprendiendo a vivir con mercado y sin mercado. Así, de un lado, hay una hiperfetichización del mercado, se mercantiza virtualmente todo lo que es parte de la existencia social. De otro lado, se empuja a una parte creciente de la población a vivir también sin el mercado.

JR: En su último libro: De la academia a la política, Pablo González Casanova critica el pensamiento único planteando que el modelo de desarrollo es una cuestión de poder. Desde la tesis de la colonialidad del poder ¿qué alternativa política democrática se plantea como solución e imaginario a construir?

AQ: A eso estaba yendo con la idea de que en la actualidad una gran parte de la población dentro de este patrón de poder es empujada a vivir con mercado y sin mercado. Porque, de otro lado, de modo equivalente, no hay nadie en el mundo que pueda vivir hoy día sin Estado. Pero, al mismo tiempo, la reprivatización y corporativización del control del Estado, asociada a la mercantización de todos los objetos y servicios, implica que se despoja de servicios públicos a una creciente parte de la población mundial que no puede pagarlos. Eso empuja a esa población a tener que vivir también con estado y sin estado, incluso contra el estado.

JR: Eso va a crear una asimetría en la heterogeneidad y simbiosis de las homogeneidades estructurales

AQ: Nadie puede vivir hoy día sin Estado en ningún lugar del mundo, pero si el Estado opera como Fujimori operaba aquí donde el 40 por ciento de la población vive con menos de un dólar, entonces con solo el Estado no se puede vivir. Por eso, hoy día cada vez mayor cantidad de población en el mundo tiene que vivir con mercado y sin mercado, con estado y sin Estado. En consecuencia, está emergiendo un mundo heterogéneo de formas nuevas de existencia social. Varias de ellas recuperan la reciprocidad y recuperan la comunidad como autoridad política. Con Estado y sin Estado, con mercado y sin

mercado, hay toda una franja social amplia que habita entre lo lícito y lo ilícito, y esa franja crece. La idea weberiana que el estado tiene el monopolio de la violencia ha quedado sin lugar y eso debe haber terminado, si alguna vez tuvo sentido, hace mucho tiempo. Si no, las constantes guerras privadas que hay en las fronteras de México con EEUU, la que hay aquí en el Perú, la que hay en Colombia, en Brasil, para no ir muy lejos de América Latina, no tendrían el creciente espacio que van ganando. Emergen, por consecuencia, formas nuevas de existencia social, que son muy heterogéneas, pero no solo llevan a la esclavitud, a la servidumbre, a la pequeña producción mercantil simple, requieren también la reciprocidad porque la supervivencia sería imposible de otro modo, no por razones éticas, ni ideológicas, sino porque la vida lo exige. Y en segundo lugar, esas poblaciones tienen que organizarse en un sentido colectivo y lo colectivo se constituye como una autoridad política, tiene que contender con el estado, puede conflictuar con éste, modular sus relaciones, presionar sobre él y a veces asociarse con o incorporarse en el Estado, etc. Hay, entonces, en efecto una bifurcación, hay todo un movimiento de la sociedad que empuja en esa dirección confrontando y/o conviviendo con las tendencias de reprivatización de mercantización/ corporativización. Ese movimiento de la sociedad incluso produce lo que podríamos llamar un discurso social, que no tiene origen intelectual o teórico, no es obra de nosotros los visionarios, sino proviene de la necesidad de sobrevivencia, como cuando la población llamada indígena de todo el mundo dice el agua, la floresta, el oxígeno no pueden ser vendidos, no son mercadería, no son negocio, es la primera vez en 500 años, especialmente en los últimos 200, que aparece un movimiento en la sociedad que dice no al mercado, no a la mercadería, no al lucro.

JR: Entonces estaríamos ante una crisis general capitalista como cultura occidental que contiene una crisis más profunda, una crisis civilizatoria de su propia racionalidad histórica política cultural. ¿Qué nuevos elementos y perspectivas observa en lo económico, político, social, cultural, ideológico, mental?

AQ: Permítame hacer una referencia. La llamada “revo-

lución industrial-burguesa” fue un movimiento de la sociedad, no algo que alguien propusiera o planificara. Ahora es lo mismo. La sociedad se mueve en diferentes direcciones, como en la época de la sociedad industrial burguesa hubo conflictos muy fuertes, unos fueron derrotados y otros quedaron hegemónicos. Ahora también, actúa un conflicto equivalente.

Hay una hegemonía en crisis, esto es, que busca re-imponerse, pero es asediada desde todos lados. Hay sectores de interés que buscan reprivatizar todo lo que fue público, la autoridad del Estado para comenzar; y que busca reimponer la violencia patriarcal en la cuestión de género; todas las religiones tienen crecientes tendencias fundamentalistas en este momento y eso pesa, no solo crece en la cabeza de la gente, crece en las calles, hay un mayor número de gente que se afilia a esas corrientes. Todo eso entra en conflicto con las llamadas “promesas de la modernidad”, con la forma de pensar, de ver, de percibir, que fue más o menos expandiéndose en el mundo, que permitía la libertad de pensamiento y la crítica del poder, aunque desde dentro del mismo. Todo eso está bajo asedio, pero está en conflicto, el movimiento de las mujeres ha producido un conflicto muy fuerte en el último siglo pero está siendo asediado; el movimiento de la inteligencia, de la investigación científica que nos está diciendo que lo que pasa en el planeta tiene calendario, si no se hacen cambios y decisiones radicales en las relaciones con el planeta, y esto no tiene reversa. Todo está bajo asedio, porque nunca como ahora, lo que llamaremos provisoriamente “el sistema”, tuvo tanta necesidad de controlar la subjetividad.

No se trata de que los capitalistas sean perversos, groseros, idiotas e ignorantes, aunque muchos pueden serlo. Es la constante mutación del patrón de poder por la re-estructuración de cada uno de sus ámbitos y la mayor conflictividad en cada uno de ellos que empuja a los dominantes a tratar de imponer la re-concentración del control de la subjetividad. Así, en el ejemplo que les daba hace poco, sobre el modo como nos convierten en, ante todo, usuarios y consumidores. Si a usted le regalan un aparatito, pero lo inscriben en una lista de servicios que tiene que pagar sistemáticamente, usted es básicamente un comprador, vive para consumir, necesita

recursos para consumir y se los provee a como dé lugar, el discurso hegemónico que usted tiene en su cabeza y todos en el mundo tienen en su cabeza, es el mercado, la mercadería, el ingreso y el lucro, el uso y consumo de todo lo que hay. Por eso cuando se dice civilización, palabra que hemos heredado del debate europeo desde Spengler y Toynbee, me temo que apelamos a algo demasiado equivoco, la hegemonía eurocéntrica con aura paradigmática. Hay algo que me parece mucho más importante y fundamental, hay un horizonte de sentido en crisis, no un modelo civilizatorio. Un horizonte de sentido es un modo de producir sentido a lo que se produce en las relaciones intersubjetivas acerca de lo que se conoce, se observa, se siente, para las cosas, para las experiencias, para las observaciones. El sentido hegemónico actual, cómo consumir, cómo tener ingresos, cómo usar y consumir lo que hay, por lo tanto cómo obtener ingresos para eso, este sentido dominante está comenzando a entrar por primera vez en cuestión, cuando aparece una población en todo el mundo que dice no, el agua, el oxígeno, la luz, el aire, no pueden ser mercadería, y comienzan a proponer otros modos de existencia social.

Sin embargo, ese nuevo discurso, ese movimiento de la sociedad, no tienen aún legitimidad social, intelectual y política a fondo, y por eso mismo es importante, urgente, apoyar su visibilización, hacerla visible, apoyar y ayudar a su legitimación, porque esa población no solamente lucha por su sobrevivencia, sino por la de todos los habitantes del planeta, y no solamente de los de nuestra especie. No es una casualidad de que sus demandas se refieren a la defensa de las condiciones de vida en el planeta, porque es este patrón de poder, en particular en su actual período histórico, que ha llegado a poner en riesgo todas las condiciones de vida en el planeta, no solamente las de las poblaciones llamadas indígenas en todo el mundo. Lo notable de esto es que por primera vez en más de 300 años comienza a ser puesta en cuestión uno de los supuestos básicos del horizonte de sentido hegemónico del actual patrón global de poder: la idea de “explotación de la naturaleza”, asociada a la idea de “raza” como una condición “natural” dentro de la especie, parte de la episteme racista del Eurocentrismo, es decir, un elemento fundacional e inherente de la Colonialidad del Poder. Y no es necesario ren-

**dirse a la mistificación de la idea de que antes del la Colonia-
lidad del Poder, nuestra especie vivía siempre en “armonía
con la naturaleza”.**

**En esta idea está, de todos modos, presente una de las
bases de la mistificación eurocéntrica: la idea de “naturale-
za” como algo “externo” a nosotros. Si admitimos, como en
todos los períodos no-eurocentricos, que nuestra especie *homo
sapiens* es una parte de lo que llamamos “naturaleza” y no
algo fundamentalmente distinto y externo, es necesario igual-
mente admitir que esa totalidad es heterogénea, disconti-
nua, no sólo compleja y contradictoria, que puede ser por lo
tanto conflictiva, y eso nos permite liberarnos de la episteme
colonial/moderna/eurocentrada. Así, entonces, todo esto está
en combustión, por primera vez aparece un movimiento, una
tendencia mayor en el movimiento de la sociedad que se
niega a que el mercado, la mercadería y el lucro sea el senti-
do principal de la existencia y que comienza a vivir en esa
doble trampa con mercado y sin mercado, con Estado y sin
Estado regenerando formas de organización del trabajo y de
la existencia social, que no dependan solo del mercado, por-
que sino no podrían vivir, que no dependan solo del Estado
porque sino tampoco podrían vivir, y en consecuencia requie-
ren otras formas de existencia social, de autoridad colectiva
para comenzar, como la comunidad.**

**Por eso, obviamente, el debate en Ecuador o en Bolivia,
por ejemplo, hoy día comienza a reproducirse en el Perú. Pron-
to habrá en Puno la IV Cumbre Continental de los Pueblos
Indígenas, y una de las cuestiones centrales de su debate
será, precisamente, qué tipo de autoridad colectiva es la que
quieren y que buscan: ¿Nuevas formas de estado, no solo uni-
nacional, sino plurinacional? ¿O directamente formas comu-
nitarias de autoridad colectiva con o/y sin el estado?. Si en
esas reuniones y debates no se trata solamente del discurso
y de la conciencia, sino de la organización, y si, además, lo-
gran persuadir a los demás bichos como nosotros, ese nuevo
horizonte de sentido histórico puede estar más cerca. Sino,
el “otro mundo posible” podría ser miles de veces peor al que
hemos vivido. Esta es parte de la *bifurcación* que Immanuel
Wallerstein señala y que es parte de nuestro continuo deba-
te.**

*JR: Muchos intelectuales neoliberales cambian de discurso y se
presentan hoy como partidarios de la vuelta del Estado y la regu-
lación del mercado, se habla por ejemplo de la “formalización”
como la clave para salir de la crisis. ¿Cuál es su reflexión al
respecto, sobre todo desde la situación y la perspectiva del capi-
talismo en América Latina?*

**AQ: Mire usted, como hay el grave riesgo de que la gente deje
de creer en lo que le hacen creer, entonces la necesidad de la
defensa del patrón de poder requiere de la autoridad central
del Estado, es la defensa del capital, la regulación estatal
puede ser anti-neoliberal, pero es pro- capital, absolutamen-
te. En el corto plazo, eso puede implicar formas de regulación
estatal diversas, según las relaciones de poder en cada país o
en cada contexto, pero no necesariamente que el Estado sea,
de algún modo fundamental, menos privatizado.**

*JR: Para mediar eso nuevos episodios de la transición histórica
del colonial/moderno sistema-mundo.*

**AQ: Exactamente, tiene que ser otro Estado, de otro carác-
ter que por lo tanto pueda regular lo que nos interesa que sea
regulado. La regulación hoy día está ya en el aire, incluso en
EEUU, de todos modos ya hay regulación, va haber regula-
ción. Pero hay una dificultad insanable. Cuando hablamos de
esos movimientos de dinero, estamos hablando de trillones y
trillones de dólares, trillones en el sentido gringo, o sea va-
rios millones de millones de dólares. ¿Alguno de ustedes cree
que ese dinero realmente existe?. ¿Que lo tienen encostala-
do en alguna parte? Eso no tiene sentido, ¿no? Si los datos
son correctos, el producto bruto de todo el mundo pasa en el
curso de sólo una semana por todos los conductos cibernéti-
cos del mundo financiero de la ciudad de Nueva York, ¿Qué
quiere decir eso?**

**Cuando estamos hablando de ese capital financiero, es-
tamos hablando de capital ficticio y de dinero ficticio que es
la sombra del poder. A eso voy con mi pregunta ¿Si EEUU no
tuviera el poder militar/político que tiene, ¿manejar diaria-
mente una maquinita imprimiendo papel por miles de millo-
nes de dólares, tendría sentido? No. Muy bien, entonces allí**

viene algo que ya se ha instalado en esta crisis y que es una novedad. La desconfianza, está ya en marcha a toda prisa, la desconfianza, ¿Qué quiere decir eso? Que ya hay gente que dice, aquí hay algo raro, estas cantidades inimaginables de dinero, la conducta de las autoridades, de la banca, me parece un poco raro. La capacidad de hacer creer, confiar, de hacer pasar casi como natural la legitimidad de este patrón de poder, comienza a estar en cuestión, inclusive en grave riesgo, porque es el control de la subjetividad, ergo de la autoridad política, lo que entra en combustión, los ámbitos centrales de la dominación/explotación están en cuestión: ¿qué se hace con el control de la existencia social?, ¿qué se hace con el poder?. El conflicto comienza a hervir. Esa gente que dice que ya no, aun no tiene legitimidad política, no es un actor político determinante, pero podría serlo pronto.

Como no tenemos aún la posibilidad de tener una tecnología material superior, que haga desaparecer en una semana las bombas atómicas y los aviones no tripulados que transportan armas nucleares, quizá, sin embargo, tenemos, o podemos tener, una tecnología social, que es probablemente en algún momento tan o mas eficaz que la tecnología bélica. Si este movimiento de la sociedad que deja no solo de confiar, sino de creer realmente, que vuelve a reproducir la reciprocidad como la organización del trabajo, del intercambio, de la distribución y que vuelve a la comunidad como autoridad colectiva principal, entonces esa tecnología social va a dar cuenta o puede dar cuenta del problema. Quizá no sin violencia.

JR: En ese escenario como observa la formación de los diferentes bloques económicos y políticos en América Latina. ¿Cual será su dinámica en la presente etapa?

AQ: Para comenzar, creo que es importante que el mundo unipolar que emergió después de la desintegración del llamado “campo socialista”, ya no exista, hoy es un mundo ya multipolar, con dos candidatos nuevos a la hegemonía, China e India. El 25 por ciento de la población de India, hoy tiene el más alto coeficiente intelectual y ese 25 por ciento es varias veces la población de EEUU. No es porque tengan una dotación natural excepcional, sino porque hay un sistema edu-

cativo que ha producido eso desde hace tiempo. China e India son obviamente ahora poderes mundiales emergentes, no tienen el poder militar que EEUU tiene, pero si China mañana decide cobrarle a EEUU lo que este país le debe en bonos, porque China puede sentirse en algún momento no solo en condiciones de, sino obligada a, esa demanda, entonces van a crearse conflictos muy graves. Ahora tenemos este grupo formado por el BRIC (Brasil, Rusia, India, China).

Mientras esos países, solos o en grupo, sean capitalistas como hoy, el imperialismo no se va desaparecer porque EEUU no sea hegemónico, ni los nuevos dominantes van a ser menos salvajes y crueles que los demás. Cuando Alan García dice que el poder Chino no es violento, como él no es tonto, ni ignorante, hay que pensar que está tratando de otra cosa. El salario del trabajador chino es uno de los más bajos del mundo y la polarización económica está llegando a niveles realmente fuera de serie. Por ejemplo, uno de los ricos de Shangai se ha mandado hacer una réplica del complejo del Capitolio y del Congreso de Washington, solo que mucho más grande. ¿Alguien habrá olvidado que los tanques chinos pasaron sobre quizá más de cien estudiantes en la plaza Tiananmen, a la vista de la televisión de todo el mundo? ¿O lo que ahora hacen en Tibet?.

China es un gran Estado que no ha llegado tampoco a ser exactamente nacionalmente homogéneo, porque está formado por los elementos de un grande imperio, son muchas identidades heterogéneas metidas allí, como también en la India. De todos modos, esto implica la declinación del poder unipolar. Todo eso, no solo ha permitido la formación de esta multipolaridad, da espacios para tener una región como América latina, con un cierto margen mayor de autonomía. Claro, si ese margen mayor de autonomía no va asociado a un movimiento de la sociedad que explote esa autonomía para una redistribución más democrática de los recursos y de los productos, entonces esa autonomía permitirá a un país como Brasil ser parte de la nueva alternativa de un poder mundial pluri-hegemónico, pero de una manera no democrática. Brasil es el país socialmente mas polarizado del mundo... tiene 180 millones de habitantes, pero el mercado interno probablemente no llega al 30%. Un economista brasileño propuso

hace algunos años llamar *Belindia* al país, porque quienes lo gobiernan viven como en Bélgica, mientras los votantes viven como en la India.

JR: Entonces el impacto de la crisis en América Latina será muy diferenciado en ese marco de transformación global.

AQ: Así es, pero no solamente eso está ocurriendo en América Latina, están ocurriendo más cosas. Lo que hoy llamamos América Latina es el espacio y el tiempo en que se creó este patrón de poder que caracterizamos como la Colonialidad del Poder. Por eso es también muy interesante que sea el lugar primero, el más central, en que la población que fue la primera víctima de tal patrón de poder, la población llamada “indígena”, sea la que comienza a sacudir las bases mismas del patrón de poder. En éste, su corazón tecnológico lo está llevando a otra parte, pero su base de dominación lo está llevando a una crisis.

JR: Con respecto a las ciencias sociales, cómo afecta la nueva revolución industrial científica tecnológica, el nuevo modo de desarrollo de la sociedad de la información y comunicación al quehacer científico social.

AQ: Bueno, varias cosas, lo primero es aprender a liberarse por completo, realmente, de esta prisión eurocéntrica. El eurocentrismo es un modo de producir subjetividad y de controlarla, esto es algo de lo cual hemos sido todo el tiempo víctimas conflictivas. La revuelta comenzó primero, por razones obvias, en América Latina, ya desde la época colonial. Y posteriormente, la categoría de colonialismo mental fue acuñada desde fines del siglo XIX y durante los años 20 del siglo XX, en América Latina.

Si usted compara los estudios de subalternidad, que vienen desde la India, con Guha y sus asociados y seguidores, si usted estudia los respectivos supuestos, tienen exactamente las mismas connotaciones de lo que fue el movimiento antiimperialista de esos años 20 en América Latina. Claro, los investigadores sociales hindúes, en especial los historiadores, estaban académicamente mejor equipados, pero digamos

que la propuesta y la respuesta son básicamente equivalentes. Hay que realmente desprenderse de una buena vez de la perspectiva epistémica de carácter eurocéntrico por dos razones, una es una perspectiva básicamente racista, segundo es una perspectiva dualista que ha llevado a esta idea de la explotación de la naturaleza y que legitima y justifica la explotación de unos sobre otros como natural. Nunca antes la gente pretendió que la dominación/explotación entre los humanos fuera natural. Aristóteles dice que el esclavo es esclavo por naturaleza. Pero en Grecia cuando el esclavo era liberado pasaba a ser como todos los demás. En cambio, el “negro” norteamericano o el “indio” en América latina fueron liberados de la esclavitud y de la servidumbre y, no obstante, siguen siendo discriminados y dominados de modo racista/etnicista. Entonces se trata de otra cosa. Entonces, esta prisión eurocéntrica tiene que ser no sólo abandonada, no sólo criticada, sino la idea es reconstituir las bases de otras perspectivas y formas de conocimiento, de otras formas de racionalidad, de otros horizontes de sentido.

JR: Esa racionalidad epistémica no es solamente singular, sino siempre ha sido universal en la unidad de sus diversidades.

AQ: Es heterogénea, no puede haber, digamos la epistemología de una etnia provinciana, como era la de Europa del siglo XVIII en adelante, se impuso, vía colonialismo como la racionalidad universal por excelencia.

JR: Raúl Prebisch, en la CEPAL fue un actor creativo en la búsqueda de la construcción de las ciencias sociales en América Latina: ¿Qué podemos rescatar de su pensamiento, obra y como corriente?

AQ: Yo creo que hay varias cosas que evaluar allí. En efecto Prebisch hizo una contribución importante. Sabiéndolo o no, queriéndolo o no, restableció la idea marxiana de una economía mundial, aunque Prebisch propone diferenciarla entre “centro” y “periferia”. Esa propuesta ha sido reconocida, desarrollada e innovada, por Immanuel Wallerstein, que formuló la teoría del moderno sistema- mundo. La idea prebischiana

no es enteramente nueva, en cierta forma ya estaba en los debates de Europa del Este durante la segunda década del siglo XX. Pero ese debate no llegó a ser mundialmente influyente como fue la de Prebisch y de los demás teóricos de la CEPAL; como Celso Furtado, Aníbal Pinto, entre otros.

En las propuestas que parten de Prebisch y de la CEPAL, la otra gran fuente fueron los debates latinoamericanos que partían de la revolución mexicana. Sin ese debate, sin su tono de afirmación identitaria, del debate sobre el “colonialismo mental”, de su nacionalismo no anti-capitalista, no se hubiera desarrollado con tanta fuerza y masividad el gran debate sobre el desarrollo/subdesarrollo y sobre la cuestión de la dependencia y sus diversas variantes y vertientes. Es en ese contexto que es reactivada la solitaria subversión de Mariátegui contra la perspectiva dualista/evolucionista de carácter eurocéntrico, y de allí se constituyen categorías teórico-epistémicas decisivas, como la heterogeneidad histórico-estructural de la existencia social y de toda realidad

JR: Sin duda no podemos dejar de conocer sus reflexiones y balance sobre los aportes de los enfoques de la dependencia para construir la nueva agenda de investigación: ¿Qué queda para el presente y futuro inmediato de las investigaciones de autores como R.M. Marini, A.G. Frank, F.H. Cardoso, T. Dos Santos, T. Bambirra, M. Harnecker, P. González Casanova, de su propia propuesta teórica entre otros?

AQ: Bueno, los gringos hablaron de una teoría de la dependencia, y aún ahora suele reiterarse la idea de un “dependentismo”. Pero lo que hubo fue un gran debate, no una teoría, un gran debate que fue, además, muy heterogéneo y diferenciado. El debate sobre desarrollo/subdesarrollo y sobre la dependencia, tuvo diversas vertientes teóricas, como se puede verificar temprano en el volumen editado por Fernando Enrique Cardoso y Francisco Weffort: *América Latina. Ensayos de interpretación sociológico-política*, en la Editorial Universitaria, en Santiago de Chile, en 1970.

Ese debate se hizo también mundial, tuvo resonancia mundial. Ahora está emergiendo un nuevo debate en América Latina, y uno de sus ejes de cuestiones está constituido por

las propuestas de la teoría de la Colonialidad del Poder, la crítica del eurocentrismo, de la colonialidad/modernidad/ eurocentrada. Pero su genealogía puede ser rastreada, obviamente, a ese activo y productivo debate latinoamericano desde Prebisch y la CEPAL. El nuevo debate es ahora internacional, mundial, si se quiere, pues participan no solamente investigadores de todas las Américas, sino de Asia y de África. Eso implica la necesidad de volver a la genealogía de los procesos del pensamiento latinoamericano. Y no es difícil encontrar que todo el debate de la dependencia se renueva de otro modo.

JR: ¿Qué hacer frente al papel de control y monopolio del saber e imaginario por parte de los centros de poder y los medios mediáticos en los nuevos procesos de individuación y socialización política?

AQ: A parte de este debate, que hay que llevar a todas partes, a la calle, a la escuela, al colegio, a la prensa, al dominio de los medios tecnológicos, tipo internet, blogs, páginas web, etc. entonces el tema es importante, yo creo que hay que realmente asociarse de manera real a los movimientos de la sociedad que emergen produciendo otra perspectiva, si lo que en el mundo de la inteligencia se produce como crítica como vías de opción alternativa, se asocia con eso que la realidad produce por razones de sobrevivencia, estas son, en mi opinión, las tareas más importantes.

JR: Pensando en un programa de estudio e investigación desde el Perú y América Latina: ¿Cuáles son las problemáticas centrales de la investigación a plantear y resolver?

AQ: América Latina es un mundo muy heterogéneo como es normal. Hay una heterogeneidad histórico - estructural de la constitución del poder, del patrón del poder y allí a mi juicio hay que volver a abrir varias cuestiones , la primera cuestión a abrir, aparte de estas cuestiones epistémico teóricas de lo que llamamos eurocentrismo , parte de eso es la cuestión misma del poder, fijese que curioso todo el mundo incluso en esta crítica del eurocentrismo, incluso los que están en contra del capital, que están pensando en otro modo

de producción ya existe o puede haber, porque queda el viejo mito: es la explotación la que produce una forma de dominación y obviamente eso no es así, el poder es algo mucho más complicado, yo he propuesto de manera más bien alusiva en ciertos textos, porque el texto principal no está aún publicado, que hay ciertos ámbitos de toda existencia social que son, digamos, ámbitos sin los cuales no puede existir ninguna existencia social: sexo, trabajo, subjetividad, autoridad colectiva y nuestra relación con los demás seres vivos y con los demás seres no vivos del universo, todo lo que por la hegemonía del Eurocentrismo aún llamamos “naturaleza”. Ninguno de esos ámbitos viene del otro. Nadie puede decir seriamente que el sexo viene del trabajo y viceversa. Sería absurdo. Pero ninguno de ellos puede vivir sin el otro. Es decir, por ejemplo, el sexo no es una actividad que realizan dos seres aislados e inertes, ocurre siempre en una situación y con una subjetividad.

Por la historia larga que conocemos, podríamos asumir que hay ámbitos fundantes de las relaciones sociales, pues, de la existencia social, como el sexo, la subjetividad y la autoridad colectiva, mientras que el trabajo, en tanto que producción de lo que usa y consume es, el mismo, producto de la existencia social. Pero, por supuesto, una vez que el trabajo como proceso de producción, esto es, de modificación de lo existente, entra a la existencia social, sus efectos sobre todos los demás ámbitos van a ser decisivos. Así como el dualismo cartesiano redefinió las relaciones con la corporeidad, separando “razón” y “cuerpo” y haciendo de éste algo externo a la “razón” y aparte de la “naturaleza”, la racialización redefinió cada ámbito del poder y en especial todo lo que estuviera asociado o determinado por la corporeidad, el sexo y la “sangre”. Así, la idea de “raza” implica que las relaciones sociales entre individuos de “razas” diferentes producen “mestizos”, esto es, híbridos de especies diferentes.

JR: Se aprecia un poco lo que Guamán Poma planteaba cuando se refería a la palabra cholo ¿no?

AQ: Seguramente. El término “mulato” viene de la palabra mula, un híbrido, pues. Estoy identificando cinco ámbitos bá-

sicos de toda existencia social organizada, pero sabemos hoy que en cada ámbito siempre hubo conflicto por el control y en todo conflicto por el control siempre hay vencedores y vencidos por poco tiempo o por mucho tiempo. Como esos ámbitos están asociados, las relaciones sociales que el control y la disputa por el control originan, si se reproducen, si perduran, forman una configuración de poder. Reabrir, replantear, la cuestión del poder, implica también abrir de nuevo, la cuestión del cambio, de la revolución. ¿La palabra revolución qué evoca en su cabeza?. La toma de la Bastilla, la toma del Palacio de Invierno, las guerrillas entrando triunfantes a La Habana, la Larga Marcha, etc.

JR: El movimiento de Mayo del 68 en París o estudiantil en los EEUU.

AQ: Todo eso pertenece a un mundo que terminó, el mundo que tenemos hoy día, en todo lo fundamental tiene una configuración profundamente, básicamente, diferente del que teníamos apenas hace 30 o 40 años. Por lo tanto, en términos de esos cambios sin duda está produciéndose otro imaginario, y tiene que ser proyectado a partir de lo que ahora existe. Hay nuevas formas de existencia social, siempre heterogéneas, pero de otro modo, que están emergiendo. Por eso, mi insistencia en que la palabra revolución tiene que ser expresión de otro imaginario social. Después de la experiencia del “socialismo realmente existente” y de las experiencias en curso, es necesario pensar en la necesidad y en la posibilidad de la producción democrática de una sociedad democrática.

JR: ¿Cómo ve la perspectiva de las ciencias sociales y la sociología en el Perú y América Latina en este contexto mundial desde el imaginario del pensar y del hacer en las ciencias sociales?

AQ: Creo, que lo primero es quitarse el membrete, ¿sociólogo qué cosa es?

JR: La academia.

AQ: En verdad es parte del mercado académico. Como investi-

gador, lo que usted hace es hacerse preguntas sobre el mundo, sobre la existencia social en la que habita, sobre la historia. Y para contestar a sus preguntas usted necesita de muchos recursos de conocimiento, no solo de una sola disciplina o especialidad.

Como ninguno de nosotros conoce o maneja los recursos de todas las disciplinas necesarias, usamos las que existen, las que podemos aprender, o en el camino, en el trabajo, algunos, algunas veces, logran producir otros nuevos conocimientos y recursos. De todos modos, es indispensable manejar, aprender a manejar diversos recursos de conocimiento, inclusive heterogéneos, a condición de que las perspectivas de conocimiento no sean reduccionistas, o mecanicistas, o dualistas/evolucionistas, como ocurre con la distorsión eurocentrista. Por eso, en el debate actual, la crítica del eurocentrismo implica la crítica de los supuestos epistémicos y teóricos de ese origen. Y esa labor implica, necesariamente, liberarnos de las fronteras inútiles dentro de conocimiento social, impuestas más por el mercado académico que por las necesidades de la investigación.

JR: ¿Vamos a una ciencia social cada más integrada?

AQ: Exactamente, entonces el problema es trabajar desde otra episteme, no eurocéntrica, por tanto, no racista, no evolucionista y unilineal, unidireccional, no dualista, no determinista, no reduccionista. No solo otra episteme, en rigor una episteme otra, que por lo tanto permita dar sentido a la experiencia, a la heterogeneidad de la experiencia, a la heterogeneidad histórico-estructural de la existencia social, a la heterogeneidad/discontinuidad de la subjetividad. Necesitamos un saber social que parta de preguntas realmente significativas sobre el nuevo mundo de hoy

JR: En esa línea de los estudios posmodernos qué se vienen haciendo, que le podemos rescatar de los aportes postmodernos, qué crítica le podemos hacer.

AQ: Los posmodernos pusieron el dedo en ciertas llagas, por ejemplo dijeron no hay tal cosa como sujeto y, en efecto, si la

idea de sujeto, como fue con Descartes y la secularización de la idea del alma, implica una entidad, el sujeto como una entidad dentro de uno, los posmodernos tienen razón. Pero eso no lleva, necesariamente, la simple negación de toda idea de sujeto. Por eso, desde la crítica del eurocentrismo, incluida su versión posmoderna, lo que puede llamarse sujeto, a falta de mejor palabra, es un universo heterogéneo de sensaciones, de percepciones, de impulsos, de deseos, de ansiedades. ¡Qué curioso! Un cristiano puede ser muy realista y científico y creer en la Inmaculada Concepción sin volverse loco. Eso es una muestra de la heterogeneidad de la subjetividad, no de una entidad alojada en nuestro organismo. Para los posmodernos tampoco la idea de totalidad es legítima o necesaria.

Y, de nuevo, si la idea eurocéntrica de totalidad orgánica, o sistémica, o mecánica, se usa para los estudios sobre la historia o sobre la sociedad, ellos tienen razón. Pero los posmodernos asocian la negación de la idea de totalidad, con la negación de la idea de poder y de sociedad. Frente a eso, la crítica del Eurocentrismo implica, precisamente, la reapertura de la cuestión del poder y de la existencia social y en relación con ella, la propuesta de la totalidad como una configuración que asocia elementos heterogéneos, discontinuos, incluso conflictivos, en un mismo complejo conjunto y estructurado, que por lo tanto existe y opera como totalidad.

JR: ¿Las promesas de la modernidad no se han cumplido?, ¿la felicidad es contradictoria? ¿Finalmente qué mensaje puede comunicar a las nuevas generaciones de científicos sociales?

AQ: La llamada modernidad era, en realidad, como hemos demostrado claramente en el debate sobre la Colonialidad del Poder, un proceso de asociación entre la colonialidad y la modernidad/racionalidad. Por eso señalamos que se trataba, aún se trata, de una colonialidad/modernidad/eurocentrada, como ahora comienza a ser reconocido. Ese fenómeno era, es, por su origen y por su naturaleza, paradójico y contradictorio. Lo que prometía y hacía en una banda de la realidad, lo atacaba y lo deshacía en la banda paralela de la misma realidad. Por eso, las llamadas “promesas de la modernidad”

no podían ser cumplidas ni todas, ni para todos. De allí no se deriva que no nos interesen hoy esas promesas. Tenemos todos que plantearnos de nuevo. ¿Nos interesa realmente la posibilidad de pensar libre e individualmente?, ¿Nos interesa la posibilidad de expresarnos libremente? ¿Nos interesa que la igualdad social sea real precisamente por la heterogeneidad de la gente? ¿Nos interesa que la solidaridad sea real entre gente diferente o diversa y heterogénea?. La heterogeneidad es condición misma de existencia de todo en el mundo, somos individuos respecto de los demás, diversos, sino la idea de individuo no tendría sentido. Esto es, la heterogeneidad no puede ser argumento de la desigualdad. Entonces, la autonomía individual, la libertad individual para pensar, expresarse, actuar, la igualdad social de gente diversa y heterogénea, todo esto supone una existencia social en la que en cada ámbito vital, el control y la disputa por el control, vayan siendo controlados. Si nuestras respuestas a esas preguntas son afirmativas, eso quiere decir que hay que cambiar la actual existencia social que limita, impide o distorsiona esas formas de relación social propuestas con la modernidad. Eso es lo que implica la producción democrática de una sociedad democrática.

JR: Gracias por la entrevista, estoy convencido que su aporte creativo será recogido por cada uno de nosotros, los actores de los pueblos de Latinoamérica y del mundo para construir un presente y un futuro verdaderamente democrático.

NUESTRA AMERICA

IDENTIDAD Y PENSAMIENTO LATINOAMERICANOS, 1870-1930*

Andrés Donoso Romo**

Introducción

El artículo expone un marco interpretativo para comprender cómo entre los años 1870 y 1930 se dieron dos fenómenos íntimamente relacionados que se proyectan hasta nuestros días: el resurgimiento de una robusta identidad de cariz latinoamericano y la fundación del pensamiento latinoamericano contemporáneo. Para satisfacer estos objetivos se ha llevado a cabo un proceso sistemático de análisis de contenido de las fuentes más autorizadas en la materia, entre las que se cuentan compendios de historia latinoamericana, obras

*Artículo escrito en el marco de una investigación realizada en 2009 en el Instituto Interuniversitario de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca. Es resultado, a su vez, del proyecto: "Educación y Nación en el pensamiento latinoamericano de principios del siglo XX", financiado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile. El título original del artículo es "Notas sobre el surgimiento de la identidad y del pensamiento latinoamericano contemporáneo, 1870-1930".

** Antropólogo social y candidato al Doctorado en Integración de América Latina en la Universidad de San Pablo, Brasil,

sobre el pensamiento regional y libros alusivos a la identidad y el nacionalismo en occidente.

En la base del artículo se encuentra la comprensión, compartida por intelectuales de la talla de Pablo González Casanova y Roberto Fernández Retamar, de que en estos años se inicia la época contemporánea de América Latina (Fernández Retamar 2006: 33). Entendimiento que descansa, básicamente, en la constatación de que en este período los países de la región vivieron fenómenos que cambiaron diametralmente la forma de vivir y de trabajar de su población, como lo fue la proliferación de industrias y ciudades, el inicio de la migración campo-ciudad, la agilización de los medios de transporte, las mejoras sustantivas en las comunicaciones, la reconfiguración de los sectores sociales, el fortalecimiento del Estado y la entronización de la idea de progreso. No obstante, para el análisis aquí desplegado, lo más importante es que todas estas transformaciones vinieron acompañadas por profundas crisis sociales, elocuentemente visibles en las numerosas huelgas que poblaron la región y en las cruentas matanzas que les sucedieron, las que exigieron un replanteamiento de las identidades colectivas.

Y es que las crisis no dejaron a nadie indiferente. Conforme a la clave interpretativa desarrollada por René Girard (1998), se asume que para toda la población regional, aunque con distinta intensidad conforme a su grado de inserción en las transformaciones económicas y sociales, fue haciéndose cada vez menos tolerable vivir con la sensación de que las escaladas de violencia podían acabar en cualquier momento con la propia vida. Cuestión que hizo que personas de todos los sectores sociales se abocaran a encontrar el modo de abordar eficazmente este emergente escenario. Los sectores dirigentes evaluaron, a grandes rasgos, que era la identidad oscura, tradicional o bárbara del grueso de la población la causante de la violencia, siendo ella la que les impediría participar apropiadamente de los procesos en curso. Proponiendo, consecuentemente, el fortalecimiento de la identidad nacional bajo preceptos ilustrados, civilizados y/o modernos. Los sectores populares, por su parte, también entendieron que la identidad compartida era cardinal para superar la violencia, ello en gran medida por su creciente exposición a los discursos de los sec-

tores dirigentes a través de la prensa y/o la educación. Sin embargo, para ellos abrazar una identidad de tipo nacional fue deseable porque ésta además de entregarles las anheladas luces, les permitiría, en virtud de la igualdad que ella prometía en materia de derechos y deberes, disfrutar de beneficios que hasta entonces les eran negados.

Los sectores medios también vivieron la crisis y tomaron parte en las propuestas para abordarles. Mientras la mayoría tendió a comulgar con algunas de las visiones defendidas por los sectores populares o dirigentes. Otros levantaron propuestas originales, o de síntesis, que pudieron elaborarse gracias al nuevo campo intelectual creado como resultado de los avances educacionales y técnicos del período. Estos avances, sumados al aumento en la frecuencia de los encuentros cara a cara entre los mismos intelectuales, favorecieron un mayor conocimiento recíproco de las distintas realidades e interpretaciones sobre la región, cuestión fundamental para lo que fue la conformación del pensamiento latinoamericano contemporáneo. Todos aspectos que se verán en detalle en la primera sección del artículo.

Al mismo tiempo que se sucedían los cambios sociales y económicos al interior de los países latinoamericanos, la región fue afectada por otra crisis provocada por las reiteradas avanzadas militares que efectuaron los Estados Unidos. La concepción hegemónica del nacionalismo en dicho país legitimó estas acciones al entender, en lo medular, que todo el continente era parte de “su” América. Para los afectados, más aún para su intelectualidad, el nacionalismo estadounidense fue entendiéndose como imperialismo y sus intervenciones militares como agresiones que amenazaban con terminar con la particularidad de “nuestra” América. Lo que permite entender, por tanto, que fue esta amenaza regional uno de los principales detonantes que despertó la identidad bolivariana. Cuestiones que serán analizadas en profundidad en la segunda sección.

La tercera sección, mediante la articulación de las reflexiones expuestas en las secciones precedentes, dará respuesta a las preguntas que dan sentido al artículo, a saber: ¿Cómo se gestó la identidad y el pensamiento latinoamericano contemporáneo? ¿Qué papel tuvo el imperialismo estado-

unidense en el desencadenamiento de estos procesos? ¿Todos los países de la región se vieron involucrados?

La formación de la primera red intelectual latinoamericana

A fines del siglo XIX y comienzos del XX las transformaciones económicas y sociales vividas en la región, los inicios de la industrialización y de la urbanización respectivamente, hicieron que las identidades en vigor fueran profundamente cuestionadas. Ello en la medida que las nuevas formas de vivir y trabajar que conoció la población latinoamericana, así como las crisis que ellas dejaban a su paso, hicieron que los acervos culturales, es decir, los conocimientos disponibles hasta entonces, fueran cada vez más ineficientes: como no explicaban certeramente los procesos sucedidos puesto que no les conocían, tampoco podían prescribir planes de acción medianamente eficaces. Esta suerte de vacío cultural se constituyó en el ambiente propicio para que la reflexión identitaria tuviera cada vez más cabida, siendo las propuestas provenientes desde la intelectualidad las que contaron con las mejores condiciones para imponerse.

Como la mayoría de la población latinoamericana, los sectores medios de los distintos países de la región, los hijos de los recién conformados sistemas de educación, los que se insertaron en el mundo del trabajo como pequeños y medianos comerciantes, como empleados de servicios urbanos o como funcionarios de la administración pública, también experimentaron los cambios en los modos de producción y de asentamiento, así como los embates de las crisis devenidas con estos. Como todos, también ellos confiaron en el progreso como horizonte para sobrellevarles y entendieron que la identidad colectiva era una de las claves para enfrentarles. No obstante, mientras una parte de estos sectores defendió visiones concordantes con los planteamientos de los sectores dirigentes o de los sectores populares, opciones que se fraguaron según sus vivencias o afectos personales. Otra parte, la que interesa en este trabajo, vivió su posición como una suerte de bisagra, lo que les permitió, sobre todo a quienes trabajaron más directamente vinculados al ámbito de la educación, las humanidades y/o las artes, generar propuestas originales en una búsqueda por sintetizar los intereses de uno y otro sector.

Para que algunos segmentos de los sectores medios, la intelectualidad, pudiesen elaborar propuestas originales para el abordaje de las crisis, la diversificación de sus fuentes de ingresos fue fundamental. Y es que a diferencia de los períodos precedentes en que sólo los pocos que contaban con fortunas familiares o que gozaban de los favores de mecenas podían dedicarse al oficio del pensar, en estos años las transformaciones económicas y sociales permitieron que se conformase un mercado cultural que hizo posible, en último término, que los intelectuales razonasen con mayor independencia (Gerab 1998a: 19; Rojo y otras 2003: 50). En el surgimiento de dicho mercado fueron gravitantes los factores de orden tecnológico, como la proliferación de imprentas, teléfonos, telégrafos, barcos y trenes a vapor, porque mejoraron sustantivamente tanto la producción como la distribución de los bienes culturales. No obstante, estos avances técnicos hubieran sido estériles si al mismo tiempo no hubiese ocurrido, como aconteció, una ampliación significativa del público interesado en adquirir dichos bienes. Aumento resultante de la extensión de la cobertura educacional y del consiguiente incremento de la población alfabetizada. De esta manera, la mayor calidad y eficiencia en la producción y distribución de bienes culturales, sumada al crecimiento de su público objetivo, hicieron que se multiplicaran los medios impresos, que se reforzara el papel de las principales lenguas de la región - el castellano y el portugués-, que hubieran más canales para la difusión de ideas y, al mismo tiempo, más espacios para el tratamiento de nuevas problemáticas (Beyhaut y Beyhaut 1986: 242).

Aunque el mercado cultural por lo general no retribuía a los autores el dinero necesario para que se dedicaran exclusivamente a la creación, ellos pudieron resguardar su mayor independencia al insertarse en nichos laborales que les permitieron mantenerse activos intelectualmente, como lo es el caso del periodismo, de las labores de imprenta o del servicio público (profesores, bibliotecarios, encargados de museos, diplomáticos, etc.). Ángel Rama también entiende de esta manera los fenómenos descritos señalando que en este período la inédita y sistemática ampliación de la educación “contribuyó a la formación del público culto, lector y apreciador de

artes e informaciones. [Y] este público aseguró la expansión de diarios y revistas” (Rama 1983: 83).

A medida que fue consolidándose este nuevo mercado cultural fue apareciendo lo que con Bourdieu (2002) se entiende como un campo intelectual, es decir, un sistema compuesto por autores, medios y público que sinérgicamente estimula la producción, distribución y creación intelectual a distintas escalas. Lo que para el caso significa que los productos intelectuales comenzaron a cobrar sentido dentro de este campo, lo que redundó en que hubiera una constante agudización y/o profundización de los análisis sobre las problemáticas abordadas. Ello explica que en estos años, junto con proliferar algunos soportes escritos ya existentes como los diarios y periódicos, aparecieran nuevos formatos que se dirigían a públicos con intereses más puntuales, como lo son las revistas especializadas. Entre estas últimas se contaron las dedicadas a la literatura y, por ende, a la reflexiones humanistas en general, como la *Revista Cubana* (1885-1895), la venezolana *El Cojo Ilustrado* (1892-1915), las mexicanas *Revista Azul* (1894-1896) y *Revista Moderna* (1897-1911), la uruguaya *Revista Nacional de Literatura y Ciencias Sociales* (1895-1897) y las argentinas *La Biblioteca* (1896-1898) y *El Mercurio de América* (1898-1900) (Rama 1983: 86).

Poco tiempo después de estrenadas estas revistas de vocación preferentemente nacional, y como resultado del mayor grado de especialización en las reflexiones auspiciado por el mismo desarrollo del campo intelectual, aparecieron medios con una orientación y alcance latinoamericano. Entre ellos la *Revista Americana* (1909-1919), editada por Arthur Guimarães de Araújo Jorge con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil y en donde colaboraron figuras como Rubén Darío, José Enrique Rodó, Euclides da Cunha o Joaquim Nabuco (Posada 2008: 483). La revista *Repertorio Americano* (1919-1958), fundada en Costa Rica por Joaquín García Monge y en donde tuvieron cabida pensadores como Gabriela Mistral, José Vasconcelos y José Enrique Varona. Y la revista *Amauta* (1926-1930), dirigida en Perú por José Carlos Mariátegui, y en donde escribieron autores como Alfredo Palacios, Gabriel del Mazo y Augusto César Sandino. En estos años también se publicó en Europa la *Revista de América* (1912-

1914), dirigida desde París por el franco-peruano Francisco García Calderón, donde escribieron, entre otros, Alcides Arguedas, José Ingenieros, Manoel de Oliveira Lima y Alfonso Reyes (Hale 1991: 45).

El aumento de los medios de difusión cultural impresos en América Latina evidencia que la intelectualidad creció cuantitativamente y, más importante aún, que ella pudo disponer de un número cada vez mayor de canales donde publicar sus trabajos y acceder a las reflexiones de sus pares (Devés 2000: 107). Todos elementos que favorecieron, a su vez, que los diferentes razonamientos expuestos comenzaran a fecundarse entre sí, lo que hizo que tendieran a complementarse y/o a tener cada vez más puntos de convergencia (Rama 1983: 87).

El acercamiento entre las visiones provenientes de distintos puntos de la región se vio incrementado, además, porque las mejoras ocurridas en los transportes y las comunicaciones, además de permitir que circularan más rápidamente las informaciones y los medios culturales, hicieron posible que los intelectuales de los distintos países pudieran conocerse personalmente. Fue así que movidos por diversas razones, principalmente laborales o políticas, muchos pensadores pudieron conocer otras realidades latinoamericanas y aprovechar la oportunidad para estrechar lazos con quienes probablemente ya conocían por medio de escritos. Los encuentros entre intelectuales se dieron por lo general en las principales capitales latinoamericanas aunque, como era usual desde tiempos coloniales, también se dieron en los puntos de peregrinación intelectual extra-regional, entre ellos París y Nueva York (Martin 1991: 215; Rama 1983: 86). Ejemplos en este sentido fueron los viajes de la chilena Gabriela Mistral, quien trabajó en México gracias a una invitación de la Secretaría de Educación Pública; del brasileño Manoel de Oliveira Lima, que como diplomático pudo conocer de cerca la realidad venezolana; del peruano Víctor Raúl Haya de la Torre, que conoció varios países latinoamericanos a raíz del exilio que le fue impuesto; del también peruano José Carlos Mariátegui, quien en una larga estadía en Europa financiada con una beca de su gobierno pudo tomar contacto con varios colegas latinoamericanos; del dominicano Pedro Henríquez Ureña,

quien residió tanto en México como en Argentina en el ejercicio de sus labores universitarias, y del mexicano José Vasconcelos, que recorrió varios países del cono sur en el marco de sus labores como Secretario de Educación Pública.

Independientemente del espacio en que se vivificaran estos encuentros, ellos sirvieron para que rápidamente sus protagonistas apreciaran las particularidades y similitudes que poseían los distintos países de la región e, inmediatamente, constataran el profundo desconocimiento que a todo nivel existía entre los mismos. Opinión verbalizada, entre otros, por João Riveiro en 1906 (En Beraba 2008: 9) y que se replicó casi treinta años después en la fundación de *Pensamiento de América* (1941-1948), una publicación especializada que se insertó periódicamente en un diario de circulación masiva en Brasil. *Pensamiento de América* se propuso, como Riveiro y muchos de nosotros en la actualidad, terminar con la “común y recíproca ignorancia” (Beraba 2008: 11).

La ampliación del campo intelectual a escala regional, como lo muestran las revistas y los encuentros descritos, fueron estrechando los vínculos que permitieron que se conformara, ya con claridad a finales de este período, la primera red intelectual latinoamericana. Red que ayudó a que sus integrantes se entendieran como interlocutores válidos y, con ello, aumentarían su grado de conocimiento sobre los distintos puntos de vista que circulaban en su interior. Tangiblemente esto significó que sus miembros se habituaron a citarse mutuamente (Funes 2006: 254), comenzaron a frecuentar los mismos referentes extra-regionales y evidenciaron preocupación por fenómenos que pasarían a ser entendidos como de interés regional (Devés 2000: 168; Funes 2006: 223).

Como bien identificó Mariátegui en su momento, fue entre los integrantes que formaron parte de esta red que surgieron las voces que entendían que la población latinoamericana poseía una identidad compartida (Mariátegui 1924). Sin embargo, aunque esta comprensión pudo darse efectivamente por la existencia de esta red, ella por sí misma no fue decisiva para que dichas posturas calaran en el conjunto de sus integrantes. La tesis que se defenderá en el próximo apartado es que la identidad latinoamericana pudo florecer, y aprovechar los medios de que disponía esta red, porque sobre

América Latina se abatió otra crisis de dimensiones tan vastas como la región. Esta amenaza, que se agregaba al crítico escenario que produjo la irrupción de los nuevos modos de producción y de asentamiento, era la que provenía del país sin nombre, de los Estados Unidos de América.

Imperialismo estadounidense y antiimperialismo latinoamericano

La gesta independentista cubana librada durante las últimas décadas del siglo XIX fue uno de los hechos que se conoció en toda la región gracias a los avances e innovaciones en los medios de comunicación. De ella, uno de los principales aspectos que quedó en la retina de la intelectualidad latinoamericana es que cuando en 1898 la victoria se inclinaba del lado del los cubanos, los Estados Unidos tomaron parte en la guerra contra España, desequilibrando irrevocablemente la contienda y obteniendo como botín la tuición de Cuba y Puerto Rico (Coelho 2008: 605). El concurso de Estados Unidos en el conflicto hispano-cubano fue condenado en gran parte de América Latina, especialmente entre los intelectuales (Ansaldi 2008: 370; Freeman 1991: 104), cuestión que impulsó decididamente una discusión sistemática sobre imperialismo y antiimperialismo en el continente.

Luego de la posesión de Cuba las intervenciones militares estadounidenses en América Latina no cesaron. Ellas incluyeron prácticas intimidatorias como lo fue la presencia masiva de su marina en Colombia-Panamá en 1903, ataques a puertos que fueron conocidos en la época como “castigos a afrentas”, e invasiones abiertas como la que sufrió Nicaragua casi al finalizar el período. Puesto que el listado de sus agresiones llenaría muchas páginas (Bosch 2009: 735), sólo se listan aquellas que tuvieron mayor magnitud: las sufridas por Nicaragua entre los años 1912-1915 y 1926-1934, por Haití entre 1915 y 1934 y por República Dominicana entre 1916 y 1924 (Ansaldi 2008: 361; Funes 2006: 223; Martin 1991: 216).

Detrás de las fuerzas militares estadounidenses avanzaron sus empresas y manufacturas, las que fueron desde cadenas de supermercados hasta productos culturales como música, películas o revistas de esparcimiento (Beyhaut y Beyhaut 1986: 233; Martin 1991: 168). Sus bienes culturales

llegaron a tener tanta presencia que por ejemplo, en el caso del cine, después de 1914 las producciones estadounidenses manejaron el 95% del mercado latinoamericano (Martin 1991: 225), siendo películas en que al mismo tiempo que enaltecían la identidad de su país de procedencia, menoscababan la de quienes les recibían. Esto es corroborado por Gerald Martin cuando señala que “a principios de los años veinte, mientras México producía quizá diez películas al año, la producción de Hollywood, que se cifraba en quinientas películas de argumento, estaba saturando el mercado internacional y, de modo totalmente fortuito, pero tanto más insultante, solía presentar al mexicano como un ‘sujeto grasiento’ o como un revolucionario de mirada extraviada, peligroso e incontrolable.” (Martin 1991: 226).

Al interior de Estados Unidos el uso de la fuerza sobre los países latinoamericanos no era desaprobado. En sintonía con el ambiente nacionalista que germinaba por esos años en todo occidente, y pese a que existieron posturas condenatorias de la violencia como las sostenidas por la Liga Antiimperialista de los Estados Unidos (1898-1921), los entendimientos que se impusieron fueron aquellos que sostenían que debían inmiscuirse porque los pueblos ubicados allende su frontera eran inferiores y/o porque todo el continente formaba parte de su identidad colectiva (Said 1999: 19 y 25). Como cualquier discurso nacionalista, las argumentaciones estadounidenses se legitimaron eficazmente por el gran poder de seducción que ejercían en su audiencia. Siendo discursos vagos que apelaban a los sentimientos antes que a la racionalidad, y que hablaban en nombre de toda la comunidad (la cual, no pocas veces, incluyó al conjunto de los países latinoamericanos). Dos declaraciones emblemáticas de parte de sus máximas autoridades políticas dan cuenta del sustrato nacionalista que utilizaron para justificarse. La primera, verbalizada por el presidente James Monroe en 1823, pero plenamente vigente en los años de estudio, se conoce como Doctrina Monroe y se recuerda por su enigmática pero a la vez ilustrativa expresión: “América para los americanos”. La segunda, conocida como su Corolario Roosevelt, fue enunciada en 1904, y en ella se justificaban las intervenciones militares en América Latina al evaluar que estos países no eran lo

suficientemente aptos para gobernarse, cuestión que ponía en riesgo la propia integridad estadounidense. En palabras del presidente Theodore Roosevelt: “La delincuencia crónica ‘de algunos países latinoamericanos’ puede [...] hacer necesaria la intervención de alguna nación civilizada, y en el hemisferio occidental la Doctrina Monroe puede obligar a Estados Unidos [...] a ejercer un poder de policía internacional.” (En Ansaldi 2008: 368). El mismo tenor tuvieron otras declaraciones de autoridades estadounidenses, como las efectuadas por el Presidente William Taff en 1912, o por el Subsecretario del Departamento de Estado Robert Olds en 1927. Taff sostuvo que no estaba “lejano el día en que tres banderas de barras y estrellas señalen en tres sitios equidistantes la extensión de nuestro territorio: una en el Polo Norte, otra en el canal de Panamá y la tercera en el Polo Sur.” (En Ansaldi 2008: 364). Olds afirmaba que “nosotros controlamos realmente los destinos de América Central y lo hacemos por la sencilla razón de que el interés nacional nos dicta esa política.” (En Funes 2006: 223).

Al sur del río Bravo el accionar de Estados Unidos tendió a ser valuado con otros ojos. Aunque hubo quienes compartieron el razonar que imperó en el país del norte, como fue el caso de gran parte de la intelectualidad brasileña, entre ellos Artur Orlando y Joaquim Nabuco (Gerab 1998a: 210), muchos fueron los que les juzgaron como agresiones y entendieron que su nacionalismo era un nacionalismo patológico o imperialismo.¹ Entre los preclaros exponentes de la postura antiestadounidense estuvieron el chileno Francisco Bilbao, cuando juzgó como impropia la anexión de territorio mexicano realizada por los Estados Unidos en 1848 (Coelho 2008: 605); el brasileño José Veríssimo, cuando sinceró su sentir, en 1890, de que admiraba a los Estados Unidos pero no los estimaba (Gerab 1998a: 85) y el cubano José Martí, sin duda uno de sus más enérgicos detractores, quien por ejemplo el día antes de morir en combate testimonió que su lucha buscaba impedir “con la independencia de Cuba que se extiendan por las Antillas los Estados Unidos y caigan [...] sobre nuestras tierras de América” (En Guerra 2008: 420). Aunque las

1. La expresión nacionalismo patológico fue usada por el argentino Ricardo Rojas, véase Funes (2006: 95).

palabras de Martí alcanzaron mucha repercusión en su momento, pues tuvieron cabida en la prensa de todo el continente, no lograron ser apropiadas por la intelectualidad regional debido al mismo carácter perecedero de su soporte (Fernández Retamar 1971: 33 y 34). El autor que sí ostentó el título de principal precursor del antiimperialismo en el período fue el uruguayo José Enrique Rodó, el cual a través de “Ariel”, un libro que como los escritos de Bilbao y Martí aún sigue reeditándose, calificó el obrar de Estados Unidos como un imperialismo avasallador que con su desmedido culto a lo material ponía en riesgo la esencia espiritual de América Latina (Funes 2006: 215; Coelho 2008: 607; Freeman 1991: 104; Martin 1991: 186).

Se estima que “Ariel” fue una obra de gran impacto precisamente porque compartía, los mismo que los discursos estadounidenses, las características que hacen del nacionalismo algo irresistiblemente seductor: era ambiguo, emotivo, incluyente y propositivo (Funes 2006: 216; Hale 1991: 43; Donoso 2008: 77). Todos elementos que hacían que sus lectores pudieran identificarse fácilmente con el texto. La importancia de los postulados arielistas se vio reforzada porque los jóvenes reformistas de Córdoba en 1918, un año después de la muerte de Rodó, lo elevaron a la categoría de maestro y, a través de la amplia influencia de su movimiento, aportaron decididamente a esparcir sus principales compresiones por toda América Latina (Hale 1991: 50; Funes 2006: 219).

La juventud reformista de Córdoba, al igual que la prédica de Rodó y muchos otros antiimperialistas, logró construir visiones originales sobre las crisis que afectaba tanto a su respectiva sociedad como a América Latina en general, porque fueron parte de aquellos sectores medios que no se apoyaban en el pasado diverso de sus integrantes sino en su porvenir compartido, en el entendido que, como señaló Dardo Cúneo, no reconocían “razón de origen, sino de destino” (1974: XIII). Al igual que la mayoría de la población latinoamericana ellos confiaban en el progreso pero, junto con entender que había distintas posibilidades para alcanzarle, evaluaban que la versión defendida por los Estados Unidos, al igual que las europeas, había dado pruebas irrefutables de inviabilidad, sobre todo a la luz del desastroso saldo dejado por la Primera Guerra

Mundial (Cúneo 1974: X; Funes 2006: 13). Los universitarios reformistas pensaron que el progreso no podía alcanzarse de cualquier manera ni podía darse a cualquier costo, postulando que lo material debía subordinarse a lo espiritual o, en palabras actuales, que lo económico debía sujetarse a lo cultural. De nada valía el progreso material, pensaron, si no había personas felices que le disfrutaran. De aquí a pensar que América Latina era el reducto de la espiritualidad y que estaba siendo amenazada por el imperialismo estadounidense, sólo había un paso argumental, y ese paso ya había sido dado por Rodó.

Detrás de los análisis arielistas subyacía la noción de que los móviles estadounidenses para operar en la región eran, ante todo, materialistas o económicos. Idea que traspasó el período en estudio y que a mediados del siglo XX, a través de las teorías que versaron sobre la dependencia económica de América Latina (Funes 2006: 245), pudo ser sostenida con más argumentos. Éstas últimas entendieron que detrás de retórica nacionalista estadounidense se escondían fines económicos como el lucrar con la apropiación de tierras pródigas, asegurarse el abastecimiento de materias primas a bajo costo, conquistar mercados para introducir sus productos industriales y obtener regalías para instalar empresas que dieran una alta rentabilidad (Villafañe 2008: 327).

Como se infiere de lo expuesto, pese al combate de Martí, a la consternación de Rodó y a la fe de los jóvenes reformistas, el imperialismo estadounidense siguió operando en América Latina. En respuesta el antiimperialismo siguió profundizándose hasta traspasar, inclusive, los planos netamente discursivos. Por ello es que la región fue testigo, en la década de 1920, de la conformación de organizaciones que hicieron del antiimperialismo su eje principal, como la Liga Antiimperialista de las Américas, fundada en México junto a su revista *El Libertador*, y la Unión Latinoamericana, creada en Buenos Aires con su revista *Renovación*. Por su impacto y alcance, la más recordada de estas organizaciones fue la Alianza Popular Revolucionaria Americana, APRA, fundada en México en 1924 bajo el lema de luchar contra todo imperialismo. Consigna que lograron extender por distintos países de la región lo mismo que sus células nacionales (Hale 1991: 57; Funes 2006: 14).

La persistencia del imperialismo también movilizó acciones diplomáticas por parte de los gobiernos latinoamericanos, visibles sobre todo en las periódicas conferencias panamericanas. Y alentó, además, sublevaciones populares en contra de los intereses estadounidenses en aquellos países que fueron más golpeados, como en Panamá, Haití y República Dominicana (Bosch 2009: 719, 720 y 723). Entre éstas últimas la que más impacto logró fue la resistencia armada que se inició en Nicaragua en los años 1926-1927. Acción liderada por Augusto César Sandino quien se transformó, con palabras como éstas enunciadas en 1928, en uno de los principales portavoces del antiimperialismo latinoamericano: “la equivocación que han tenido los imperialistas es que han interpretado la Doctrina Monroe así: América para los yankees. [...] yo reformo la frase en los términos siguientes: Los Estados Unidos de Norte América para los *yankees*. La América Latina para los indolatinos.” (Sandino 1988: 160). Ese mismo año Sandino, como lo habían hecho antes también Martí y muchos más, agregaba que toda América Latina corría peligro con las intervenciones estadounidenses, pues entendía que ellos no se detendrían hasta conquistar la totalidad de la región. En sus palabras: “¿Acaso piensan los gobiernos latinoamericanos que los yankees sólo quieren y se concentrarán en la conquista de Nicaragua? ¿Acaso a estos gobiernos se les habrá olvidado que de veintiún repúblicas americanas han perdido ya seis su soberanía? Panamá, Puerto Rico, Cuba, Haití, Santo Domingo y Nicaragua, son las seis desgraciadas repúblicas que perdieron su independencia y que han pasado a ser colonias del imperialismo yankee.” (Sandino 1988: 164).

La presión ejercida en distintos frentes hizo que a finales de la década de 1920 el antiimperialismo obtuviera su primera victoria significativa, la cual consistió en que al interior de los Estados Unidos ya no fuese tan fácil legitimar la belicosidad utilizada. Muestra de la fuerza que adquirió este movimiento es que el general estadounidense Smedley Butlers, en la década de los treinta, hizo público un crítico balance de lo que fue su participación en estas lides, desnudando, de paso, la estrecha asociación que operó entre balas y dólares. Sólo un fragmento es más que suficiente:

He servido durante treinta años y cuatro meses en las unidades más combatidas de las fuerzas armadas norteamericanas, la infantería de marina. Pienso que durante ese tiempo actué como un bandido altamente calificado al servicio de los grandes negocios de Wall Street y de sus banqueros. En 1914 contribuí a darles seguridad a los intereses petroleros (de Estados Unidos) en México, particularmente en Tampico. Ayudé a hacer de Cuba un país donde los señores del National City Bank podían acumular sus beneficios en paz. Entre 1909 y 1912 participé de la limpieza de Nicaragua para ayudar a la firma bancaria internacional de Brown Brothers. En 1916 llevé la civilización a la República Dominicana por cuenta de los grandes azucareros norteamericanos. Fue a mí a quien correspondió ayudar a arreglar en 1923 los problemas de Honduras para darles seguridad a los intereses de las compañías fruteras norteamericanas. (Butlers en Bosch 2009: 736).

Este primer triunfo simbólico del antiimperialismo latinoamericano tuvo inmediatamente correlatos tangibles. En 1928, en la VI Conferencia Panamericana realizada en La Habana, fueron levantadas mociones diplomáticas que buscaron prohibir las intervenciones militares estadounidenses en la región (Beraba 2009: 30) y, en la conferencia siguiente realizada en Montevideo en 1933, se acordó finalmente el cese de sus operaciones militares (Bosch 2009: 735). Como expone Luis Villafañe: “los Estados Unidos no renunciarían a intervenir en los países latinoamericanos, pero [...] ante la reacción de los países latinoamericanos y por parte de la propia opinión pública estadounidense. En la Conferencia Panamericana de Montevideo (1933), los Estados Unidos aceptaron una resolución que instauraba la política de no intervención en el hemisferio.” (Villafañe 2008: 327)

Al igual que el imperialismo, el antiimperialismo siguió vivo durante todo el siglo XX (Said 1999: 25). El imperialismo tomará cuerpo, entre otras acciones, en el apoyo que recibieron las dictaduras militares que enlutaron a gran parte de los países de la región. El antiimperialismo lo hará, entre otras, en las políticas expropiadoras que cundieron en toda América Latina luego de que, en 1938, fueran nacionalizadas las petroleras extranjeras en México (Maldonado 2008: 415). Retomando el hilo de la argumentación, se entiende que así como

el imperialismo se escudo en argumentaciones que apelaban a la identidad nacional, lo propio hizo el antiimperialismo para legitimarse. Esto permite sostener que el resurgimiento de la identidad latinoamericana fue, en parte importante, una consecuencia no deseada de las intervenciones estadounidenses, ya que fueron éstas las que llevaron a intelectuales como Rodó, Sousa Andrade, Darío o Lugo a repensar la idea de Patria Grande en virtud de que todos los países latinoamericanos compartían una misma amenaza (Barbosa 1986: 9; Klein 1973: 210; Fernández Retamar 1971: 24). El cómo la identidad latinoamericana se transformó en pensamiento, y éste en escuela que perdura hasta hoy, es lo que por medio de notas tendremos la oportunidad de apreciar en la última sección.

Notas sobre el surgimiento de la identidad y del pensamiento latinoamericano contemporáneo

En el mismo movimiento en que el imperialismo se expandía por la región, el antiimperialismo fue haciéndose más fuerte y, al lado de éste, distintas nociones sobre la identidad latinoamericana se fueron urdiendo, complementando y convergiendo. Las nociones latinoamericanistas se instalaron en el centro del debate pues pese a que no toda la intelectualidad compartió la visión de que los Estados Unidos significaban una amenaza para la región, nadie pudo restarse del análisis ante la gravedad de la denuncia. Lo que se dio en Brasil confirma lo dicho ya que, aunque su ambiente intelectual fue uno de los menos antiimperialistas, también ahí hubo pensadores como Manoel Bomfim, Rocha Pombo, Manoel de Oliveira Lima, Eduardo Prado o José Veríssimo, que sostuvieron visiones críticas sobre el accionar de Estados Unidos, que se preguntaron sobre la latinoamericanidad de Brasil y, con ello, interpelaron al conjunto de sus colegas (Gerab 1998b: 90; Gerab 1998a: 210).

El que haya sido entre los pensadores que participaron de la primera red intelectual latinoamericana donde surgieron y se desarrollaron los discursos que hablaban de una identidad regional, fue posible porque fueron ellos quienes contaron con los insumos, las condiciones y las capacidades necesarias para tamaña empresa. Con otras palabras, aunque ellos

no fueron los únicos que tuvieron oportunidad de conocer distintas realidades latinoamericanas, ni fueron los únicos al tanto de las incursiones militares estadounidense, sí pudieron tener un acceso privilegiado a las interpretaciones que sobre todo esto se hacía en distintas latitudes, contaron con un amplio margen de independencia financiera e intelectual para reelaborarles, y disfrutaron de un alto grado de instrucción que les permitió gozar de los niveles de abstracción necesarios para imaginar una comunidad de tan grandes dimensiones. De esta manera, aunque no todos los intelectuales vieron los atropellos estadounidenses, sí les conocieron a través de la red, viéndose “obligados” a reflexionar al respecto pues no eran pocas las voces que sostenían que la avanzada militar estadounidense sólo se detendría al llegar a Tierra del Fuego.

Las denominaciones que se utilizaron para designar a toda la región fueron muchas, entre ellas, Latinoamérica, Iberoamérica, Indoamérica, Panamérica y Nuestra América (Funes 2006: 246; Rojo 2008). Latinoamérica, noción que acentúa la filiación occidental de la región, fue de las más tempranas en posicionarse entre la intelectualidad local y la que logró trascender con más fuerza a los años en estudio (Gerab 1998a: 112; Rama 1983: 82). Iberoamérica, que destaca el ascendiente hispano-lusitano, Indoamérica que eleva lo indígena y Panamérica que integra a los Estados Unidos, también tuvieron cabida en la intelectualidad de la época, teniendo hasta hoy variados exponentes. No obstante, de todas las nociones del período, la que caló más hondo entre la intelectualidad regional fue aquella que ofrecía la base más amplia sobre la cual sustentar distintos entendimientos, ella fue, Nuestra América.

¿Qué era lo nuestro? ¿Es posible distinguir clara y distintamente los atributos particulares que posee una identidad colectiva? ¿Alguien puede sostener que son iguales o distintas la identidad paraguaya y la canadiense o la latinoamericana y la europea? Junto con Amin Maalouf (1999) consideramos estéril, e incluso peligroso, aventurarse a caracterizar cualquier tipo de identidad porque se concibe que son construcciones sociales dinámicas conformadas con retazos de los acervos culturales disponibles. Esta visión permite en-

tender, por ejemplo, que un estadounidense pueda identificarse más con un hondureño que con inglés en cierto momento o ámbito específico, o que una persona se sienta tan francés como salvadoreño al mismo tiempo. Con todo, lo importante es que por muy amplia o difusa que haya sido la noción que se utilizase para referir a la población regional, ella lograra que los interpelados se identificaran efectivamente con ella. Y lo hicieron. Por ello, pese a que ninguno de las nociones circulantes logró imponerse definitivamente, sí pudieron en conjunto modificar la realidad en dirección a sus postulados. Es decir, fueron conformando realidad, fueron creando una identidad latinoamericana. Razonamiento que nos permite tomar parte en una conocida disputa teórica en pos de la idea de que así como los nacionalismos son los que crean las identidades nacionales, y no al berre, fue el latinoamericanismo el que engendró la identidad latinoamericana.

Tan claro es que los discursos crean realidad, que en 1927 “el Senado mexicano aprobó un proyecto de ley para invitar a los gobiernos de la región (incluyendo explícitamente a Brasil) a establecer una ciudadanía latinoamericana, con los mismos derechos y deberes de los países de origen” (Funes 2006: 15). En el mismo tenor el ejército liderado por Sandino, en 1929, convocó con estas palabras a los gobiernos latinoamericanos, considerando también a Brasil, a discutir su propuesta de nacionalidad latinoamericana:

Hondamente convencidos, como estamos, de que el capitalismo norteamericano ha llegado a la última etapa de su desarrollo, transformándose, como consecuencia, en imperialismo; y que ya no atiende a teorías de derecho y de justicia, pasando sin respeto alguno por sobre los incommovibles principios de independencia de las fracciones de la *Nacionalidad Latinoamericana*, consideramos indispensable, más aún, inaplazable, la *Alianza* de nuestros Estados Latinoamericanos para mantener incólume esa independencia... (Sandino 1988: 218, cursivas en el original).

Como son los discursos los que crean la identidad, ésta última no puede ser otra cosa sino también un discurso. Sin embargo, no todos los discursos poseen la capacidad para influir en la identidad de las personas y, a través de éstas, en la

de los colectivos de que forman parte. Los que logran dicha resonancia son aquellos que se abocan a enfrentar las problemáticas más sentidas de la población a través de postulados observados como legítimos. Estatus que solamente obtienen aquellos que hacen sentir a sus receptores que están hablando en nombre de todos y cada uno de los interpelados, no importando si es que todos coinciden en los mismos elementos señalados como fundamentales. Lo relevante, se recalca, es que todos sientan que sí coinciden.

Por lo tanto, lo que explica que un discurso nacionalista sea más eficiente que otro, que logre crear más realidad, no obedece a los contenidos específicos que éste transmite, sino a la mayor o menor presencia que han logrado tener en los campos intelectuales de que participan. Ello explica, por ejemplo, que el hecho de que hoy los europeos distingan como americanos a los estadounidenses y tiendan a poner en duda la existencia de una identidad latinoamericana, no se debe a que los discursos estadounidenses sean más racionales, lógicos o coherentes que los latinoamericanos, pues ambos comparten la misma lógica nacionalista. Responde a que los primeros han gozado de más visibilidad en los campos intelectuales en que participan los europeos. Espacios que han sido ganados, entre otras cosas, porque la historia la escriben los vencedores, siendo los Estados Unidos los que se han impuesto en los planos económicos y militares.

Retornando a la tesis central del trabajo, se subraya que el resurgimiento de la identidad latinoamericana no fue un capricho de ideólogos de escritorio, éste se dio en un ambiente receptivo a las reflexiones referidas a la identidad y respondió a una crisis que, real o imaginaria, exigía ser abordada. De esta manera, a los esfuerzos por contener las crisis internas de cada país que se precipitaron con los inicios de la industrialización y la urbanización, la nueva red intelectual agregó otro problema, el asedio estadounidense. Todos sus integrantes confiaron en el progreso y creían que era desde el ámbito de la identidad que debían afrontarse las crisis. No obstante, entre ellos hubo algunos, los fundadores del pensamiento latinoamericano contemporáneo, que pensaron que era toda la región la que estaba en riesgo por lo que era sólo una identidad de tamaño envergadura la cual podría salvarle.

Por esto, aunque no todos los intelectuales de la red fueron antiimperialistas ni todos intelectuales estadounidenses colmularon con sus políticas expansionistas, la línea argumental expuesta sí permite afirmar que el origen de la identidad latinoamericana contemporánea estuvo íntimamente relacionado con las intromisiones estadounidenses. Esto no quiere decir que todas las manifestaciones antiimperialistas fueron acompañadas de un discurso identitario ni que todas las nociones de identidad latinoamericana fueron antiimperialistas, sólo está dando cuenta de una tendencia que logró expandirse eficazmente en el campo cultural del que participaron los integrantes de la primera red intelectual latinoamericana.

Una vez instalados, los distintos discursos latinoamericanistas crecieron lo mismo que el campo intelectual de que formaron parte, lo que significa que ellos pudieron seguir aportando a la conformación de una identidad afín a sus premisas. Este razonar es el que hace posible sostener que los participantes de la primera red intelectual latinoamericana fueron los fundadores del pensamiento latinoamericano contemporáneo. Hace posible afirmar, además, que aunque pueda discutirse el hecho de que este pensamiento haya logrado imponerse alguna vez como hegemónico, cuestión que merece un análisis más detallado sobre todo en lo referente a lo ocurrido con la teoría de la dependencia a mediados del siglo XX, no hay margen para dudar de que sí ha gozado de una legitimidad suficiente para que sus exponentes, referentes y problemáticas sigan teniendo un espacio destacado.

Para quienes hemos tenido la oportunidad de estudiar los postulados de Mariátegui, Henríquez Ureña, Vasconcelos u otros pensadores de este periodo, el constatar la plena vigencia que mantienen nos habla de lo contemporánea que es su reflexión.² Las proyecciones que sus pensamientos han tenido en el trabajo de intelectuales como Darcy Ribeiro, Juan Bosch o Leopoldo Zea dan cuenta de que lograron hacer escuela. La vitalidad que poseen hoy los centros de estudios latinoamericanos en todo el continente permite vislumbrar certeramente su pervivencia. Para finalizar se recuerda, tal

2. Al respecto pueden consultarse, entre otros, los trabajos alusivos de Donoso (2006, 2007, 2010).

como lo hiciese hace poco Fernández Retamar (2006: 84), que la identidad latinoamericana existirá hasta que sean los manifiestos enarbolados en nombre de la humanidad los que terminen por imponerse. Doctrina que está en los cimientos del pensamiento latinoamericano contemporáneo siendo Martí quien le inmortalizó al sostener, sin más, Patria es humanidad.

Referencias bibliográficas

- Ansaldo, Waldo (2008) "El Imperialismo en América Latina". En: Ayala, Enrique y Posada, Eduardo, *Historia general de América Latina VII. Los proyectos nacionales latinoamericanos: sus Instrumentos y articulación, 1870-1930*, París: Ediciones UNESCO, Editorial Trotta, pp. 331-370.
- Barbosa, João (1986) "Introdução: A Vertente Latino-americana". Em: Verissimo, José (1986) *Cultura, Literatura e Política na América Latina*, Editora Brasiliense, São Paulo, pp. 7-14.
- Beraba, Ana Luiza (2008) *América Aracnídea: Teias Culturais Interamericanas*, Rio de Janeiro: Editora Civilização Brasileira.
- Beyhaut, Gustavo y Beyhaut, Hélène (1986) "'Modernización' y cambios de las actitudes". En: Beyhaut, Gustavo y Beyhaut, Hélène, *América Latina III. De la independencia a la segunda guerra mundial*, Madrid: Siglo XXI, pp. 228-255.
- Bosch, Juan (2009) *De Cristóbal Colón a Fidel Castro. El Caribe frontera imperial*, México D.F.: Editorial Miguel Ángel Porrúa, primera edición, 1970.
- Bourdieu, Pierre (2002) *Campo de poder, campo intelectual*, Buenos Aires: Ediciones Montessor.
- Coelho, Maria (2008) "Identidades latinoamericanas". En: Ayala, Enrique y Posada, Eduardo, *Historia general de América Latina VII. Los proyectos nacionales latinoamericanos: Sus instrumentos y articulación, 1870-1930*, París: Ediciones UNESCO, Editorial Trotta, pp. 583-615.
- Cúneo, Dardo (1974) "Significado y extensión de la reforma universitaria". En: Cúneo, Dardo *La reforma universitaria (1918-1930)*, Caracas: Biblioteca Ayacucho, pp. IX-XXIII.
- Devés, Eduardo (2000) *El pensamiento latinoamericano en el siglo XX. Entre la modernización y la identidad. Tomo 1, Del Ariel de Rodó a la CEPAL (1900-1950)*, Buenos Aires: Editorial Biblos y Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- Donoso, Andrés (2006) "Acercamiento a los vínculos entre educación y Nación en el pensamiento de José Carlos Mariátegui". En *Anuario Escuela de Postgrado*, N° 7, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, pp. 109-124.
- Donoso, Andrés (2007) "Aproximación crítica al pensamiento de Pedro Henríquez Ureña sobre educación y Nación". En: *Cuadernos Americanos*, Volumen 4, n° 122, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 55-68.
- Donoso, Andrés (2008) *Educación y Nación al sur de la frontera*, Santiago de Chile: Editorial Pehuén.

- Donoso, Andrés (2010) “Una mirada al pensamiento de José Vasconcelos sobre educación y Nación”. En: *Utopía y praxis latinoamericana*, Año 15, n° 48, enero-marzo, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad de Zulia, Maracaibo, Venezuela, pp. 51-62.
- Fernández Retamar, Roberto (1971) “Caliban”. En: Fernández Retamar, Roberto (1988) *Caliban e Outros Ensaios*, São Paulo: Editora Busca Vida, pp. 13-73.
- Fernández Retamar, Roberto (2006) *Pensamiento de Nuestra América*, Buenos Aires: CLACSO.
- Freeman, Robert o (1991) “América Latina, los Estados Unidos y las potencias europeas”. En: Bethell, Leslie (ed.) *Historia de América Latina, Tomo 7: América Latina: economía y sociedad, 1870-1930*, Barcelona-España: Cambridge University Press, Editorial Crítica, pp. 73-105.
- Funes, Patricia (2006) *Salvar la Nación: Intelectuales, cultura y política en los años veinte latinoamericanos*, Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Gerab Baggio, Kátia (1998a) *A “Outra” América: A América Latina na visão dos intelectuais brasileiros das primeiras décadas republicanas*, Tese de Doutorado Universidade de São Paulo.
- Gerab, Kátia (1998) “Duas Interpretações Brasileiras sobre a América Latina no Final do Século XIX e Início do XX: Joaquim Nabuco e Manoel de Oliveira Lima”. En: de Almeida, Jaime (org.) *Caminhos da História da América no Brasil*, Brasília: ANPHLAC, pp. 79-93.
- Girad, René (1998) *A Violência e o Sagrado*, São Paulo: Paz e Terra.
- Guerra, Sergio (2008) “Las independencias de Cuba y Panamá”. En: Ayala, Enrique y Posada, Eduardo, *Historia general de América Latina VII. Los proyectos nacionales latinoamericanos: Sus instrumentos y articulación, 1870-1930*, París: Ediciones UNESCO, Editorial Trotta, pp. 419-428.
- Hale, Charles (1991) “Ideas políticas y sociales en América Latina”. En: Bethell, Leslie (ed.) *Historia de América Latina, Tomo 7: América Latina: Economía y sociedad, 1870-1930*, Barcelona-España: Cambridge University Press, Editorial Crítica, pp. 1- 64.
- Klein, L.B. (1973) “Antiimperialismo y literatura en el Caribe, (1898 – 1933). En: *Anales de literatura hispanoamericana*, N° 2-3, Universidad Complutense, Madrid, pp. 209-222.
- Maalouf, Amin (1999) *Identidades asesinas*, Madrid: Editorial Alianza.
- Maldonado, Alejo (2008) “La Revolución mexicana. De la lucha armada a la época de las reformas sociales”. En: Ayala, Enrique y Posada, Eduardo *Historia general de América Latina VII. Los proyectos nacionales latinoamericanos: Sus instrumentos y articulación, 1870-1930*, París: Ediciones UNESCO, Editorial Trotta, pp. 389-418.
- Mariátegui, José Carlos (1924) “La Unidad de la América indo-española”. En: Mariátegui, José Carlos (1960) *Temas de Nuestra América*, Lima: Amauta.
- Martin, Gerald (1991) “La literatura, la música y el arte de América Latina, 1870-1930”. En: Bethell, Leslie (ed.) *Historia de América Latina, Tomo 7: América Latina: Economía y sociedad, 1870-1930*, Barcelona-España: Cambridge University Press - Editorial Crítica, pp. 158-228.
- Posada, Eduardo (2008) “Prensa y opinión pública”. En: Ayala, Enrique y Posada, Eduardo, *Historia general de América Latina VII. Los proyectos nacionales latinoamericanos: Sus instrumentos y articulación, 1870-1930*, París: Ediciones UNESCO, Editorial Trotta, pp. 469-485.
- Rama, Ángel (1983) “La modernización literaria latinoamericana (1870-1910)”. En: Rama, Ángel (1985) *La crítica de la cultura en América Latina*, Barcelona-España: Biblioteca Ayacucho, pp. 82-96.
- Rojo, Grínor; Salomone, Alicia y Claudia Zapata (2003) *Postcolonialidad y Nación*, Santiago de Chile: Editorial LOM.
- Rojo, Grínor (2008) “Notas sobre los nombres de América”. En Rojo, Grínor (2008) *Las armas de las letras*, Santiago de Chile: Editorial LOM, pp. 147-158.
- Said, Edward (1999) *Cultura e imperialismo*, São Paulo: Companhia das Letras.
- Sandino, Augusto César (1988) *Augusto César Sandino: Pensamiento político*, Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- Villafañe, Luis (2008) “Relaciones interamericanas”. En: Ayala, Enrique y Posada, Eduardo *Historia general de América Latina VII. Los proyectos nacionales latinoamericanos: Sus instrumentos y articulación, 1870-1930*, París: Ediciones UNESCO, Editorial Trotta, París, pp. 311-329.

Saludo en el cincuentenario de *Tareas*

Felicitaciones para la revista *Tareas* en su cincuentenario.

El colectivo editorial de *Latin American Perspectives* envía sus saludos y congratulaciones.

Por muchos años nos hemos beneficiado del intercambio de nuestras respectivas publicaciones.

El compromiso y visión de los editores de *Tareas*, junto con la contribución de una amplia gama de autores, han creado una rica historia de colaboración intelectual a escala internacional.

Compartimos sus compromisos críticos en torno a los problemas hemisféricos. Los felicitamos por su firmeza para contribuir a la creación de nuevos conocimientos y por sus esfuerzos en la construcción de nuevas teorías sobre el cambio social.

Ron Chilcote,
Editor y presidente
Latin American Perspectives,
Riverside, Ca., EEUU

TAREAS SOBRE LA MARCHA

LA BATALLA DE CHANGUINOLA

Olmedo Carrasquilla*

Introducción (N. del E.)

En un corto período de seis días – del 8 al 13 de julio de 2010 – Panamá fue remecido por la protesta de los trabajadores del Sindicato de Trabajadores Industriales del Banano (SITRAI-BA) de la empresa Bocas Fruit Co. en Changuinola y las fincas circundantes, en la provincia de Bocas del Toro.

El sindicato bananero se declaró en huelga después de que la empresa Bocas Fruit Co. retuviera un pago y anunciara que no haría el descuento de la cuota sindical de aproximadamente 4 mil trabajadores. La empresa aplicó la recién aprobada ley N° 30 que le autorizaba no cumplir con una obligación que se remontaba desde la entrada en vigencia del Código de Trabajo en 1972. La dirigencia sindical exigió la derogación de la Ley N°30 y el pago a los trabajadores de sus salario.

La protesta sindical en Changuinola se unió a la moviliz-

*Editor de Radio Temblor y miembro de Voces Ecológicas.

ción nacional contra la Ley 30 que fuera aprobada en forma inconstitucional por el gobierno panameño (Ejecutivo, Legislativo y pasividad de la Corte Suprema de Justicia). La ley entró en vigencia el 16 de junio, cuando fue publicada en la Gaceta Oficial. El gobierno envió una compañía de 300 policías antimotines – bajo las órdenes del Director de la Policía Nacional – que reprimió a los huelguistas utilizando medios ilegales. El 8 de julio perdieron la vida dos trabajadores víctimas de los perdigones que la Policía Nacional disparaba a corta distancia.

El presidente Ricardo Martinelli envió a varios miembros de su gabinete, incluso al Vice-presidente de la República y Canciller, a negociar con los trabajadores de SITRAIBA. Mientras reprimía a los trabajadores, el Director de la Policía Nacional declaró que los huelguistas eran unos “facinerosos”. Después la Ministra de Trabajo, estando en Changuinola, declaró que los trabajadores eran unos “analfabetas”. El Ministro de Seguridad Pública se refirió a los “indios” con términos irreproducibles. Posteriormente, en un programa de radio, el Vice-ministro de Economía y Finanzas dijo que los obreros de la bananera eran “ñángaras” (término despectivo para referirse a los comunistas).

Después de tres días y noches de represión que cobró vidas, más de mil heridos, 300 detenidos y propiedades destruidas, la dirigencia sindical aceptó la tregua ofrecida por el gobierno nacional. A cambio de aceptar el diálogo, el presidente Martinelli suspendió los efectos de los artículos relacionados con los derechos laborales de la Ley 30 por 90 días. El gobierno también publicó en forma acelerada e irregular un decreto para reglamentar lo relativo a la retención de la cuota sindical por parte de las empresas.

La gran mayoría de los trabajadores de las fincas bananeras, miembros del SITRAIBA, son de origen ngobe, un pueblo autóctono que habita en la parte occidental de la República de Panamá. El pueblo ngobe – cerca de 120 mil habitantes – tiene su propia lengua, costumbres e historia. La historia de la bananera y su relación con el pueblo ngobe se remonta a más de medio siglo. La huelga de los trabajadores bananeros – mayoría ngobe - de 1960, que costó varias vidas, logró que por primera vez se reconociera legalmente al sindicato de las bananeras en Bocas del Toro y, también, en Puerto Armuelles (provincia de Chiriquí).

A continuación se presentan cinco reportes – en forma de resumen - sobre los hechos acontecidos durante la movilización de los trabajadores de las bananeras y la represión ordenada por el Gobierno nacional preparados por Olmedo Carrasquilla. Los informes periódicos fueron redactados al calor de los hechos y distribuidos por Radio Temblor, un servicio vinculado a Voces Ecológicas y asociado al Centro de Estudios Latinoamericanos (CELA) “Justo Arosemena”.

Panamá, 26 de julio de 2010

Resumen N° 1 de los hechos en Panamá

ALERTA: Panamá en pie de lucha (9 de julio de 2010)

Los últimos acontecimientos registrados en territorio panameño entre organizaciones sociales (sindicales, indígenas, campesinas y pueblo en general) y unidades antidisturbios han dejado 4 muertos y más de 150 heridos. Los hechos se iniciaron en horas de la mañana del jueves, 8 de julio, en el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro al noroeste de istmo panameño.

Los enfrentamientos obedecen al clamor del pueblo panameño que exige la derogación de la Ley 30 conocida como la “ley chorizo”, o “ley 9 en 1” por la forma en que el órgano ejecutivo, dirigido por Ricardo Martinelli, la presentó a la Asamblea Nacional de Diputados para su aprobación a puerta cerrada y bajo la intimidación de agentes de la Policía Nacional, el sábado 12 de junio. La ley fue publicada en la Gaceta Oficial el miércoles, 16 de junio.

La Ley 30, bajo el título de Promoción de la Aviación Comercial, que sirvió de cortina de humo, introdujo importantes modificaciones al Código de Trabajo, entre ellas el derecho de huelga. También eliminó el descuento obligatorio de la cuota sindical. La iniciativa legislativa modificó el Código Penal, el Código Judicial y seis leyes adicionales. Entre éstas, la ley que exige la realización de estudios de impacto ambiental de todas las obras que pueden afectar a terceras personas. Además, la legislación modifica a la ley de la Policía Nacional otorgando impunidad a las unidades de orden público para hacer uso de la fuerza.

Entre las expresiones a favor de la revisión de la Ley “9

en 1ª fue la Iglesia católica, desestimada por la ministra de Trabajo, Alma Cortés.

El actual gobierno en los últimos meses ha atacado a las organizaciones que se dedican a la defensa de los derechos humanos y la justicia social, catalogándolas de cogobernar y de ser grupos falsos. En este contexto, se inició la persecución de dirigentes y activistas.

A esta conducta se suma el hostigamiento a periodistas por informar sobre las injusticias y atropellos de un gobierno que no cumplió con las promesas electorales. Entre los periodistas víctima de las presiones del Gobierno esta Jean Marcel Cherry del diario *El Siglo*, el fotógrafo Mauricio Valenzuela del diario *Panamá América*, la detención del periodista Carlos Núñez y el acoso del periodista Paco Gómez Nadal.

La represión de la Policía Nacional

Los enfrentamientos entre la Policía Nacional y el Sindicato se iniciaron en horas de la mañana del jueves, 8 de julio, en fincas y poblados aledaños a Changuinola. Se informó sobre la muerte del joven trabajador ngobe, Antonio Smith, de 30 años de edad, víctima de heridas de perdigones en el rostro. Se informó sobre otras tres personas muertas y 150 heridos, muchos de gravedad. Varios dirigentes, trabajadores y residentes fueron detenidos. La comunidad entera fue afectada por gases lacrimógenos, saturándose las instalaciones de salud.

Bloques de personas de distintas fincas han caminado hacia el centro de Changuinola para apoyar los distintos frentes de lucha urbana ante la violenta represión iniciada por órdenes del Ejecutivo y preparada desde la noche del 7 de junio con cortes de agua y luz, junto con el envío de contingentes de policías antimotines, guardafronteras y unidades regulares

El presidente Ricardo Martinelli culpó a los partidos de oposición como responsables de los enfrentamientos, sin aceptar ninguna responsabilidad en la aprobación de la ley chori-zo y el conflicto resultante. Sin embargo, la versión es desmentida por los dirigentes y participantes en las movilizaciones, provenientes de diversos sectores desvinculados a tales partidos.

Se decretó un toque de queda por las autoridades, que no entró en efecto. El pueblo, en general, aun permanece en vigilia.

En otras partes del país, también se dieron enfrentamientos. Los trabajadores de la ampliación del Canal de Panamá, en la provincia de Colón, chocaron con unidades antidisturbio.

Igualmente, en la provincia de Veraguas, la Asociación de Educadores Veraguenses (AEVE) denunció que el docente Roberto Castillo, ha sido desaparecido por agentes de la Policía Nacional. El educador se encontraba refugiado en la casa cural, cuando agentes policiales violentaron el lugar, lo encañonaron ante decenas de testigos llevándose lo sin saberse a la fecha el paradero. El compañero fue literalmente secuestrado por los agentes policiales.

Frente a la situación apremiante, la AEVE anuncia el inminente inicio de paro y huelga nacional de los docentes panameños, llamando a movilizaciones el viernes, 9 de julio, en Santiago de Veraguas desde las 10 a.m. y piqueteos en diferentes lugares de la provincia y el país.

El Consejo Académico decretó el cierre de la Universidad de Panamá decisión que fue cuestionada por el sector estudiantil organizado.

También a las 11 de la mañana se piqueta la Corte de Suprema de Justicia en protesta por la persecución a los periodistas.

A las 4 de la tarde se realiza una concentración por la ULIP (Unidad de Lucha Integral Popular) en la Iglesia del Carmen que marcha hacia el parque Andrés Bello, ubicado en la vía Argentina de la ciudad de Panamá.

Resumen N° 2 de los hechos en Panamá El pueblo en las calles rechaza al gobierno (12 de julio de 2010)

Los hechos registrados en las últimas horas del domingo, 11 de julio, dan muestra que el gobierno tiene como objetivo imponer una política contraria a la voluntad del pueblo a través de la falta de consulta, la arbitrariedad, persecución y la represión a toda organización social, medio de comunicación y ciudadano que disienta con su plan gubernamental.

Privación de la libertad

Un total de 300 miembros de FRENADESO fueron privados de libertad cuando participan en una reunión en el Hotel Soloy en la ciudad de Panamá.

También se dieron órdenes de captura contra tres dirigentes:

- Juan Ramón Herrera y la dirigencia de la Asociación de Educadores Veraguenses (AEVE).
- Profesor Juan Jované del Partido Alternativa Popular quién se declaró en huelga de hambre hasta el martes, 13 de julio, en la colina de la Universidad de Panamá.
- Activista Yaritza Espinosa del colectivo Voces Ecológicas, quién denunció y responsabiliza al gobierno de Ricardo Martinelli y al ministro de Seguridad, José Raúl Mulino, por cualquier tipo de agresión en contra de la libertad e integridad personal o que limite las garantías constitucionales que como ciudadana de Panamá le son inherentes.

Cabe decir que se registran desapariciones entre esos un maestro que aun las autoridades no han podido aclarar. Además, existen denuncias de tortura y persecución a toda persona que se encuentre en las calles. Esta situación es preocupante porque, según el ministro de Seguridad, José Raúl Mulino, él no es quien da las órdenes de detención.

Represión y muertes

Un total de 4 mil obreros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Bananera que tiene una historia de cien años de lucha, en su mayoría de origen indígena ngobe, han resistido con el pueblo de Bocas del Toro, la brutal represión de las unidades antidisturbios. El escenario ha dejado 12 muertos, más de 180 heridos y 129 personas detenidas. La Policía Nacional no ha dado a conocer la cantidad exacta de cadáveres y sólo menciona dos personas.

Barricadas por doquier, el arribo de ngobes de la montaña, medios alternativos y multimedia populares han fortalecido los bloques antirrepresivos. La Policía utiliza helicópte-

ros, armamento como perdigones, armas AK. Los contingentes de policía como transfronterizos no han podido con la fuerza del pueblo de Bocas del Toro. Las calles son de la población que exigiendo justicia, han dado muestra al gobierno que hay otras forma de gobernar. La participación de mujeres y niños en las distintas tareas contra la represión es una enseñanza para quienes tienen que prepararse a enfrentar gobiernos autoritarios. Changuinola está tomada por las fuerzas sociales que a pesar del toque de queda mantienen los frentes de vigilia.

En todos los sectores del distrito de Changuinola se han registrado enfrentamientos. Entre los más fuertes, se destacan los choques en la finca 66, finca 67, finca 11, finca 12, finca 13 y Finca 6. Los enfrentamientos se extienden hasta los corregimientos vecinos de Guabito y Las Tablas.

El Hospital de Changuinola y centros de salud no dan abasto para más heridos, a pesar que muchos heridos no asisten a ellos por represalias y detenciones que hace la policía.

También en otras provincias, como Veraguas, el movimiento social se sumó a las acciones de protesta contra la “ley chorizo” y la “ley carcelazo”, marchando por las calles y cortando la avenida Central. En la ciudad de Panamá diferentes organizaciones de trabajadores, ambientalistas, docentes y universitarios cerraron la vía España, frente a la Iglesia del Carmen, en apoyo de los trabajadores de las fincas bananeras reprimidos el viernes, 9 de julio. La concentración congregó a 200 personas que marcharon hasta el parque Andrés Bello en la vía Argentina, donde realizaron una vigilia en solidaridad con los bocatoreños.

Por otro lado, la Universidad de Panamá fue cerrada por orden del Consejo Académico desde el pasado jueves, 8 de julio. Mientras el consejo deliberaba, los universitarios cerraron la vía Transistmica (Simón Bolívar) y se enfrentaron con piedras a miembros del Control de Multitudes de la Policía Nacional. En los enfrentamientos, 151 estudiantes de la Escuela de Artes y Oficios, que se unieron a la protesta estudiantil, fueron detenidos y llevados a la sede policial de Bethania. Las unidades lanzaron bombas lacrimógenas y perdigones a los estudiantes.

Libertad de expresión

Igualmente, el viernes, 9 de julio, periodistas de diferentes medios realizaron una protesta en las escalinatas de la Corte de Suprema de Justicia exigiendo la libertad de Carlos J. Núñez detenido en la cárcel El Renacer. Los comunicadores también protestaron por la persecución del periodista español, Paco Gómez Nadal. Gómez fue detenido arbitrariamente en el aeropuerto internacional de Tocumen cuando salía del país. La inaccesibilidad a la información que motivó la detención de Gómez por parte de la Dirección Nacional de Migración constituye un abuso de autoridad. Varios recursos se presentaron a la Corte Suprema por la detención arbitraria de camarógrafos y por las presiones que se ejercen contra trabajadores de la prensa.

El sábado 10, se realizó el Festival por la Libertad de Expresión que contó con la presencia de decenas de personas, artistas y trabajadores de los medios de comunicación a nivel nacional en la ciudad de Panamá. Fue una muestra más de repudio a la violación de tan vital ejercicio de los derechos humanos.

La iglesia Episcopal y los derechos humanos

La violación de los derechos humanos es sistemática. Aun no se permite dar atención médica a los obreros detenidos en la estación policial de Changuinola. Hay escasez de alimentos y aislamiento total de la población civil en el área bananera, especialmente niños sin atención médica y expuesta a gases lacrimógenos. Varias organizaciones sociales en la capital están organizando una misión humanitaria que pueda documentar los hechos y verificar la situación de los derechos humanos. Además, se ha informado que la Policía Nacional intervino la mayoría de los puntos de acceso a internet públicos de Changuinola, que eran los únicos canales de información independiente.

La Conferencia Episcopal panameña también se pronunció a favor del respeto al valor supremo de la vida. Los representantes de la Iglesia católica dejaron constancia de su disposición para colaborar “desde el ámbito de su competencia”, a fin de devolver la tranquilidad.

La representante regional del Alto Comisionado de la ONU

para los Derechos Humanos, con sede en Panamá, Carmen Rosa Villa, señaló en un comunicado que “de conformidad con los estándares internacionales, el empleo de la fuerza y las armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe ser restringido y excepcional”.

Negociaciones y la huelga va...

La lucha se centra en que se suspendan los efectos de la Ley 30 y que se dé una mayor consulta sobre los diferentes temas que fueron incluidos en la ley. Además, que el presidente de la República, Ricardo Martinelli, viaje a Bocas del Toro para atender el problema. También los dirigentes tradicionales de la comarca Ngobé Buglé exigen la inmediata derogatoria del Decreto 577, que modificó el Decreto de la Carta Orgánica Ngobé Buglé atentado contra el territorio y la autonomía del pueblo y el medio ambiente.

El gobierno trata de mitigar las consecuencias de la huelga firmando el decreto ejecutivo que reglamenta el proceso de pago voluntario de cuotas sindicales que busca velar por la debida aplicación de las disposiciones del Código de Trabajo y lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 30 del 16 de junio de 2010 que reconoce este derecho. En ese sentido, el Decreto Ejecutivo No. 193, del 9 de julio de 2010, establece que con la entrada en vigencia de la Ley 30 se mantiene la disposición de que los empleadores están obligados a descontar del salario de sus trabajadores la cuota sindical respectiva.

Complicando aún más la situación, según información aparecida en los medios tradicionales de la ciudad de Panamá, el presidente Ricardo Martinelli propuso a su colega hondureño, Porfirio Lobo, enviar a Panamá un total de 5 mil obreros de la construcción. Lobo se expresó complacido con la posibilidad de poder enviar a Panamá los trabajadores que se integrarían a la industria de la construcción en Panamá, con todos los beneficios sociales.

Representantes del gobierno y el secretario general de SITRAIBA, Genaro Bennet, firmaron un acuerdo que suspendió por 90 días los efectos laborales que contiene la Ley 30.

Según informó un grupo de dirigentes descontento, el acuerdo anunciado por parte del gobierno en los medios de comunicación, no cuenta con el apoyo de una mayoría signi-

ficativa de los trabajadores pertenecientes al sindicato de la bananera. El acuerdo fue firmado por el secretario general del Sindicato. A pesar de ellos, no refleja el ánimo ni satisface los objetivos de los manifestantes. Para muchos de los dirigentes, la utilización con fines propagandísticos del acuerdo por el gobierno de Ricardo Martinelli es una táctica para confundir, dividir y tratar de desmovilizar algunos sectores en la lucha por la derogación de la Ley 30.

El presidente Martinelli dijo que no derogará la ley a pesar de haber aceptado abrir un plazo de negociación de 90 días. Sectores en el gobierno han manifestado no estar de acuerdo con la forma en que el mandatario realiza actos y luego hace otra acción.

Para el lunes, 12 de julio, está programada una tribuna político-cultural en los predios de la Asamblea Nacional de Diputados a las 4 pm. El martes, 13 de julio, las principales centrales obreras y frentes sociales - CONUSI, FRENADESO, ULIP y CONATO - convocaron a una huelga general a nivel nacional.

Resumen N° 3 de los hechos en Panamá

La huelga nacional tuvo 80 por ciento de efectividad (14 de julio de 2010)

Las fuerzas sociales que convocaron a la huelga general del martes, 13 de julio, manifestaron que la misma fue un éxito total. Organizaciones sindicales, estudiantiles, indígenas, de mujeres, campesinas y ciudadanos en general se manifestaron contra la ley 30, conocida como “9 en 1” o Ley chorizo. Desde su aprobación el sábado, 12 de junio, ha sido rechazada por la forma inconstitucional en que el gobierno la impuso. Además, es rechazada por las lesiones graves que representa para la democracia en Panamá.

La huelga que tuvo su efecto en todas las provincias de la República de Panamá, hizo retroceder al gobierno de Ricardo Martinelli que, por medio del Consejo de Gabinete, aprobó una resolución mediante la cual se crea la comisión especial para la mesa de diálogo que revisará los artículos 12, 13 y 14 en 90 días. Quedaron por fuera de la discusión artículos referentes a la protección del ambiente y la impunidad que se le concede a la Policía Nacional en su uso de la fuerza.

Como producto de la agresión policiaca y los enfrentamientos entre las unidades antidisturbios y el pueblo de Bocas del Toro, un total de 152 personas fueron internadas en el Hospital Santo Tomas de la capital. Los casos más comunes presentaban heridas en el rostro con pérdida de ojos y desfiguraciones por el uso ilegal por parte de la Policía de municiones prohibidas por sus consecuencias letales para la integridad física de las personas.

Los objetivos de las organizaciones y pueblo de Changui-nola incluyen la derogación de la nefasta ley N° 30, “9 en 1”, la eliminación del ITBMS del 7 por ciento, la derogación de la ley 14, conocida como la “ley Carcelazo” y el Decreto 944, que reglamenta la transformación curricular.

Ante los hechos producidos en Bocas del Toro se instaló la Comisión para los “Acuerdos de Changui-nola” integrada por representantes de sectores de trabajadores, empresa privada, sector ecuménico, partidos políticos y el órgano ejecutivo. Los trabajadores esperan que la Comisión no sea otro circo de burlas para el pueblo. Muchos temen que la Comisión se creó para mediatizar y desmovilizar a los sectores populares que exigen urgentemente justicia y un alto a la represión sistemática de los trabajadores y otros sectores populares.

En la ciudad capital, las marchas fueron por las calles y avenidas sin registrarse enfrentamientos y provocaciones de agentes infiltrados. Lección que hizo al gobierno retroceder y valorar la dirigencia popular nacional. Entre ellas ULIP y FRENADESO, como también AEVE (Asociación de Educadores Veraguenses) que en los distintos planteles educativos hicieron bandera el lema “Quién no se atreve a luchar, no merece educar”. También en la Universidad de Panamá se llevaron manifestaciones por parte del movimiento estudiantil, de trabajadores y profesores.

Del sector rural, hay que destacar la lucha de las organizaciones populares que luchan contra las represas en las comunidades y las empresas mineras. Muchas salieron hasta la carretera Panamericana en Vigui, Tabasará, río Cobre, río Santa María y Cerro Pelado, de la provincia de Veraguas y la comarca indígena Ngöbé Büglé para exigir el cese de proyectos depredadores e, igualmente, la derogación de la ley 30.

Los últimos detonantes en la escalada gubernamental fueron los “pinchazos” de teléfonos expuestos por el gobierno en los medios de comunicación. También fueron detenidos cerca de 100 obreros, actos que fueron declarados ilegales por el Segundo Tribunal Superior de Justicia. Se suspendieron las órdenes de conducción para dirigentes sindicales, dirigentes sociales, como el profesor Juan Jované, y la ecologista Yaritza Espinosa del Colectivo Voces Ecológicas. Aun quedan muchos trabajadores detenidos y otros el peligro de perder la libertad. Según los dirigentes populares, queda al descubierto que la intención del gobierno es seguir la persecución hasta desaparecer al movimiento social en Panamá.

**Resumen N° 4 de los hechos en Panamá
Lo que el gobierno no quiere que publiquen
(16 de julio de 2010)**

Sepelio y discriminación

Una manifestación masiva de los trabajadores y del pueblo ngobé despidió los restos de Antonio Smith, Virgilio Castillo y Fernando Abrego el domingo, 18 de julio, en Bocas del Toro. Al sepelio se dieron cita más de 5 mil personas que en su caminar gritaban consignas rechazando al gobierno, por los hechos en días pasado en contra de la Ley 30, y que a la vez exigían justicia para los heridos y muertos de la brutal represión.

Se repudió, luego del anuncio del dialogo de Changuinola, el nombramiento de Mario Jaramillo como Secretario de la Concertación Nacional para el Desarrollo. Jaramillo es impulsor de la minería a cielo abierto y fungió como vicepresidente del proyecto minero Cerro Petaquilla.

¿Quién tiene la culpa?

Primero fue el PRD (Partido Revolucionario Democrático), después el sindicato Bananero, luego el SUNTRACS y por último los medios de comunicación. Así fue rebotando las declaraciones del presidente al ver que el pueblo lo rechazaba y a su ley 30.

Los medios de comunicación fueron acusados de impulsar una campaña de desinformación que detonó las violentas protestas y por la desinformación que impulsan personas muy

influyentes, sin embargo, las acusaciones fueron rechazadas por dueños de medios y presidentes de los principales grupos informativos como atentado a la libertad de expresión. Ante este hecho surge la preocupación de que el presidente Ricardo Martinelli, podría revisar la ley que regula los medios de comunicación social.

Además de culpar a los manifestantes de los pasados hechos, el presidente Ricardo Martinelli luego de la liberación de 186 manifestantes bocatoreños, expresó que no los exime de enfrentar la justicia porque la Fiscalía Auxiliar ya les formuló cargos.

En este mismo sentido, el ministro de Comercio, Roberto Henríquez, expreso que el turismo se vio afectado ya que las cancelaciones de viajes estaban por el orden de 100 por ciento. Agregó que la actividad bananera tuvo perdidas durante los días de huelga.

El secretario general de la Internacional de Trabajadores de la Construcción y de la Madera (ICM), Alberto Emilio Yuson, pidió la presencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en los conflictos por la derogación de la Ley 30 para que active el mecanismo de intervención urgente. También denunció la situación de persecución y detención a gremios y dirigentes sindicales.

Messi y Martinelli

Una multitudinaria abucheada recibió la mención del nombre del presidente Martinelli en el Estadio Rommel Fernández en el partido entre Los Amigos de Lionel Messi y el Resto del Mundo. Las recientes medidas adoptadas por el Ejecutivo y la crisis de Bocas del Toro cobraron su precio: una caída de 14 puntos en la popularidad del mandatario. La encuesta de julio de Dichter & Neira, revela que el Gobierno recibe evaluación positiva del 49.4%. En mayo su popularidad alcanzaba el 63%..

Y la lucha sigue...

Distintos encuentros y foros realizados en Panamá el sábado, 17 de julio, contribuyeron al fortalecimiento de la unidad popular encaminada a la lucha contra la ley 30. Entre las acciones que aprobaron se destacan:

1. **Crear un espacio participativo, crítico y de orientación como base permanente para la conformación de una red nacional de derechos humanos denominada Asamblea Ciudadana.**
2. **Exigir la derogación inmediata de la Ley 30 de 2010 y la ley 14 de 2010 por atentar contra derechos humanos fundamentales.**
3. **Exigir la derogación del decreto anti comarcal Decreto Ejecutivo 537 de 2010 que viola la autonomía de las comarcas.**
4. **Repudiar el lenguaje de menosprecio hacia las clases populares y las organizaciones de la sociedad civil por parte del gobierno nacional, y asimismo rechazar el racismo, la discriminación y la intolerancia demostrada por el mismo.**
5. **Defender la libertad de expresión y el derecho a la información.**
6. **Constituir de inmediato una comisión permanente independiente, bajo los parámetros internacionales de derechos humanos, que investigue y denuncie a nivel nacional e internacional a través de un informe sobre las violaciones y crímenes ocurridos en Changuinola y en el resto del País, y que se establezcan las responsabilidades penales y civiles incluyendo posibles delitos de lesa humanidad. Además solicitamos que se levanten todos los actos represivos contra las organizaciones de la sociedad civil y los individuos.**
7. **Exigir una indemnización, por parte del estado, para las víctimas y sus familiares directamente afectadas, y que la misma sea proporcional al daño causado.**
8. **Exigir la destitución de los Ministros de Seguridad Nacional, José Raúl Mulino, y de la Ministra de Trabajo, Alma Cortez, así como del Director de la Policía Nacional, Gustavo Pérez.**
9. **Hacer un llamado a la sociedad civil para que nos mantengamos vigilantes y unidos para el fortalecimiento de la democracia de Panamá.**
10. **Hacer llegar copia de esta Resolución a los medios y organizaciones nacionales e internacionales.**
11. **Convocar la realización de una nueva reunión de la**

Asamblea Ciudadana el sábado 28 de agosto para evaluar y continuar fortaleciendo nuestras acciones.

También se acordó participar en la marcha del jueves, 5 de agosto, en unidad y lucha por la justicia de los mártires y heridos de Bocas del Toro y la derogación de la ley 30.

Entre otras acciones esta el boicot de los Super 99 y no consumir productos de la empresa licorera Varela Hermanos cuyos dueños son el presidente y vicepresidente, respectivamente, como medida de presión contra la ley.

**Resumen N° 5 de los hechos en Panamá
Del cerco informativo al cerco judicial
(26 de julio de 2010)**

A 8 días de las despedidas de Antonio Smith, Virgilio Castillo y Fernando Abrego, mártires de la lucha del pueblo contra la Ley 30, organizaciones populares, de derechos humanos y ciudadanos solidarios, siguen trabajando con los heridos de la represión que desatada por el gobierno en la provincia de Bocas del Toro los días 10, 11 y 12 de julio. Según los informes dados a conocer en los centros de salud, se contabilizan 8 víctimas mortales consecuencia de la agresión de la Policía Nacional:

- **Antonio Smith, laceración pulmonar por perdigones.**
- **Einar Beker Salomón, asfixia producto de los gases lacrimógenos.**
- **Virgilio Castillo, laceración pulmonar por arma de fuego.**
- **Marcelina Carpintero, causas no señaladas.**
- **Ilda Palacios, paro respiratorio.**
- **Migdalia Ábrego, asma.**
- **Florinda Peña, causas no señaladas.**
- **Leandro Santos, causas no señaladas**

Hay que destacar la desaparición de Valentín Palacios a partir del 8 de julio de 2010 en Changuinola. También desapareció una niña de 8 años que estuvo en el Hospital del Niño.

El Fiscal Auxiliar de la República de Panamá emitió la Resolución de Indagatoria que formula cargos contra 148 mani-

festantes por cuatro delitos en la provincia de Bocas del Toro. Según la resolución, los 148 acusados impedían el libre tránsito por las vías públicas del país. Provocaron daños a las propiedades públicas y privadas, así como incendios, amenazas reales, tangibles y comprobables. Provocaron lesiones a las unidades de la Policía Nacional e, inclusive, privando de libertad a algunos de sus miembros, con el fin de impedir el cumplimiento de las normas legales, según lo expone el documento. No hay causa alguna contra los responsables de las muertes y heridos del lado sindical. La Procuraduría tampoco hará investigación alguna a nivel de la Dirección de la Policía Nacional y sus mandos responsables.

Human Rights Everywhere Panamá está elaborando un informe sobre la violación de los derechos humanos en Bocas del Toro. Esta organización así como otras están combatiendo la desinformación y contribuyendo al proceso de justicia y reparación exigido por las víctimas. La Defensoría del Pueblo también emitió un informe.

Las organizaciones populares continúan las acciones públicas y exigen la inmediata destitución del ministro de Gobierno, José Raúl Mulino, el jefe de la Policía Nacional, Gustavo Pérez y la ministra de Trabajo, Alma Cortés. Están convocando a distintas acciones a nivel nacional.

INFORME SOBRE CHANGUINOLA

Mariela Arce A.*

I. Antecedentes de la gira

Dada la crisis social y política en la provincia de Bocas del Toro y la necesidad de información objetiva y autónoma de las autoridades, el sábado 10 de julio se visitó al Defensor del Pueblo para proponerle una gira conjunta a Changuinola, para que esta entidad elabore un informe sobre los últimos acontecimientos donde murieron varias personas, cientos fueron detenidos y miles fueron afectados por el conflicto. Le explicamos nuestro interés de que dicho trabajo se realizara con apoyo de entidades de derechos humanos y que éstas entidades también pudieran verificar las condiciones de las personas heridas, desaparecidas y privadas de libertad, producto de la represión de la Policía Nacional a los huelguistas y organizaciones sociales indígenas. El domingo 11 de julio, el De-

*Miembro de la Junta directiva del Centro de Estudios y Acción Social Panameño (CEASPA).

fensor se comunicó con la suscrita para invitarla a ser parte de su delegación que viajaría el lunes 12 de julio, a primera hora, a la región. CEASPA debería cubrir sus gastos pues la Defensoría tiene mecanismos de funcionamiento que no permiten acceder rápidamente a recursos para costear esta acción inmediata.

II. Duración de la gira: lunes 12 de y martes 13 de julio

III. Participantes: Ricardo Vargas, defensor del Pueblo; Rita Huertas directora Nacional de Protección; Raimundo González, oficial responsable de la Unidad de Población Indígena; Gonzalo Moncada Luna, asesor del Defensor; Beyda Mojica, jefa de la Oficina de la Defensoría en Bocas del Toro y Mariela Arce del Centro de Capacitación Social de Panamá (CEASPA).

IV. Agenda de trabajo

Entrevista con líderes sindicales

Entrevista con la Iglesia católica

Visita al hospital de Changuinola y entrevista con directores médicos

Visita a la Policía Nacional

Conversación con los medios de comunicación

Entrevistas con otros actores

V. Reconstrucción de los momentos del conflicto

Con base en los distintos testimonios e informaciones, identificamos los siguientes momentos del conflicto donde los sindicalistas hacen énfasis en que se agotaron todos los recursos pacíficos antes de darse la confrontación.

Se dio un primer momento de acciones pacíficas e intentos de negociaciones y diálogos, los que culminaron con una marcha el martes 29 de junio a las 4:00 p.m., con la participación de cerca de 12,000 personas. Esta gran marcha casi no se difundió en el país.

Un segundo momento, se acordó un paro de advertencia de 48 horas para lograr un escenario de negociación, no se recibieron respuestas positivas.

Dadas las circunstancias, se desarrolló un tercer momento en el que la asamblea general aprueba un paro indefinido. Es

en este contexto en el que, a partir del jueves 8 de julio, se da inició a la represión y a los enfrentamientos de la Policía contra los miles de activistas (7,000, aproximadamente, según cifras de la Policía). El viernes, se hizo otra marcha masiva. Se calcula una asistencia de 10,000 personas. Luego terminó en represión.

De acuerdo con los sindicalistas “la intransigencia del Presidente de la República obstaculizó las negociaciones. “Nadie deseaba la masacre que se dio”, se reconoce que los acontecimientos se les escaparon de las manos a los dirigentes. Se quemaron entidades y autos públicos y se saquearon algunos comercios. En la refriega salieron a relucir una que otra arma de fuego y bombas molotov pero la principal arma de respuesta de los manifestantes fueron piedras del río.

Durante la negociación con el Gobierno, que duró cinco días, los líderes observan dos etapas. La primera, en la que se hace presente la ministra de Trabajo, Alma Cortés y se empeora la situación por “la actitud vulgar, irrespetuosa, discriminadora” de esta funcionaria. Posteriormente, otra etapa, cuando llegan el ministro de la Presidencia, Demetrio Papadimitriou, el vicepresidente de la República, Juan Carlos Varela y el presidente de la Asamblea Nacional de Diputados, José Muñoz. En este segundo momento se observa la falta de coherencia entre el Presidente de la República y sus negociadores. Mientras los funcionarios usan un lenguaje de revaluar la ley y los artículos que atañen a derechos laborales, el Presidente hace declaraciones en el sentido de que no se cambiará nada, esto dificultó las negociaciones. Durante los acuerdos, los sindicalistas pedían la derogatoria total de la ley 30 y el Gobierno sólo aceptó negociar lo relativo a los sindicatos. Por su parte, los sindicalistas propusieron un diálogo nacional de todos los sectores.

Además, negociaron un adjunto en el cual el Gobierno se comprometió a indemnizar a las víctimas del conflicto, pagar los gastos funerarios y ayudar a las familias de los fallecidos. Igualmente, el Gobierno se comprometió a no iniciar procesos de ninguna índole ni sanciones contra los dirigentes sindicales y populares y, también, a realizar un diálogo en torno a la Carta Orgánica de la Comarca Ngobe, reivindicación que también sirvió como otro ingrediente para sumar a comunidades

indígenas en las movilizaciones. “Bajaron cientos de personas principalmente jóvenes de las montañas”.

Los sindicalistas están conscientes de que no saben la magnitud de los daños personales y por esto harán un llamado por la radio para que se presenten las personas heridas para recibir apoyo de parte de las organizaciones y hacer un listado de víctimas.

En medio de los acontecimientos, la Iglesia católica tuvo que evacuar a los niños de Casa Esperanza porque estaban en una de las áreas de conflicto y fueron afectados por los gases lacrimógenos. Los niños fueron llevados al hospital.

VI. Sobre las visitas a las autoridades

Visita al hospital

En el hospital nos atendió un médico, nos dijo que esperaríamos a la Directora que había salido a buscar informaciones. Nos dio un breve recorrido por el hospital. En ese recorrido se le preguntó sobre si habían atendido a niños y mujeres producto de los incidentes y dijo que no (contradice la información dada por la Iglesia). Nos mostró cómo se reorganizaron las áreas de atención para atender las urgencias y heridos. En una de las salas estaban los heridos que entrevistamos, todos con heridas de perdigones en la cara.

Luego nos atendió la Dra. Tusnelda Cruz de Guzmán, directora institucional, nos informó que ellos hicieron un plan de contingencia, que se reforzaron con personal de Panamá (3 oftalmólogos, 1 cirujano y 4 enfermeras para el salón de operaciones), que el trato a los detenidos se dio sin discriminaciones y que se les permitió acceso a sus familias, que se gestionó con el programa Salud la evacuación y se contó con ambulancias y aviones de la Presidencia para el traslado a Panamá de los pacientes más graves. Al solicitarle el Defensor las estadísticas se las negaron, aduciendo que solo el Ministro de Salud podía darlas y se negaron a proporcionar más datos.

Visita a la Policía Nacional

Asistimos sin el Defensor pues tuvo que partir a Panamá por urgencia familiar. Nos atendió el sub comisionado De Gracia y los oficiales Miranda de la zona de Veraguas y Gar-

cía de Panamá, que llegaron de refuerzo pues no tenían capacidad para garantizar la seguridad del cuartel con el personal que tenían el jueves. Dicen que solo usaron armas de bajo impacto y ningún arma con proyectiles salvo los perdigones y nos enseñaron un cartucho pequeño de perdigones, nos dieron una explicación técnica a nuestras preguntas sobre las heridas en la cara y dijeron que se produjeron porque la gente se acercaba demasiado, por eso los perdigones les dieron en la cara... “La turba era impresionante, jamás en mi vida profesional había visto una reacción de civiles semejante”, “no les importaba nada de lo que les tirábamos”, “no le temían a nuestras armas”, eran miles y nuestras vidas estuvieron en peligro, tenemos muchos heridos por las piedras.”

En relación a las muertes, los policías solo reconocen dos muertos, pero la población habla de seis o de ocho. Cientos de heridos y las cifras manejadas no concuerdan. La Policía habla de 142 detenidos solamente, entre ellos 5 mujeres.

El día de ayer los pusieron en libertad, solo quedaban “unos que estaban buscando sus pertenencias”. Niegan que impidieran atención médica a los detenidos pero sí aceptan que andaban buscando a los heridos con perdigones para “indagarlos”.

Lamentan los sucesos y dicen que saben que fue muy duro para su personal pues la mayoría son indígenas que tuvieron que reprimir a conocidos y hasta parientes. Están organizando la repartición de comida a través de los líderes de las comunidades para las familias que tienen heridos y que participaron en el conflicto.

VII. Solicitudes de las organizaciones sindicales entrevistadas

- Que se realice un informe autónomo sobre la magnitud de los daños personales y familiares a los manifestantes, con énfasis en las muertes y daños permanentes.
- Que se realicen las autopsias de los muertos, para definir con precisión la causa del deceso.
- Se pide a la Defensoría del Pueblo ser garante y vigilante del cumplimiento del acuerdo con el Gobierno, sobre todo en lo relativo a los derechos humanos de los caídos y heridos.
- Que se garantice una ayuda internacional para apoyar ges-

tiones que defiendan los derechos humanos y apoyen a las familias afectadas y a los obreros despedidos por no poder trabajar.

- Seguir animando la solidaridad nacional e internacional y la información objetiva y veraz sobre la comarca y la provincia.

VIII. Algunos elementos de análisis y valoraciones a la luz de los hechos

La aprobación de la ley 30 y su aplicación con alevosía por parte de la compañía bananera, fue la gota que derramó el vaso de los abusos y exclusiones sufridas por el pueblo ngobe buglé y sus trabajadores.

Esto se agrava con las reformas a la Carta Orgánica de la Comarca, durante el día de ayer se estaban dando movilizaciones indígenas en San Félix y Veraguas. Este hecho ha logrado avanzar en la articulación de las acciones entre las tres regiones y en la vinculación de las distintas causas que les afectan como pueblo.

Desde sus inicios no existió voluntad política del gobierno para evitar el derramamiento de sangre, la política gubernamental subestimó la capacidad de reacción de la población y sus organizaciones.

En este sentido, la dirigencia sindical regional no se sintió acompañada por sus dirigentes nacionales, consideran que se pudo contribuir a negociar antes y evitar el derramamiento de sangre y los cientos de lisiados de forma permanente.

“Todos subestimaron a Bocas del Toro y sus guerreros indígenas”.

Siempre existió un cerco informativo sobre los acontecimientos, los corresponsales son hoy mal vistos por las organizaciones, pues cubrían todos los hechos, se les daba acceso a las informaciones por parte de los líderes y casi no salían las noticias en los medios nacionales, pues en Panamá se les censuraba, evidenciando la ausencia de información libre y veraz y los conflictos de intereses entre dueños de medios y sus vínculos con el gobierno.

La mayor parte de las víctimas son hombres jóvenes que tienen heridas de la cintura para arriba con énfasis en la cara.

Los entrevistados de sociedad civil concuerdan que se dio

un uso “exagerado de la fuerza”, “se volvieron brutos”, los policías dispararon hasta que se les acababan las municiones. Las cifras sobre víctimas son imprecisas, pues muchos heridos se fueron a sus comunidades indígenas a ocultarse pues se estaba encarcelando a los indígenas y en especial a los heridos. En el día de ayer encontramos a varios que acababan de regresar de sus casas, uno de ellos me dijo con su cara llena de perdigones: “Yo me fui para mi casa pues andaban metiendo preso a la gente y pensé que esto no era grave y que yo me los podía quitar, pero me empezaron las molestias y por eso vine hoy al hospital”. ¿Hay muchos así? le pregunté, y me respondió: “Sí muchos”.

Detuvieron a manifestantes heridos y no les permitieron atención médica hasta el día de ayer que fueron liberados y ellos por su cuenta llegaron al hospital lo que vulnera sus derecho a la protección de su salud. Una de estas personas se nos acercó y se identificó como una de ellas, estaba golpeado y con un ojo totalmente morado.

La experiencia muestra la poca flexibilidad del gobierno en las negociaciones y la incredibilidad de la población hacia el cumplimiento de los acuerdos, por esto se requiere un acompañamiento solidario a los compañeros en el diálogo nacional.

Propuesta a la luz de la experiencia

Que el Foro de la Asamblea Ciudadana constituya de forma permanente un equipo de Defensores de los Derechos Humanos que tenga capacidad de acción a nivel nacional y que contenga personas expertas en las áreas de derechos humanos en alto riesgo: pueblos indígenas, laboral, ambiental, civil, libertad de expresión, institucionalidad democrática, entre otros. La primera tarea de este equipo es hacer un informe de estos hechos como sociedad civil. Existen otros grupos que se deben entrevistar y que tienen pruebas (casquillos) que prefieren entregar a entidades de la sociedad civil y no a la Defensoría. Sin embargo, la experiencia de coordinación con la Defensoría del Pueblo ha sido sumamente positiva pues permite hacer un trabajo más integral y complementario, sobre todo ante las autoridades, que muchas veces no son tan abiertas con entidades de la sociedad civil.

Esta experiencia ha manchado de sangre la gestión del actual gobierno y ha traído de un solo manotazo los recuerdos de la dictadura militar, el pueblo bocatoreño, los pueblos indígenas, lloran y piden justicia para sus muertos y heridos con daños permanentes.

Finalmente, saliéndome de la formalidad del reporte, que quiero compartir con ustedes. Producto de mi visita del domingo al Hospital Santo Tomás, llevaba un encargo a Changuinola de Paulino Beker S. Su familia no sabía de él y quería mandarle a decir a Juana, su joven esposa, que él estaba en el hospital en la capital. Localicé a Juana y nos encontramos en las oficinas de la Defensoría, venía de “El Silencio”, la comunidad donde vive con Paulino, traía a sus dos pequeños, Paulino de 1 ½ año y José de 3 años, venía con rostro asustado y con ansias de saber de su esposo. Conversamos y le dije “la razón”. Hablamos sobre su situación de total incertidumbre para ella y sus niños y me dice: “Él (Paulino) solo tenía 5 días de haber empezado a trabajar allí, él no se metía con nadie, es un hombre trabajador y ahora qué vamos a hacer?”...la abracé, no tenía palabras... le di el dinero que cargaba y la Defensoría le donó una caja de comida. Gestos que son una curita en esa herida histórica tan grande que hoy vuelve a sangrar, Paulino tal vez pierda un ojo y quede desempleado. Nos despedimos y la llevaron en un carro de regreso a “El Silencio”. Recuerdo la mirada triste de los niños; ojalá que la sociedad panameña escuche este grito de valentía del pueblo Ngobe Buglé, del pueblo bocatoreño y no se quede en “el silencio” cómplice.

Queremos agradecer el apoyo brindado en todo momento por Magaly Castillo y Maribel Jaén para el éxito de esta gira.

Panamá, 13 de julio de 2010.

COMUNICADO

Organización de Resistencia Revolucionaria Kuna (ORRKUN)

16 de julio de 2010

Nosotros y nosotras de la nueva generación de cambios de la comarca Kuna Yala, seguidores de los principios anticolonialistas del pensamiento de Ibeler, condenamos y rechazamos enérgicamente la brutal y salvaje agresión que sufrieron los trabajadores de Bocas del Toro, en especial, nuestros hermanos ngabe-bugle y sus familiares, el pasado 8 y 9 de julio, que dejó muertos y cientos de heridos. La agresión de la Policía Nacional fue por declarar la huelga en rechazo a la ley 30 de 2010, o ley 9 en 1, y sumado a ello, el decreto ejecutivo 537 de 5 de junio de 2010. Este último establece la intromisión gubernamental en los asuntos internos en la política de escogencia de las autoridades naturales de la comarca Ngabe-Bugle. Esta política, por un lado, esta dirigida a imponer las autoridades políticas partidarias de los gobiernos de turno, socavando de esta manera las estructuras democráticas originarias propias que mantiene la cohesión socio-política y espiritual de resistencia anticolonialistas ante el Estado nación panameño. Por el otro, sigue permitiendo las declaraciones racistas, indiófobas, que siempre han caracterizado la esencia política de los panameños criollos que han administrado el Estado panameño, hasta ahora sostenido por las mafias financieras internacionales.

Tales epítetos no son nuevos para los indígenas, desde la época colonial con el levantamiento de Urraca, Quibian, Igualsaliber. Estos términos fueron utilizados por los españoles, con el objeto de perseguir a los líderes de la resistencia anticolonial. Luego a Victoriano Lorenzo lo acusaron de asesino y ladrón. Posteriormente, Nele Kantule y Colman, en el levanta-

tamiento de 1925 fueron señalados de maleantes, asesinos de los policías por la oligarquía panameña. Más tarde el presidente del PRD Ernesto Pérez Balladares, llegó a decir: “no somos indios...” Ahora somos borrachos por el seco *Herrerano* de los hermanos Varela y narcotizados por las políticas educativas caducas del Ministerio de Educación.

Un verdadero cambio que produzca un Estado-gobierno en Panamá presupone la completa destrucción del viejo pensamiento racista neocolonial de sus instituciones, tales como el parlamento, la justicia y el modelo económico. Además, las actitudes de todos sus ministros. Sin embargo, el actual Estado-gobierno es incompatible con un verdadero cambio. Sin la destrucción de lo viejo no se puede construir algo nuevo. Para ser precisos, el gobierno de Martinelli está tratando de maquillar el viejo Estado y sus instituciones desgastadas. Quiere continuar con la política del desempleo, el saqueo de los recursos naturales, la imposición de leyes sin consulta. Mientras, la lucha del pueblo trabajador panameño y la resistencia de siglos de los pueblos indígenas, por preservar su cultura y su territorio, se manifestarán con mayor fuerza a partir del despojos y la represión.

Por consiguiente, exigimos inmediatamente la derogación del decreto antidemocrático ejecutivo 537 de 2010 que viola todas las normas nacionales e internacionales que han establecido los organismos regionales e internacionales en relación con los derechos humanos de los pueblos indígenas. Exigimos, no la disculpa por sus desmanes represivos, sino la renuncia irrevocable de los ministros Mulino y Alma Cortés. Además, del jefe de la Policía Nacional, Gustavo Pérez, por su intolerancia, incapacidad de reflexión y brutalidad en el manejo de una situación social. Exigimos también la derogación total de la ley 30.

La agresión de un gobierno hacia un pueblo indefenso, demuestra su debilidad y el carácter machista e impotente de dirigir un Estado.







